AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.26.11
CENTROS INTEGRALES DE LA MUJER

Auditoría de Desempeño
Período 2025

BUENOS AIRES - NOVIEMBRE 2026

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

CÓDIGO DEL PROYECTO: 9.26.11

NOMBRE DEL PROYECTO: Centros Integrales de la Mujer

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2025

DIRECTORA DE PROYECTO: Aixa Rocha

SUPERVISORA: Nuria García Wolff

OBJETO: Actividad Presupuestaria 11000 "Centro Integral de la Mujer" del Programa Asistencia a las Víctimas de la Violencia, Unidad Ejecutora 2037 Dirección General Protección familiar contra la Violencia.

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

Jean Jaures 220 (C1215ACD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2026

Código del Proyecto: 9.26.11

Denominación del Proyecto: Centros Integrales de la Mujer

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos

Período bajo examen: 2025

Objeto de la Auditoría: Actividad Presupuestaria 11000 "Centro Integral de la Mujer" del Programa Asistencia a las Víctimas de la Violencia, Unidad Ejecutora 2037 Dirección General Protección familiar contra la Violencia.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 164/24 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones:

Respecto a la evaluación del grado de adecuación de la normativa específica de los CIM para la atención integral de las mujeres víctimas de los diferentes tipos y modalidades de violencia:

Observación 1. Desactualización de instrumentos normativos y de registro

Los instrumentos normativos y de registro utilizados por los Centros Integrales de la Mujer (CIM) presentan desactualizaciones e inconsistencias respecto de los tipos y modalidades de violencia previstos en la normativa vigente[1].

Se verificó que el Protocolo de Intervención aprobado por la Resolución N° 856-MDSGC/11, que regula el funcionamiento operativo de los CIM, no ha sido objeto de una actualización integral que contemple las modificaciones incorporadas posteriormente a la Ley Nacional N° 26.485 -a la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió mediante la Ley N° 4.203- en materia de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, del análisis del Registro Único de la Mujer (RUM) y de las planillas de reporte estadístico mensual utilizadas por los CIM se constató que los instrumentos de registro contemplan únicamente las categorías "violencia física", "agresión verbal/psicológica/emocional", "violencia sexual/reproductiva", "violencia económica/patrimonial", "restricción de la participación social" y "violencia ambiental". En consecuencia, no se identificaron categorías específicas para el registro de la "violencia simbólica", "violencia política" y "violencia digital o telemática" previstas en la normativa vigente. Asimismo, se observaron inconsistencias conceptuales derivadas de la incorporación de categorías no previstas normativamente, como la "violencia ambiental", y de la registración como tipos de violencia de categorías que la Ley N° 26.485 define como modalidades o que no se corresponden con la clasificación legal vigente.

La situación observada evidencia la desactualización de instrumentos normativos y operativos utilizados por los CIM, afectando la uniformidad de los criterios de clasificación e integridad de la información registrada. Ello genera debilidades para la producción de información estadística y comparable, así como para el monitoreo, evaluación y diseño de políticas públicas destinadas a la prevención y atención integral de las violencias contra la mujer.

[1]En oportunidad del descargo, el ente auditado informó que *"los aspectos señalados se encuentran siendo abordados mediante un proceso de actualización integral de los instrumentos normativos y operativos, orientado a adecuarlos al marco normativo vigente y a fortalecer la calidad, uniformidad e integridad de la información registrada."*

Observación 2. Convenios suscriptos con Organizaciones a cargo de CIM

a) Vigencia de convenios y fecha de suscripción: Se verificó que la totalidad de los 9 convenios suscriptos durante el período 2025 para los Centros Integrales de la Mujer (CIM) de gestión asociada fueron formalizados con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia establecida en los propios instrumentos. De este modo, los convenios comenzaron a producir efectos y a regir las prestaciones comprometidas con anterioridad a su suscripción formal.

Asimismo, se constató que convenios con idénticas fechas de inicio de vigencia presentan demoras en sus plazos de formalización, observándose distintos períodos transcurridos entre la entrada en vigencia y la firma de los instrumentos[2].

Esta situación evidencia la ausencia de criterios uniformes en la oportunidad de formalización documental de los convenios y dificulta asegurar que la instrumentación contractual se encuentre perfeccionada al momento del inicio de su ejecución.

b) Informes de rendición: La cláusula quinta de los convenios establece el régimen de rendición de cuentas del subsidio, conformado por 3 instancias, que deben cumplir las Organizaciones: rendición mensual, rendición anual y rendición específica al finalizar el primer y segundo año de vigencia del convenio. Durante el período auditado se verificó la falta de presentación por parte de las respectivas Organizaciones de los informes mensuales de rendición correspondientes al mes de marzo de 2025 en 4 CIM[3] (50% del total de 8 CIM con convenio vigente y en funcionamiento en dicho período). Pese a no haber acreditado la aplicación de fondos recibidos mediante la rendición mensual correspondiente tal como establece la cláusula quinta de los respectivos

[2] 5 convenios con fecha de vigencia 1 de abril de 2025 se suscribieron 13 (en 2 casos), 18, 18, 28 y 113 días después; 1 convenio con fecha de vigencia 1 de mayo de 2025, se firmó a los 60 días, 1 convenio con fecha de vigencia 1 de julio se firmó luego de 56 días, 1 convenio con vigencia 1 de agosto se firmó 25 días más tarde y 1 convenio con fecha de vigencia 1 de septiembre se suscribió pasados 43 días.

[3]Organizaciones a cargo del CIM Dign@s de Ser y del CIM Carolina Muzzilli (Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia), del CIM María Elena Walsh (Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asoc. Civil PRONAT´S) y del CIM 15 (Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos - CADDH Asociación Civil).

convenios, se constató la aprobación y ejecución de los pagos correspondientes a las prestaciones del mes de marzo a estas 4 Organizaciones, por un monto total de $15.258.219[4].

Asimismo, se comprobó la falta de presentación de 8 informes anuales de impacto por parte de las Organizaciones de un total de 11 de Centros de gestión asociada[5] (72,73% del total), así como la ausencia de rendiciones al finalizar el año auditado del total de las Organizaciones.

La ausencia de presentación de las instancias de rendiciones de cuentas establecida en los convenios por parte de las Organizaciones evidencia debilidades de control interno por parte del ente auditado, dificulta el monitoreo de los resultados alcanzados por los CIM conveniados y afecta la trazabilidad del proceso de rendición de cuentas de transferencias efectuadas.

c) Pago mediante cuotas acumuladas a Organizaciones: Se verificaron 9 pagos en cuotas acumuladas de subsidios, abonados a 6 Organizaciones a cargo de 8 Centros Integrales de la Mujer de gestión asociada (72,72% de los CIM de gestión asociada) por un importe total de $191.926.218[6], lo que

[4]Pagos a Organizaciones: Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia por $ 3.894.632 a cargo del CIM 7 (Disposición aprobatoria DI-2025 y factura 37C 2-167), Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia por $3.894.632 por el CIM Dign@s de ser (Disposición aprobatoria DI-2025-32 y factura C 2-166), Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos – CADDH Asociación Civil por $3.574.323 a cargo del CIM 15 (Disposición aprobatoria DI-2025-36 C 1-103 y Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asociación Civil (PRONAT'S) por $3.894.632 a cargo del CIM María Elena Walsh (Disposición aprobatoria DI-2025-33 y factura C 3-209).

[5] No presentaron informes anuales de impacto las Organizaciones a cargo del CIM 1 (Nexo Social Asociación Civil), del CIM Portal Barrio Mugica y del CIM 13 (Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil), del CIM Dign@s de Ser y del CIM y Carolina Muzzilli (Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia), del CIM 8 (Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida), del CIM María Elena Walsh (Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asoc. Civil PRONAT´S) y del CIM 15 (Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos - CADDH Asociación Civil).

[6] Pagos por cuotas acumuladas a las Organizaciones: Fundación Catalejo (CIM 4) por un total de $ 25.688.992 cuotas acumuladas de 2 meses (abril y mayo) y 2 meses (julio y agosto). CADDH (CIM 15) por un total de $ 21.917.750 cuotas acumuladas de 4 meses (abril, mayo, junio y julio). Dignos de Ser (CIM Carolina Muzzilli y CIM Dignas de Ser) por un total de $37.388.464 cuotas acumuladas de 3 meses en CIM Carolina Muzzilli (abril, mayo y junio) y de 3 meses en Dign@s de Ser (abril, mayo y junio). Comunidad Proyecto de Vida (CIM 8) por un total de $ 19.208.324 cuotas acumuladas de 3 meses (mayo, junio y julio). Proyecto Surcos (CIM Portal Mugica y CIM 13) por un total de $58.653.156 cuotas acumuladas de 4 meses en CIM Portal Mugica (abril, mayo, junio y julio) y de 2 meses en CIM 13 (septiembre y octubre). PRONAT'S (CIM María Elena Walsh) por un total $ 29.069.532 cuotas acumuladas de 5 meses (abril, mayo, junio, julio, agosto).

representa el 28,03% del total de $684.656.099 de transferencias a Organizaciones durante el período auditado.

Estos pagos comprendieron la cancelación conjunta de cuotas de distintos períodos mensuales -así como conceptos complementarios y retroactivos- en contraposición al mecanismo de pago establecido mediante cuotas iguales, mensuales y consecutivas en la cláusula tercera de los convenios.

Esta situación evidencia debilidades en el circuito de aprobación, registración y la oportunidad de transferencias de los subsidios, afectando la previsibilidad del esquema de financiamiento convenido para la gestión de los CIM y las condiciones necesarias para un adecuado seguimiento de la ejecución financiera de los subsidios otorgados.

Observación 3. Estructura organizacional

a) Gerencia Operativa que gestionó los CIM Se verificó la falta de correspondencia entre la estructura orgánico-funcional formal vigente y el funcionamiento efectivo de los Centros Integrales de la Mujer (CIM). Mientras que la normativa asigna a la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia funciones de planificación, monitoreo, supervisión y prestación de servicios directamente vinculadas con los objetivos y prestaciones de los CIM, durante el período auditado la gestión efectiva de dichos dispositivos fue desarrollada por la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género.

Asimismo, las Jefaturas de División y de Sección vinculadas con los CIM permanecieron formalmente encuadradas bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia, pese a que en la práctica los Centros fueron gestionados por una Gerencia Operativa diferente.

Esta situación genera discrepancias entre las responsabilidades formalmente asignadas y las efectivamente ejercidas en la gestión de los CIM.

b) Definición de los CIM en Jefaturas de Sección: La distribución de los Centros Integrales de la Mujer (CIM) en cada Jefatura de Sección (Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur) no cuenta con criterios formalmente establecidos para

asignar los Centros en funcionamiento -y los que pudieran ser inaugurados- en cada una de las Zonas que conforman la estructura.

Asimismo, se observaron asignaciones que no guardan correspondencia con la zonificación geográfica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que se encuentre documentado el fundamento de tales decisiones.

La ausencia de criterios formalizados afecta la trazabilidad de las decisiones organizativas adoptadas y dificulta verificar los criterios de la distribución de los Centros entre las distintas Zonas, así como la aplicación de parámetros homogéneos ante eventuales modificaciones de dicha distribución o la incorporación de nuevos Centros Integrales de la Mujer.

Observación 4. Informes de planificación, gestión y supervisión

El ente auditado no acreditó en forma completa la elaboración de los informes de planificación, gestión, supervisión y monitoreo previstos en las responsabilidades asignadas a las distintas áreas intervinientes en la gestión de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).

Ante los requerimientos de auditoría, el ente auditado informó que determinadas actividades de supervisión y seguimiento fueron realizadas de manera presencial y que parte de la información se transmitía entre niveles jerárquicos, sin aportar documentación respaldatoria de verificación de las tareas desarrolladas.

Asimismo, los informes elaborados por las Jefaturas de Sección corresponden al período enero-agosto de 2025, por lo tanto, no se completó el registro del seguimiento de las intervenciones y de la gestión durante todo el año auditado en cada una de las jefaturas de sus respectivos CIM.

La situación observada evidencia debilidades en la documentación y sistematización de las actividades de planificación, supervisión y seguimiento de los CIM, afectando la disponibilidad de información verificable para la asignación de recursos, el monitoreo de la gestión y la evaluación de resultados.

Respecto a la evaluación en términos de economía, eficiencia y eficacia los recursos financieros, humanos y físicos disponibles en los CIM para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia:

Recursos físicos

Observación 5. Distribución de los CIM por Comuna

El artículo 16 de la Ley N° 1688 establece que debe garantizarse al menos un 1 Centro Integral de la Mujer (CIM) por Comuna, con una relación de un 1 CIM cada 50.000 mujeres, como parámetro de cobertura territorial.

Durante el período auditado, si bien hacia el cuarto trimestre se alcanzó el cumplimiento del requisito mínimo de un 1 CIM por Comuna, se verifican diferencias significativas en el grado de adecuación de la cobertura territorial respecto del parámetro poblacional previsto en la normativa (1 Centro cada 50.000 mujeres).

En 11 de las 15 Comunas (73,33%) la relación entre cantidad de CIM y población femenina supera el parámetro normativo de referencia. En particular, en las Comunas Nº 6, 4, 7, 12, 13 y 14 se registran niveles de cobertura territorial que presentan mayores desvíos respecto del parámetro de un 1 CIM cada 50.000 mujeres, con relaciones de entre 95.000 y 123.000 mujeres por CIM.

Asimismo, se verificó que en las Comunas Nº 4 y 7 confluyen niveles elevados de denuncias y de personas afectadas por situaciones de violencia de género con una cobertura territorial que no alcanza el parámetro establecido por la Ley Nº 1688.

En consecuencia, la distribución territorial de los CIM presenta diferencias respecto de los criterios de cobertura previstos en la normativa vigente, evidenciando desajustes entre la localización de los dispositivos y los parámetros territoriales definidos para su implementación

Observación 6. Condiciones edilicias, de infraestructura y seguridad

a) Sistemas de autoprotección y elementos de seguridad: Se verificó la ausencia de sistemas de autoprotección de los inmuebles donde funcionan todos

los Centros Integrales de la Mujer (CIM), de acuerdo con lo establecido en la Ley 5920.

De este modo, el ente auditado no acreditó la tramitación formal correspondiente para la aprobación de sistemas de autoprotección en los CIM propios, ni tampoco en los CIM de gestión asociada que están bajo su supervisión.

Por otra parte, se comprobaron falencias respecto a los elementos de prevención y seguridad, entre ellos la existencia de botiquín con los insumos correspondientes en los 2 Centros conveniados[7], la instalación de matafuegos con carga vigente y en buen estado en 4 Centros conveniados[8] y de detectores de humo en 3 Centros (1 propio y 2 conveniados)[9].

En consecuencia, la situación observada evidencia debilidades en las condiciones de prevención y respuesta frente a situaciones de emergencias en los inmuebles donde funcionan los CIM, afectando la capacidad de gestión de riesgos, las condiciones de seguridad del personal y de las personas usuarias.

b) Señalética, libros de quejas, cartelería y mecanismos accesibilidad: se verificó las falencias respecto a la señalética en 6 CIM conveniados[10], mientras que resta la incorporación del libro de quejas también en la misma cantidad de Centros[11] y la instalación de cartelería 6 Centros (2 propios y 4 conveniados) [12].

Asimismo, se comprobó que uno de los CIM funciona en un inmueble ubicado en planta alta, con acceso exclusivamente mediante escalera y sin alternativas de acceso físico para personas con movilidad reducida en el propio dispositivo[13].

Las situaciones observadas evidencian deficiencias en las condiciones de accesibilidad física, identificación institucional y orientación a las personas

[7] CIM 1 y Carolina Muzzilli.
[8] CIM conveniados: CIM 1, Carolina Muzzilli, Portal Mugica, CIM Comuna 9 (Directorio).
[9] CIM propio Margarita Malharro y CIM conveniados Portal Mugica y Dign@s de ser.
[10]CIM Portal Mugica, CIM 4, Dign@s de ser, CIM Comuna 9 (Directorio), CIM Comuna 9 (Zuviría) y Carolina Muzzilli.
[11] CIM 4, Dign@s de ser, CIM Comuna 9 (Directorio), CIM Comuna 9 (Zuviría), Carolina Muzzilli y María Elena Walsh.
[12]CIM propios: Minerva Mirabal y Lohana Berkins y CIM conveniados: CIM 1, CIM 4, CIM Comuna 9 (Directorio) y Carolina Muzzilli.
[13] CIM Carolina Muzzilli, único CIM en la Comuna 10.

usuarias, afectando las condiciones de acceso a los servicios prestados por los CIM.

c) Problemas edilicios: se verificó que de los 7 Centros Integrales de la Mujer en los que se identificaron deficiencias edilicias durante el período auditado, únicamente se acreditaron acciones concretas de reparación en 1 CIM conveniado[14], cuyo inmueble pertenece al Gobierno de la Ciudad, con arreglos a cargo del ente auditado y el área de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat en un inmueble propio del GCABA.

En los restantes 6 Centros (4 de gestión propia y 2 conveniados)[15] continúan pendientes de subsanación problemas vinculados, con filtraciones, humedad, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, provisión de servicios básicos, climatización y condiciones generales de seguridad edilicia.

En el marco de los respectivos convenios, las Organizaciones a cargo de los 3 CIM de gestión asociada en los que se detectaron deficiencias edilicias recibieron transferencias destinadas a mantenimiento y conservación por un total de $14.534.766[16]. Sin perjuicio de ello, en 2 CIM se verificó la persistencia de deficiencias edilicias, mientras que en otro CIM las reparaciones fueron efectuadas por parte del Gobierno de la Ciudad desde agosto de 2025.

La situación observada evidencia debilidades en las acciones de mantenimiento y conservación de los inmuebles utilizados para la prestación de los servicios, afectando las condiciones de funcionamiento de los dispositivos y el desarrollo de las actividades de atención integral previstas para los CIM.

Recursos Humanos

Observación 7. Personal de los CIM

a) Conformación mínima equipos de trabajo: Se verificó que 11 de los 20 Centros Integrales de la Mujer (CIM) en funcionamiento durante el año 2025

[14] CIM Portal Barrio Mugica.
[15]CIM propios Elvira Rawson, Minerba Mirabal, María Gallego y Lohana Berkins; y CIM conveniados Dign@s de Ser y CIM 9 (Directorio).
[16] Transferencias para Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud AC (CIM Portal Mugica) por: $4.673.558, aprobado por: DI-2025-109 GCABA-DGPFV, factura: C 2-465; Dignos de Ser AC (CIM 7) por $4.673.558, aprobado por: DI-2025-92-GCABA- DGPFV, factura: C 2-170; Mujeres Reinventadas AC por $5.187.650 (CIM 9 Directorio), aprobado por: DI-2025-141-GCABA-DGPFV, factura: C 1-26.

(55%) no contaban con la conformación mínima de los equipos de trabajo prevista en la normativa aplicable[17].

En 6 de los 9 CIM de gestión propia se registró la falta de 2 profesionales de psicología, 2 profesionales del derecho y 2 profesionales de trabajo social; mientras que en 5 de los 11 CIM conveniados se verificó la ausencia de 3 profesionales de psicología y 2 perfiles administrativos[18].

La ausencia de estos roles, esenciales para brindar los servicios psicológicos, legales, sociales y administrativos de los Centros Integrales de la Mujer, evidencia debilidades en la conformación de los equipos de trabajo previstos normativamente y limita la disponibilidad de los perfiles requeridos para el desarrollo de una intervención interdisciplinaria integral.

b) Personal de CIM conveniados contratados por el GCABA.

La cláusula séptima de los convenios suscriptos entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las organizaciones a cargo de los Centros Integrales de la Mujer (CIM) en gestión asociada establece que el personal carece de relación alguna con el GCABA, siendo de exclusiva responsabilidad de la organización conveniada los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción.

De la verificación efectuada entre la nómina de personal de los CIM conveniados y las contrataciones de personas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat publicadas en el Boletín Oficial para el año 2025, se identificó que dos agentes

[17]En oportunidad del descargo, el ente auditado informó que *"impulsó distintas búsquedas internas orientadas a la incorporación de profesionales de psicología, trabajo social, derecho y perfiles administrativos, con el objetivo de cubrir vacantes y fortalecer los equipos interdisciplinarios de atención. Asimismo, se continúa trabajando de manera articulada con las áreas competentes para avanzar en la cobertura de los cargos pendientes, priorizando aquellos perfiles considerados esenciales para garantizar la prestación integral de los servicios psicológicos, legales, sociales y administrativos que brindan los CIM".*

[18]6 CIM de gestión propia con dotación incompleta del equipo: CIM Alicia Moreau de Justo y CIM Elvira Rawson, por ausencia de profesionales de psicología; CIM Arminda Aberastury y CIM Minerva Mirabal, por ausencia de profesionales del derecho; y CIM Lohana Berkins y CIM Margarita Malharro, por ausencia de profesionales de trabajo social. Los 5 CIM conveniados con dotación incompleta del equipo fueron: CIM 1, gestionado por Nexo Social Asociación Civil, y CIM Dign@s de Ser, gestionado por Dign@s de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia, por ausencia de personal administrativo; y CIM 8, gestionado por la Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida, CIM 9 (Zuviría), gestionado por la Asociación Civil Semillas de Esperanza, y CIM Carolina Muzzili, gestionado por Dign@s de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia, por ausencia de profesionales de psicología.

de la dotación de Centros de gestión conveniada[19] en funcionamiento y con convenio vigente, registraban simultáneamente contrataciones con el GCABA.

En consecuencia, se verificó que personal que cumplió funciones en CIM conveniados mantuvo una vinculación contractual con el GCABA, situación que no resulta consistente con el régimen de personal previsto en los convenios suscriptos con las organizaciones a cargo de dichos Centros.

Observación 8. Indicadores de Cobertura: roles para etapas de atención

Del análisis efectuado sobre la dotación, los perfiles profesionales disponibles y los horarios de funcionamiento de los 20 Centros Integrales de la Mujer (CIM), se verificó que 8 Centros (40% del total) presentaban cobertura completa de los roles requeridos para el desarrollo de las 7 etapas del proceso de atención previstas en la normativa aplicable.

En los 12 Centros restantes[20] (60%) se identificaron coberturas parciales o insuficientes en una o más etapas del proceso de atención, asociadas a la ausencia o disponibilidad parcial de personal administrativo, integrantes del equipo interdisciplinario y/o responsables de coordinación durante los horarios de funcionamiento informados[21].

[19] Las agentes identificadas se desempeñaban en el CIM Portal Mugica y en el CIM 13, gestionados por la organización Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil, Agente 1: Área del contrato DGPFV Contrato: del 01/01/2025 al 31/12/2025. Función: Apoyo a labores médicas y/o sociales. CUIT: 27-40XXXX06-0. Rol de Coordinadora PEP (Programa Especialistas Profesionales) en el CIM Portal Mugica (con convenio vigente desde 1 de abril de 2025) y rol de Psicóloga en el CIM 13 (con convenio vigente desde el 1 de septiembre de 2025). Agente 2: Área del contrato DGREA. Contrato: del 01/01/2025 al 31/12/2025. Función: Servicios generales y mantenimiento. CUIT: 27-41XXXX18-3. Rol de Psicóloga en el CIM 13.

[20]CIM propios: Margarita Malharro, Minerva Mirabal, Arminda Aberastury y Lohana Berkins con 3 etapas con cobertura parcial y completa y 1 etapa con cobertura parcial. CIM conveniados: CIM 1 con 2 etapas completas e insuficientes y 1 etapa insuficiente; Portal Mugica con 5 etapas con cobertura parcial; CIM 4 con 5 etapas con cobertura parcial y 2 con cobertura parcial e insuficiente. CIM 7 con 1 etapa con cobertura completa y parcial, 1 etapa con cobertura completa, insuficiente y parcial, 1 etapa de parcial e insuficiente, 1 de insuficiente y 1 de parcial. CIM 8 con 3 etapas cobertura parcial, 1 etapa con cobertura completa y parcial, 1 con cobertura completa, insuficiente y parcial, 1 con parcial e insuficiente y 1 insuficiente. CIM 9 (Zuviría) con 4 etapas con cobertura parcial y 2 etapas completa y parcial. CIM 9 (Directorio) con 2 etapas con cobertura completa y parcial y 4 etapas parcial. CIM 15 con 2 etapas con cobertura completa y parcial.

[21] En oportunidad del descargo, la DGPFV informó que "*promueve búsquedas internas destinadas a la incorporación de personal administrativo´* en los CIM *`con el objetivo de fortalecer las tareas de recepción, admisión y gestión administrativa vinculadas a la atención de las personas asistidas. Asimismo, indicó que en la actualidad, todos los CIM cuentan con una responsable de Coordinación designada, garantizando la cobertura de las responsabilidades inherentes a dicho rol".*

Particularmente, se verificaron debilidades en 3 Centros[22] en la cobertura del rol administrativo en la etapa de recepción e ingreso, y en 1 Centro[23] en la cobertura del rol de coordinación en las etapas que requieren funciones de supervisión y seguimiento.

La situación observada evidencia diferencias en la cobertura de los roles requeridos para el desarrollo de las distintas etapas del proceso de atención previstas normativamente, generando heterogeneidad entre los Centros respecto de las condiciones organizacionales para la prestación integral de los servicios.

Recursos financieros

Observación 9. Ejecución presupuestaria de la actividad 11000 Centro Integral de la Mujer

Se ha verificado la incorrecta registración presupuestaria por Categoría Programática en la Actividad Presupuestaria 11000 "Centro Integral de la Mujer" por $303.234.941,00 (12,33% del monto total devengado) por gastos vinculados a unidades convivenciales y prestaciones ajenas al objeto específico de los CIM:

a) Gastos por $66.789.941 correspondientes a dos dispositivos de la actividad presupuestaria 10000 Unidades Convivenciales[24] que fueron ejecutados en el inciso 3 y el Inciso 5 de la actividad 11000.

b) Gastos por $236.445.000 para prestaciones ajenas al objeto del convenio, brindadas por Organizaciones a cargo de CIM de gestión asociada[25], que fueron ejecutados en el en el Inciso 5 – Transferencias de la actividad 11000.

[22] CIM conveniados: CIM 1, CIM 7 y CIM 8 cobertura insuficiente etapas 1, 6 y 7 por no contar con personal administrativo.
[23] CIM conveniado: CIM 4 cobertura insuficiente etapas 4 y 6 por coordinadora 1 vez por semana.
[24] Gastos en el Inciso 3 "Servicios no personales", Partida 3.2.1 "Alquiler de edificios y locales" por $28.400.000, a favor del Beneficiario ZETA AGROEXPORTADORA S.A. en concepto de alquiler del inmueble ocupado por la Casa de Medio Camino "Juana Manso.
Gastos en Inciso 5 "Transferencias", Partida 5 1 7 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por $38.389.941, a favor del Beneficiario Fundación Margarita Barrientos, para gastos de centro y unidad convivencial.
[25] Gastos en Inciso 5 "Transferencias", Partida 5 1 7 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" en concepto SBO Síndrome Burn Out / Plan Supervisión y Talleres Burn Out a los beneficiarios: Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos CADDH Asociación Civil por $ 118.222.500 (9 facturas) y Fundación Catalejo por $118.222.500 (9 facturas).

En consecuencia, se verificaron deficiencias en la clasificación presupuestaria por Categoría Programática de acuerdo con la Resolución Nº5931-MHFGC-24, al haberse formulado y ejecutado gastos en una actividad que no refleja su finalidad específica.

Esta situación afecta la trazabilidad del gasto, dificulta la vinculación de los recursos ejecutados con los bienes y servicios producidos y compromete la transparencia en la ejecución presupuestaria

Respecto a la evaluación de los resultados de la atención a las mujeres víctimas de violencia en los Centros Integrales de la Mujer.

Observación 10. Sistema de información e indicadores para el monitoreo y evaluación de resultados de los CIM

La Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia (DGPFV) no dispone de un sistema integrado de información que permita registrar, consolidar y sistematizar de manera uniforme los datos vinculados con la gestión y los resultados de los Centros Integrales de la Mujer (CIM)[26].

De este modo, se verificó que la información producida por los CIM no se consolida en una base de datos centralizada que permita el tratamiento unificado de estadísticas sobre las prestaciones brindadas y la población asistida. Asimismo, los indicadores utilizados para el seguimiento de los CIM se circunscriben al registro de admisiones, mujeres asistidas y prestaciones realizadas, sin incorporar información relativa a egresos, motivos de baja, cierres de intervención o resultados alcanzados.

Por otra parte, se constató la falta de uniformidad de datos registrados en informes mensuales de prestaciones y anuales de impacto de Organizaciones a cargo de CIM conveniados, que no incorporan información cuantificable que

[26] En oportunidad del descargo, el ente auditado informó que *"los aspectos señalados en la observación se encuentran siendo abordados mediante un proceso de implementación progresiva del sistema CRM, concebido como una herramienta para fortalecer la gestión de la información, el monitoreo de las intervenciones y la evaluación de los resultados de los Centros Integrales de la Mujer.*
Una vez finalizada su implementación y puesta en funcionamiento integral, se contará con una herramienta centralizada que permitirá mejorar sustancialmente la disponibilidad, calidad, trazabilidad y explotación de la información para la toma de decisiones y el seguimiento de las políticas implementadas".

permita evaluar los resultados obtenidos, el cumplimiento de objetivos o los cambios producidos en la población destinataria.

En consecuencia, la situación observada afecta la capacidad del ente auditado para medir resultados y evaluar el cumplimiento de los objetivos de los CIM, reduciendo la disponibilidad de información sistemática para la toma de decisiones, el monitoreo de la gestión y la evaluación de resultados.

Observación 11. Metas de los CIM

Se verificó la ausencia de metas internas programadas para los Centros Integrales de la Mujer durante el período auditado, lo cual da cuenta de debilidades en los mecanismos de planificación para el seguimiento y evaluación de la gestión.

Ante esta situación no se ha podido medir la eficacia de los CIM respecto al grado de ejecución de las metas, ni tampoco construir indicadores que relacionen los resultados alcanzados respecto a los programados. Asimismo, la ausencia de estos parámetros de referencia afecta la trazabilidad del proceso de evaluación de la gestión, dificultando determinar si la disminución registrada en las personas asistidas y de las asistencias durante 2025 forma parte de los resultados previstos de la planificación.

Por otro lado, la unidad de medida de las metas ejecutadas de los CIM "*Personas asistidas"* no resulta adecuada para la cuantificación de la producción puesto que está definida en términos de demanda (personas que asistieron a los servicios) y no de la oferta (prestaciones brindadas).

La ausencia de metas planificadas, así como la inadecuada unidad de medida de las metas ejecutadas resultan inconsistentes con las definiciones de las Pautas Metodológicas de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) aprobadas mediante las Disposiciones Nº12-DGOGPP/24 y Nº2-DGOGPP/2025.

CONCLUSIÓN

Los Centros Integrales de la Mujer (CIM) constituyen dispositivos fundamentales del Sistema de Atención Integral previsto por la Ley N.º 1.688 para las mujeres

en situación de violencia, mediante una atención integral que incluye prestaciones legales, psicológicas y sociales.

La auditoría realizada permitió identificar debilidades en aspectos normativos, presupuestarios, de cobertura territorial, dotación de recursos humanos y gestión de la información, que afectan las condiciones para una gestión eficaz y un adecuado seguimiento y evaluación de esta política pública.

En cuanto a los instrumentos normativos y de registro utilizados por los Centros se verificaron desactualizaciones e inconsistencias en función de los tipos y modalidades de violencia establecidos, así como incumplimientos vinculados a la formalización y rendición de los convenios de gestión asociada.

Asimismo, se observaron diferencias en la adecuación de la cobertura territorial respecto del parámetro poblacional previsto en la normativa y deficiencias en la conformación y disponibilidad de los equipos de trabajo requeridos para la prestación integral de los servicios.

En materia presupuestaria, se detectaron imputaciones de gastos ajenos al objeto específico de los CIM, afectando la trazabilidad de los recursos destinados a estos dispositivos.

Finalmente, se constató la ausencia de un sistema integral de información, indicadores y metas de gestión que permita monitorear resultados, evaluar el desempeño de los CIM y fortalecer la planificación y toma de decisiones.

Palabras Clave: mujer – violencia – CIM – género – Centros Integrales de la Mujer

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"CENTROS INTEGRALES DE LA MUJER"
PROYECTO N° 9.26.11

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de desempeño en el ámbito de la Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, dependiente de la Subsecretaría de Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme al Plan Anual de Auditoría 2026 aprobado por Resolución N° 206-2025-E-AGCBA-AGMIG.

1. OBJETO

El objeto de la presente auditoría es la actividad presupuestaria 11000 "Centro Integral de la Mujer" del Programa "Asistencia a las Víctimas de la Violencia de la U.E. Dirección General Protección Familiar Contra la Violencia.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de esta auditoría es:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Los objetivos específicos son los siguientes:

Objetivo Específico 1:

Evaluar el grado de adecuación de la normativa específica de los CIM para la atención integral de las mujeres víctimas de los diferentes tipos y modalidades de violencia.

Objetivo Específico 2:

Evaluar en términos de economía, eficiencia y eficacia los recursos financieros, humanos y físicos disponibles en los CIM para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

Objetivo Específico 3:

Evaluar los resultados de la atención a las mujeres víctimas de violencia en los Centros Integrales de la Mujer.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 164/24 de la A.G.C.B.A.

El período de auditoría es el que abarca desde el 01/01/25 al 31/12/25 sin perjuicio de las consideraciones de hechos posteriores relevantes.

Los actores involucrados en la auditoría son los usuarios o destinatarios del informe, a saber: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el organismo auditado y la ciudadanía en general.

En tal sentido se concentraron las tareas de auditoría en los Centros Integrales de la Mujer (CIM) del Programa de Asistencia a Víctimas de la Violencia, Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia (DGPFV).

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre 23 de febrero al 20 de julio de 2026.

3.1. Enfoque y tipo de auditoría

De acuerdo con lo establecido en las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por la Resolución N.º 164/24 de la AGCBA, la presente auditoría se orienta en un enfoque basado en procesos y resultados, a fin de evaluar:

- La adecuación normativa para el cumplimiento de objetivos.
- La adecuación de recursos en términos de eficacia, eficiencia y economía.
- Los resultados alcanzados.

3.2. Criterios

Los criterios que se han tenido en cuenta guardan relación con los objetivos específicos planteados:

Objetivo Específico 1:

Evaluar el grado de adecuación de la normativa específica de los CIM para la atención integral de las mujeres víctimas de los diferentes tipos y modalidades de violencia.

Criterios:

- Normativa de los Centros Integrales de la Mujer, en particular: Ley N°26.845 y modificatorias, Ley N°1688, Resolución N°856-MDSGC/11 y Disposición N°79-DGMUJ-23.

- Estructura aprobada durante el período auditado para la Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia. Resolución N°480 de estructura de jefaturas de División y de Sección. Normativa de designación de responsables.
- Informes de gestión y seguimiento de intervenciones del período auditado de Jefaturas de Sección de zonas norte, zona centro y zona sur.
- Registros de admisión (Ficha RUM) y de prestaciones y estadísticas de los CIM.
- Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil a cargo de los CIM de gestión asociada.
- Informes de rendiciones de cuentas de cumplimiento de convenios por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil a cargo de los CIM de gestión asociada.
- Circuito de pago y transferencias a Organizaciones a cargo de CIM de gestión asociada en cumplimiento de convenios.

Objetivo Específico 2:

Evaluar en términos de economía, eficiencia y eficacia los recursos financieros, humanos y físicos disponibles en los CIM para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

Criterios:

- Ley N°1688 de "Prevención y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar y Doméstica".
- Población de mujeres (mayores de 18 años) por Comuna y CIM por Comuna 2025.
- Informe Final de gestión de la directora general de la Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivos de Género (10 de diciembre 2023 – 31 enero 2025).
- Estadísticas de la Oficina de Violencia de Género de la Corte Suprema de Justicia (OVD) y del Mapa de Violencia de Género de la Ciudad de Buenos Aires.
- Informe de Relevamiento de los Centros Integrales de la Mujer de la Defensoría del Pueblo 2025, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat 2025 e Informes de gestión y seguimiento de intervenciones del año 2025 de las Jefaturas de Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur de los Centros Integrales de la Mujer.
- Acciones correctivas de condiciones edilicias y de seguridad suministradas por el ente auditado.
- Normativa, convenios y dotación de los equipos de trabajo de los CIM.
- Presupuesto sancionado, vigente y devengado del Programa y Actividad 11000. Listado de Transacciones 2025
- Convenios y adendas vigentes durante el período auditado para el funcionamiento de los 11 CIM de gestión asociada.
- Disposiciones de pago a OSC del ejercicio auditado.
- Legajos de pago de la Dirección General de Contaduría General por transferencias a Organizaciones.

Objetivo Específico 3:

Evaluar los resultados de la atención a las mujeres víctimas de violencia en los Centros Integrales de la Mujer.

Criterios:

- Estadísticas e indicadores suministrados por el ente auditado, años 2024 y 2025.
- Metas físicas del Programa y metas internas de los CIM, años 2024 y 2025.
- Informe Final de gestión de la directora general de la Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivos de Género (10 de diciembre 2023 – 31 enero 2025).
- Estadísticas de la Oficina de Violencia de Género, por Comuna, año 2025 y del Mapa de Violencia de Género de la CABA, por Comuna.
- Informes de prestaciones e impactos en los CIM conveniados según lo establecido en los respectivos convenios.

3.3. Procedimientos aplicados

Los procedimientos de auditoría realizados -que guardan relación con los objetivos y criterios de auditoría planificados- han sido los siguientes:

- Entrevistas con funcionarias de la Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia y de la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género.
- Solicitud de información y documentación mediante Notas a la DGPFV NO-2026-00001460-AGCBA-DGDSO, NO-2026-00007169-AGCBA-DGDSO y NO-2026-00013367-AGCBA-DGDSO, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) NO-2026-00002251-AGCBA-DGDSO y a la Dirección General de Contaduría General NO-2026-00012204-AGCBA-DGDSO.
- Revisión de Informes de auditoría anteriores AGCBA.
- Relevamiento y análisis de:
 - Universo de los CIM que funcionaron durante el período auditado (objetivos, población, prestaciones, modalidad de gestión).
 - Marco normativo aplicable en los CIM.
 - Estructura orgánico-funcional, designaciones y funciones a cargo de responsables.
 - Informes de la Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, Relevamiento de CIM 2025 de la Defensoría del Pueblo de CIM e Informe Final de gestión de la directora general de la Dirección General de Abordaje a las Violencias por Motivos de Género (10 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2025).
 - Convenios (y proyectos institucionales) en los CIM de gestión asociada.
 - Informes de rendición de cuentas de Organizaciones a cargo de CIM conveniados.
 - Circuito administrativo de certificación, liquidación y pago de subsidios a las Organizaciones a cargo de los CIM conveniados.
 - Informes de planificación, gestión, supervisión y evaluación del período auditado.
 - Registros de admisión y de prestaciones para la atención de los tipos y modalidades de violencia, y de los informes efectivamente realizados que establece la normativa vigente.

- Datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas año 2022 (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INDEC), del Mapa de Violencia de Género de la Ciudad de Buenos Aires y estadísticas de la Oficina de Violencia de Género de la Corte Suprema de Justicia (OVD).
- Recursos físicos, humanos y financieros de los CIM durante el período auditado.
- Condiciones edilicias y de seguridad en los CIM.
- Presupuesto del Programa Asistencia a las Víctimas de la Violencia del período auditado y de la actividad presupuestaria 11000 Centro Integral de la Mujer.
- Documentación obrante en legajos de pago de la totalidad de las transferencias efectuadas durante el periodo auditado en el presupuesto de la actividad 11000 Centro Integral de la Mujer.
- Estadísticas de admisiones, mujeres atendidas y prestaciones por tipo de servicio.
- Metas físicas del Programa Asistencia a Víctimas de Violencia y de los CIM.

- Construcción y análisis de indicadores de productividad, de cobertura de roles para la atención, de producto y de metas ejecutadas de los CIM.

3.4 Universo y muestra

Para la mayor parte de los procedimientos de este Informe se consideró el universo de los 20 Centros Integrales de la Mujer (CIM) que funcionaron durante el año 2025, tanto de gestión propia como conveniada:

- Los 9 de gestión propia del GCABA: representan el 45% de los Centros;
- Los 11 de gestión asociada: representan el 55% de los Centros. Están a cargo de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), en virtud de los convenios celebrados con el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Asimismo, para la verificación de los informes de rendición mensual que deben presentar las Organizaciones a cargo de los CIM conveniados, se seleccionó una muestra de 4 de los 12 meses del año (un mes por trimestre), correspondientes a las prestaciones marzo, abril, septiembre y diciembre de 2025.

A continuación, se sintetizan las características sustantivas de la totalidad de los CIM, que han brindado prestaciones interdisciplinarias durante el año 2025 de lunes a viernes, de acuerdo con la información brindada por el ente auditado:

Cuadro Nº1. CIM 2025 por Comuna, modalidad de gestión y horario de funcionamiento

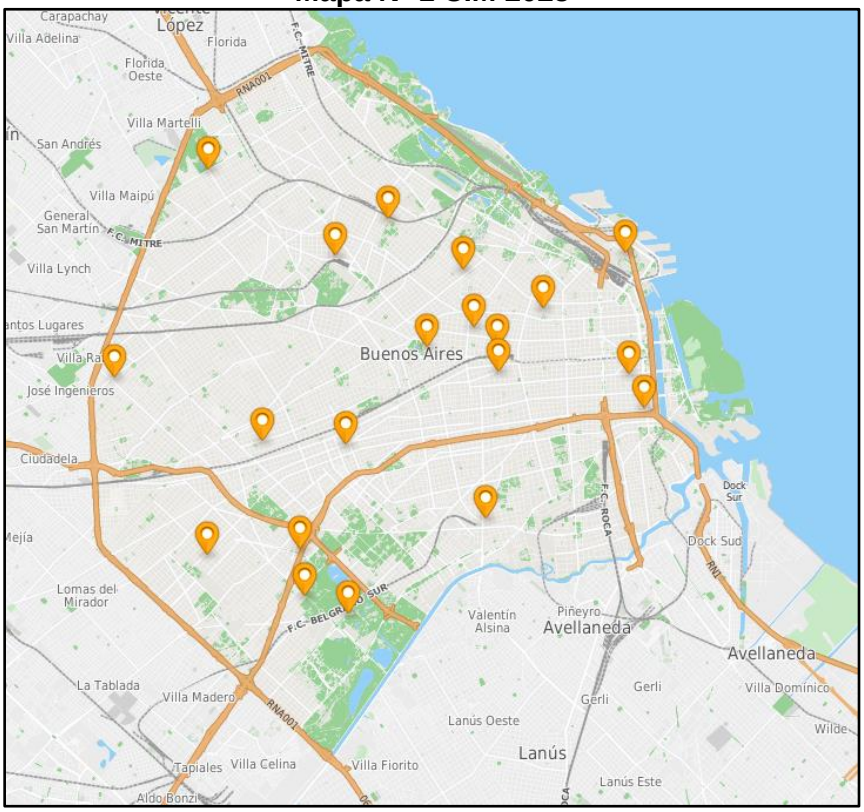
Comuna	CIM	Gestión	Dirección	Barrio	Horario de Atención	Inauguración
1	Isabel Calvo	Propia	Humberto Primo 250	San Telmo	9 a 16 hs.	Enero 1989
	Portal Barrio Mugica	Conveniada	Gendarmería Nacional 609 (y Rodolfo Walsh)	Retiro	9 a 15 hs.	Agosto 2024
	CIM 1	Conveniada	Av. Belgrano 535 1° C	Monserrat	9 a 16 hs.	Noviembre 2024
2	Alicia Moreau de Justo	Propia	José Evaristo Uriburu 1022	Recoleta	9 a 16 hs.	Octubre 2025
3	Margarita Malharro	Propia	Agüero 301	Balvanera	8.30 a 15.30 hs.	Octubre 2000
	Arminda Aberastury	Propia	Hipólito Yrigoyen 3202		9 a 16 hs.	Septiembre 1989
4	CIM 4	Conveniada	Av. Almafuerte 845	Nueva Pompeya	9 a 16 hs.	Noviembre 2023
5	Elvira Rawson	Propia	Salguero 765	Almagro	12 a 19 hs.	1989

6	Florentina Gómez Miranda	Propia	Av. Patricias Argentinas 277	Caballito	8 a 15 hs.	Julio 2021
7	Dign@s de Ser	Conveniada	Lautaro 188	Flores	13 a 20 hs.	Marzo 2017
8	Minerva Mirabal	Propia	Av. Fernández de la Cruz 4208	Villa Soldati	8.30 a 15.30 hs.	2003
	CIM 8	Conveniada	Escalada 3057	Villa Lugano	8.30 a 15.30 hs.	Julio 2025
9	CIM 9 (Directorio)	Conveniada	Av. Directorio 5792, Piso 1	Mataderos	9 a 16 hs.	Agosto 2023
	CIM 9 (Zuviría)	Conveniada	Zuviria 3970	Parque Avellaneda	9 a 16 hs.	Julio 2024
10	Carolina Muzzilli	Conveniada	Avellaneda 3751, 1 H	Floresta	10 a 17 hs.	Julio 2018
11	María Gallego	Propia	Av. Beiró 5229	Villa Devoto	8 a 15 hs.	Agosto 1997
12	Lohana Berkins	Propia	Av. Triunvirato y Crisólogo Larralde (Parque Sarmiento)	Villa Urquiza	8.30 a 15.30 hs.	Noviembre 2021
13	CIM 13	Conveniada	Av. Cramer y Jorge Newbery	Colegiales	9 a 16 hs.	Octubre 2025
14	María Elena Walsh	Conveniada	Malabia 2139	Palermo	9 a 16 hs.	Febrero 2019
15	CIM 15	Conveniada	Mujeres de Fraga 4148	Chacarita	9 a 16 hs.	2022

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

En el siguiente mapa se localizan los 20 CIM que han funcionado durante 2025:

Mapa Nº 1 CIM 2025



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV y mapa interactivo buenos aires.gob.ar

Los CIM funcionaron de lunes a viernes en sedes físicas en todas las Comunas desde el último trimestre de 2025 al inaugurarse los espacios de la Comuna 2 y de la Comuna 13. Además, en julio se inauguró otro CIM en la Comuna 8[27]:

3.5 Limitaciones al alcance

No hubo limitaciones al alcance.

4. Aclaraciones previas

En el siguiente apartado se desarrollan las aclaraciones correspondientes a la labor de auditoría y a los resultados alcanzados según los objetivos específicos.

4.1. Centros Integrales de la Mujer (CIM) del Programa de Asistencia a Víctimas de la Violencia. Objetivos.

Los Centros Integrales de la Mujer constituyen una de las tres modalidades de asistencia del Programa "Asistencia a Víctimas de la Violencia"[28], dependiente de la Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia (DGPFV).

En la Descripción Presupuestaria 2025 del Programa[29] se destaca que *"La principal característica del programa de Asistencia a Víctimas de la Violencia, es la atención directa y focalizada en casos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y niños y niñas de la Ciudad. Su objetivo, es diseñar, implementar y monitorear políticas, planes y programas efectivos y eficientes orientados a la atención integral de las víctimas de este tipo de violencia.*
El trabajo de este programa se basa en un concepto amplio de INTEGRALIDAD".
En el documento presupuestario se presentan las tres modalidades de asistencia que ofrece el Programa, que se sintetizan a continuación:

- Los Centros Integrales de la Mujer (CIM): "*dispositivo de atención de la violencia doméstica y sexual en el territorio, que buscan acercar respuestas, orientación y asistencia a las mujeres de manera directa".*
- Las Unidades Convivenciales: que "*buscan garantizar albergue y apoyo a las mujeres (y sus hijas e hijos) víctimas de violencia doméstica y sexual que no cuenten con una red familiar de contención, y/o en situación de vulnerabilidad social".*
- La Central de Llamadas: "*funciona las 24hs de los 365 días del año* (con el objetivo de) *"brindar, a partir de una escucha especializada, contención, información y derivación, a víctimas de violencia doméstica, maltrato y abuso*

[27]CIM Alicia Moreau de Justo (gestión propia): se inauguró en octubre de 2025, reubicándose en sede de la Comuna 2. Previamente funcionó en 2025 de forma virtual y presencial en el CIM Aberastury (Comuna 3). Hasta fin de 2024 (rescisión de convenio por mutuo acuerdo) estuvo ubicado en Arenales 1999 1 "B", también en la Comuna 2. CIM 13 de la Comuna 13 (conveniado): la actual sede se inauguró en octubre de 2025. El ente auditado informó que los casos que requerían instancias presenciales se llevaron a cabo en otros CIM por el equipo del CIM 13. CIM 8 de la Comuna 8 (conveniado): inaugurado en julio de 2025. Hasta entonces se contaba con 1 Centro propio en la Comuna.
[28]La G.O. Atención Integral a las Víctimas de Violencia gestiona Unidades Convivenciales y Línea 144.
[29]En la formulación: U.E. 2014 Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género.

infanto-juvenil, así como también sensibilizar en lo referido a la promoción de la salud de las mujeres".

El acceso a los CIM es irrestricto y gratuito, sin exigencia de requisitos previos. Las vías de acceso y derivaciones suceden por:

- demanda espontánea presencial;
- derivaciones de la Línea 144;
- derivaciones de organismos del GCABA y organismos nacionales[30].

La totalidad de los Centros en funcionamiento durante el año 2025, de acuerdo a lo informado por el ente auditado, se encuentran en condiciones de brindar atención integral conforme a los tipos y modalidades de violencia de género establecidos en la Ley Nº 26.485 (Ley de Protección Integral a las Mujeres) y sus modificatorias.

Los CIM brindan atención psicológica, social y legal, incluyendo orientación y patrocinio jurídico[31].

4.3. Análisis por objetivos específicos

4.3.1. Objetivo específico 1: Evaluar el grado de adecuación de la normativa específica de los CIM para la atención integral de las mujeres víctimas de los diferentes tipos y modalidades de violencia.

4.3.1.1. Marco Normativo

La prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres constituye una responsabilidad asumida por el Estado argentino, tanto a partir de su legislación interna como de los compromisos internacionales asumidos.

Sobre esta base, el Programa "Asistencia a las Víctimas de la Violencia", ejecutado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se inserta en un sistema normativo integral que regula tanto los derechos de las personas asistidas como la organización, funcionamiento y control de los dispositivos de atención.

Los Centros Integrales de la Mujer (CIM) son dispositivos que deben brindar atención, asistencia, orientación y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia, en cualquiera de sus formas según las tipologías y modalidades establecidas en la Ley 26.485 "Ley de protección integral a las mujeres".

[30] Juzgados civiles, Oficina de Violencia Doméstica (OVD), comisarías de la mujer, Superintendencia de Violencia Familiar y de Género (Policía de la Ciudad), Centro de Justicia de la Mujer, Ministerio Público Fiscal, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, entre otros.

[31] Para acceder al patrocinio jurídico la denuncia debe encontrarse formalizada en el fuero civil y dentro de la jurisdicción de la CABA.

Marco normativo internacional y nacional

En el plano internacional, el Estado argentino ha asumido obligaciones específicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres mediante la incorporación de diversos instrumentos[32].

En el ámbito nacional, la Ley N°26.485 (y sus modificatorias) de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (sancionada el 11/03/2009), constituye el marco normativo rector en la materia[33].

En ese sentido, la norma nacional establece en su artículo 5 una tipificación específica de las violencias, y define, a continuación, las modalidades de la violencia, es decir, los ámbitos en los cuales ésta se manifiesta.

La normativa contempla específicamente, seis tipos distintos de violencia (art.5): física; psicológica; sexual; económica y patrimonial; simbólica y política.

Y las siguientes nueve modalidades según el ámbito en que se desarrollan (art.6): violencia doméstica contra las mujeres; violencia institucional contra las mujeres; violencia laboral contra las mujeres; violencia contra la libertad reproductiva; violencia obstétrica; violencia mediática contra las mujeres; violencia contra las mujeres en el espacio público; violencia pública-política contra las mujeres y violencia digital o telemática.

En el Anexo I del presente Informe se especifican los tipos y modalidades de violencia contempladas en la Ley.

Marco normativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la normativa complementa el régimen nacional y establece mecanismos específicos de intervención:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (sancionada el 1/10/1996; B.O.C.B.A. N°47) garantiza la igualdad real de oportunidades y promueve la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.
- Ley N°4.203 (sancionada el 8/11/2012), mediante la cual la Ciudad adhiere a la Ley Nacional N° 26.485.
- Ley N°1.265 "Violencia Familiar y Doméstica" (sancionada el 4/11/2003) establece mecanismos de protección e intervención frente a situaciones de violencia familiar y doméstica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

[32] Entre ellos: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW (adoptada el 18/12/1979; ratificada por la Ley N°23.179 B.O.3/6/1985, con jerarquía constitucional desde 1994), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará (adoptada el 9/06/1994; aprobada mediante Ley N°24.632 BORA 9/4/1996), los Principios de Yogyakarta, adoptados en noviembre de 2006; el Protocolo de Palermo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños adoptado el 15 /11/2000; aprobado mediante Ley N°25.632. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas incorpora la igualdad de género como uno de sus objetivos prioritarios, lo que refuerza el compromiso estatal en la materia.

[33] La Ley N°26.842 (sancionada el 19/12/2012) regula la prevención y sanción de la trata de personas y la asistencia a sus víctimas, incorporando competencias específicas vinculadas a la protección integral de personas en situación de extrema vulnerabilidad.

- Ley N°1.688 (sancionada el 30/6/2005) crea el Sistema de Atención Integral para la prevención y atención de la violencia familiar y doméstica y dispone la implementación de dispositivos específicos de intervención.

En este marco, asigna un rol central a los Centros Integrales de la Mujer (CIM) como ámbito de funcionamiento de los Centros Integrales de Atención, al tener a su cargo la atención, el seguimiento y la recuperación de las víctimas.

En particular, la norma establece que se debe garantizar como mínimo un CIM por Comuna, hasta alcanzar un máximo de un CIM cada 50.000 mujeres por Comuna.

El artículo 31 establece la obligación de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo dentro de los 60 días desde su promulgación. En el relevamiento normativo efectuado no se ha identificado la existencia de un decreto reglamentario integral posterior.

Marco normativo específico de los CIM

La Resolución N°856-MDSGC/11, que crea el Programa de Atención Integral a Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, aprueba el protocolo de intervención aplicable a los Centros Integrales de la Mujer.

Asimismo, el funcionamiento operativo se encuentra complementado por la Disposición N°79-DGMUJ/23, que establece los lineamientos mínimos de intervención para los CIM de gestión asociada.

El Capítulo 2 del Protocolo de Intervención establece, entre otras cuestiones, el marco procedimental aplicable a los CIM. Dicho capítulo delimita el objeto, alcance, condiciones de funcionamiento y procesos de intervención de los CIM en lo relativo a la atención, evaluación, orientación y acompañamiento integral de mujeres mayores de 18 años en situación de violencia doméstica y/o sexual.

Los CIM de gestión asociada -de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 79-DGMUJ/23- constituyen dispositivos de atención integral a mujeres en situación de violencia por motivos de género, cuya ejecución se desarrolla mediante convenios de colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), bajo la supervisión de la entonces Dirección General de la Mujer (DGMUJ), actualmente Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia (DGPFV).

El modelo de gestión asociada establece que las OSC asumen la responsabilidad operativa de la implementación del proyecto institucional del CIM, mientras que el GCABA contribuye mediante el otorgamiento de un subsidio dinerario y ejerce funciones de acompañamiento, monitoreo y supervisión permanente, a fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Los lineamientos fijan objetivos generales y específicos, además de establecer que se debe garantizar la atención inmediata de la demanda espontánea en horarios de atención definidos (de lunes a viernes en una franja horaria de 7 hs. diarias).

El marco normativo específico determina, además, la conformación mínima del equipo de trabajo de los CIM, además de las funciones cada uno de los 5 roles en las 7 etapas que conforman la atención integral a las mujeres en los CIM.

Atención en los CIM de tipos y modalidades de violencia. Registros.

En función de las seis tipologías y las nueve modalidades de violencia establecidas en la Ley N° 26.485 (y sus modificatorias), el ente auditado informó[34] que "*La totalidad de los Centros Integrales de la Mujer en funcionamiento durante el año 2025 se encuentran en condiciones de brindar atención integral conforme a los tipos y modalidades de violencia de género establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ley 26.485 y sus modificatorias. Las intervenciones se desarrollan de manera interdisciplinaria, incluyendo orientación, acompañamiento, patrocinio jurídico y tratamiento psicológico*"[35].

Con el objeto de verificar la adecuación y actualización de los instrumentos utilizados en los CIM para el registro y sistematización de la información vinculada a las situaciones de violencia atendidas, se analizaron los formularios y registros institucionales empleados durante el período auditado. En particular, se evaluó su correspondencia con los tipos y modalidades de violencia previstos en la Ley N° 26.485 (y modificatorias), en tanto constituyen el marco normativo de referencia para la clasificación, registro y análisis de los casos asistidos.

De este modo, en la ficha del Registro Único de la Mujer (RUM) que se genera de cada una de las mujeres admitidas en los CIM y en el reporte estadístico mensual que remite cada Centro, se contemplan las siguientes categorías de violencia:

- Violencia física
- Agresión verbal/psicológica/emocional
- Violencia sexual/reproductiva
- Violencia económica/patrimonial
- Restricción de la participación social
- Violencia ambiental

Por lo tanto, se identificaron inconsistencias conceptuales y la desactualización de los instrumentos relevados respecto del marco normativo vigente, particularmente en relación con la incorporación, clasificación y registro de la totalidad de los tipos y modalidades de violencia previstos en la Ley N° 26.485 y sus modificatorias. **Observación 1**. En tal sentido, se han detectado las siguientes situaciones:

- Inclusión de categorías no previstas en la Ley como la "violencia ambiental".
- Desajuste conceptual entre tipo y modalidad: la "restricción de la participación social" no constituye un tipo de violencia, sino que se vincula con modalidades.
- Clasificación inadecuada de la violencia reproductiva: se aborda como un tipo y la Ley la define como modalidad la violencia contra la libertad reproductiva.

[34] Información suministrada en respuesta a la Nota NO-2026-00007169-AGCBA-DGDSO.

[35] Sobre la existencia de CIM focalizados en algún tipo de violencia o especialidad informó que el CIM Arminda Aberastury completa el circuito de integralidad en la atención, al dedicarse a la prevención de las violencias de género. Objetivos del CIM Aberastury: Realizar la asistencia psico-social frente a consultas de personas que han atravesado situaciones de violencia de género. Fortalecer sus lazos sociales y abordar las crisis de los ciclos vitales a través del foco en su empoderamiento y autonomía. No se realiza abordaje en asesoramiento legal ni patrocinio jurídico. En tales situaciones, se realizarán las derivaciones a los CIM o programas que requiera la persona para la asistencia.

- Omisión de categorías de la normativa vigente: no se releva la violencia simbólica, la política, la digital o telemática, lo que evidencia una falta de actualización de los instrumentos utilizados para el registro de los casos.
- El Protocolo de Intervención aprobado por la Resolución N°856-MDSGC/11 no ha sido objeto de una actualización que contemple las modificaciones en materia de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres incorporadas posteriormente a la Ley N°26.485.

Respecto a este tema, el ente auditado indicó que: *"La Dirección General se encuentra abocada al proceso de actualización del protocolo, el cual comprende la totalidad de los Programas del área*". Esta situación fue observada por la Unidad de Auditoría Interna que verificó la falta de actualización de la normativa que regula el funcionamiento operativo y administrativo del Programa.

- Finalmente, se relevó el registro de determinadas tipologías y modalidades de violencia establecidas en la Ley N°26.485 en informes anuales de impacto presentados por Organizaciones a cargo de los CIM en cumplimiento de sus convenios. De este modo, en dos informes presentados[36] se consignan en el apartado "*Tipos abordados de violencia y casos atendidos*" las siguientes tipologías: "*Violencia física, violencia psicológica / emocional, Violencia sexual, Violencia económica / patrimonial, Violencia simbólica, Violencia digital, Violencia institucional, Femicidio / intento*".

Respecto a las modalidades previstas en la Ley se incluyen la "institucional" y la "digital", que se clasifican inadecuadamente puesto que no constan como "modalidades".

En los datos consignados en ambos informes, queda asentado que la mayor cantidad de intervenciones se concentró en la violencia de tipo psicológica y luego por violencia física[37]. Los casos atendidos según la clasificación de la Ley 26.485 por violencia simbólica, modalidad digital, modalidad institucional y por femicidio o tentativa se registraron en uno de los informes exclusivamente[38].

Convenios entre el GCABA y OSC para CIM de gestión asociada

Los convenios celebrados entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat y las Organizaciones de la Sociedad Civil para la gestión asociada de 11 CIM constituyen el instrumento jurídico mediante el cual se formalizan las obligaciones asumidas por las partes para la prestación de servicios de atención integral a mujeres que atraviesan situaciones de violencia por motivos de género.

De este modo, los convenios establecen las condiciones de funcionamiento de los CIM, las responsabilidades de las organizaciones administradoras, los mecanismos de supervisión por parte del Gobierno de la Ciudad y las modalidades de financiamiento previstas para su ejecución.

Del relevamiento efectuado se verificó que los convenios celebrados para la gestión asociada de los Centros Integrales de la Mujer durante el período bajo examen responden, en términos generales, al modelo de convenio aprobado por

[36] CIM 4 de Fundación Catalejo y CIM 9 (Zuviría) de la Asociación Civil Semillas de Esperanza.
[37] Las asistencias por violencia psicológica representaron el 21,4% en 1 de los CIM y el 41,9% en otro. Las asistencias por violencia física alcanzaron el 16,6%, en un CIM y el 30% en el otro.
[38]CIM 4: 10 casos por femicidios o intento sobre 884 casos atendidos en el año (1,13%).

el Decreto N°165/2013. En este sentido, presentan una estructura homogénea y reproducen las cláusulas sustanciales previstas en dicho modelo, incorporando adecuaciones específicas vinculadas a cada dispositivo y a las condiciones particulares de la gestión asociada de los CIM.

A continuación, se sintetizan las cláusulas de mayor relevancia para los objetivos de la auditoría.

Cláusula Segunda: Determina el objeto específico que consiste en la implementación de un Proyecto Institucional orientado a la gestión asociada del Centro Integral de la Mujer (CIM) destinado a la atención integral de mujeres en situación de violencia por motivos de género. Se individualiza el CIM: su denominación, domicilio de funcionamiento y Comuna.

Cláusula Tercera: Regula el financiamiento del convenio, estableciendo el otorgamiento de un subsidio a favor de la Organización para la ejecución del Proyecto Institucional con el siguiente esquema de cuotas:

Cuadro Nº2. Cuotas de pago de subsidio a Organizaciones CIM conveniados

Asociación	Comuna del CIM	Clausula 3 – Cuotas de subsidio
Nexo Social Asociación Civil	1	24 iguales, mensuales y consecutivas 2 complementarias para conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento
Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil	1	
Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia	7	
Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida	8	
Asociación Civil Semillas de Esperanza	9	
Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia	10	
Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asociación Civil (PRONAT'S)	14	
Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos – CADDH Asociación Civil (sin especificar concepto de 2 cuotas complementarias de convenio vigente desde abril 2025)	15	
Fundación Catalejo	4	24 iguales, mensuales y consecutivas 2 complementarias para conservación y mantenimiento edilicio del establecimiento 1 cuota adicional
Asociación Civil Mujeres Reinventadas	9	
Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil	13	

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

Cláusula Quinta: Determina el régimen de rendición de cuentas del subsidio, definiendo obligaciones de la Organización en materia de información financiera y de gestión ante la Dirección General con un régimen de 3 instancias:

- **Rendición mensual**: La Organización debe acreditar la aplicación de los fondos recibidos conforme al objeto, mediante informes de seguimiento de ejecución de prestaciones y la aplicación de los fondos transferidos;
- **Informe de impacto (anual)**: Evaluación del alcance del proyecto respecto de la población destinataria y de los resultados obtenidos en relación con los objetivos;
- **Rendiciones específicas asociadas a tramos de financiamiento**: al finalizar el primer y segundo año de vigencia del convenio, acreditación de cumplimiento del destino respecto de los importes otorgados por la cláusula tercera.

Cláusula Sexta: refiere un régimen de supervisión a cargo del organismo estatal Dirección General Protección Familiar contra la Violencia perteneciente a la Subsecretaría Familia y Comunidad del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, que abarca el control integral del cumplimiento del convenio.

Cláusula Séptima: establece que el personal afectado al proyecto depende exclusivamente de la Organización, la cual asume en forma integral las obligaciones laborales, previsionales e impositivas, quedando el GCABA eximido de toda responsabilidad y sin configurarse vínculo laboral ni solidaridad alguna.

Los datos generales de los 11 convenios de gestión asociada vigentes durante el período bajo examen se presentan en el Anexo II de este Informe.

En función de las disposiciones de los convenios suscriptos, el equipo de auditoría procedió a examinar la fecha de suscripción y de vigencia; la presentación de informes de rendición por parte de las Organizaciones (cláusula quinta) y el cumplimiento del esquema de pago de subsidios a las Organizaciones (cláusula tercera). El análisis efectuado se sintetiza en los siguientes apartados del Informe.

Fecha de firma y de vigencia de los convenios

A fin de analizar la oportunidad en la formalización de los convenios suscriptos, se relevaron las fechas de inicio de vigencia y de suscripción de los instrumentos celebrados en 2025, como consta a continuación:

Cuadro Nº3. Fechas de firma y vigencia de los Convenios firmados en el año 2025

Organización	CIM	Comuna	Fecha de Vigencia de convenio	Fecha de firma de convenio	Diferencia en días corridos
Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil	Portal Barrio Mugica	1	1/4/2025	23/7/2025	113
Fundación Catalejo	CIM 4	4	1/7/2025	26/8/2025	56
Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia	Dign@s de Ser	7	1/4/2025	14/4/2025	13
Asoc. Civil Comunidad Proyecto de vida	CIM 8	8	1/5/2025	30/6/2025	60
Mujeres Reinventadas	CIM 9 (Directorio)	9	1/8/2025	26/8/2025	25
Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia	Carolina Muzzilli	10	1/4/2025	19/4/2025	18
Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil	CIM 13	13	1/9/2025	14/10/2025	43
Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asoc. Civil (PRONAT´S)	CIM María Elena Walsh	14	1/4/2025	14/4/2025	13
Consejo Arg. Para el desarrollo de los DDHH (CADDH)	CIM 15	15	1/4/2025	29/4/2025	28

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

De este modo, del análisis efectuado surge que los 9 convenios suscriptos durante el período auditado se firmaron posteriormente a la fecha de inicio de vigencia establecida en cada convenio. Esta situación, en particular respecto a

la situación durante el primer trimestre del año, se deja asentada en informes de Jefaturas de Sección de los CIM (Zonas Norte, Centro y Sur)[39].

Las diferencias identificadas entre ambas fechas oscilan entre 13 y 113 días corridos. De esta manera, todos los convenios suscriptos durante el año 2025 (que corresponden al 81,82% de los CIM de gestión asociada) comenzaron a producir efectos con anterioridad a su formalización documental, registrándose una diferencia temporal entre la entrada en vigencia de los instrumentos y su suscripción por las partes intervinientes.

Por lo tanto, la totalidad de los convenios suscriptos durante 2025 fueron formalizados con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia establecida en los respectivos instrumentos, evidenciándose una práctica de formalización documental posterior al inicio de los efectos contractuales previstos. **Observación 2 a)**

Consultado sobre esta situación, el ente auditado informó[40] que "*la suscripción de los convenios con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) a cargo de los Centros Integrales de la Mujer (CIM), cuyas fechas de firma presentaron demoras, respondió a un proceso de adecuación administrativa e institucional derivado de la modificación de la estructura organizativa del área, que se llevó a cabo mediante el Dto 69/2025, la designación de Directora General autorizado por Dto 92/2025 y la reorganización de los equipos técnicos y operativos intervinientes en los procesos de firma de los nuevos convenios.*

Dichas circunstancias excepcionales, requirieron la revisión, adecuación y continuidad de los circuitos administrativos vinculados a la tramitación de los convenios, lo que incidió en los plazos de su formalización.

No obstante ello, la demora en la suscripción no implicó interrupciones en la prestación de los servicios ni afectó la continuidad de las acciones desarrolladas por los Centros Integrales de la Mujer, las cuales se mantuvieron de manera ininterrumpida durante todo el período".

Cabe aclarar que ambas normativas mencionadas por el ente auditado[41] en el marco de las demoras en la firma de convenios debido a un proceso de reorganización institucional y administrativa entraron en vigencia el 1 de febrero de 2025. Sin embargo, del análisis de la documentación relevada surge que las demoras en la formalización alcanzaron a la totalidad de los convenios celebrados durante 2025 (firmados en los meses de abril, junio, julio, agosto y octubre) y que los plazos de suscripción presentaron diferencias significativas entre instrumentos tramitados bajo un mismo contexto.

En efecto, se verificó que convenios con idéntica fecha de inicio de vigencia (1 de abril) fueron suscriptos en momentos distintos, registrándose formalizaciones a los 13 días y otros a los 113 días de iniciada su vigencia. En este sentido, si

[39] Informe de febrero 2025: se informa que "*resultó muy difícil avanzar en la planificación de tareas dado que los convenios con las ONG están venciendo y manifiestan incertidumbre en continuar con la tarea*". En el Informe de marzo 2025: consta, respecto a los CIM de Zona Sur, que "*continúa la incertidumbre por la renovación de convenios".*

[40] En respuesta a la Nota NO-2026-00013367-AGCBA-DGDSO.

[41] Decreto N° 69/2025 (modificatorio de estructura: Dirección General Abordaje a la Violencia de Género por Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia) y Decreto N° 92/2025 designación de la directora general de la DGPFV).

bien los motivos invocados por el ente auditado pueden haber incidido en los tiempos de tramitación, la evidencia relevada no permite establecer una relación directa, en tanto convenios alcanzados por el mismo contexto administrativo e institucional registraron plazos de formalización considerablemente disímiles.

Informes de rendiciones de cuentas por parte de las Organizaciones

Para verificar el cumplimiento de la presentación de informes mensuales de prestaciones por parte de las Organizaciones se seleccionó una muestra correspondiente a los meses de marzo, abril, septiembre y diciembre.

Del total de los 35 informes presentados, el grado de cumplimiento consta en el siguiente cuadro, de acuerdo con la vigencia del convenio e inauguración del CIM durante el período auditado:

Cuadro N°4. Informes de prestaciones presentados por OSC CIM conveniados. Marzo, abril, septiembre y diciembre de 2025

Presentación de Informes de la Organización	Presentación informes marzo		Presentación informes abril		Presentación informes septiembre		Presentación informes diciembre	
	CIM	%	CIM	%	CIM	%	CIM	%
Presentó Informes	4	36,36	9	81,81	11	100	11	100
No aplica presentación: por vigencia convenio / inauguración CIM	3	27,27	2	18,19	0	0	0	0
No presentó informes	4	36,36	0	18,19	0	0	0	0
Total	**11**	**100**	**11**	**100%**	**11**	**100**	**11**	**100%**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

Del análisis de los informes presentados se verificó que:

- Las Organizaciones a cargo de 7 de los 11 CIM conveniados no remitieron la documentación de rendición correspondiente al mes de marzo.

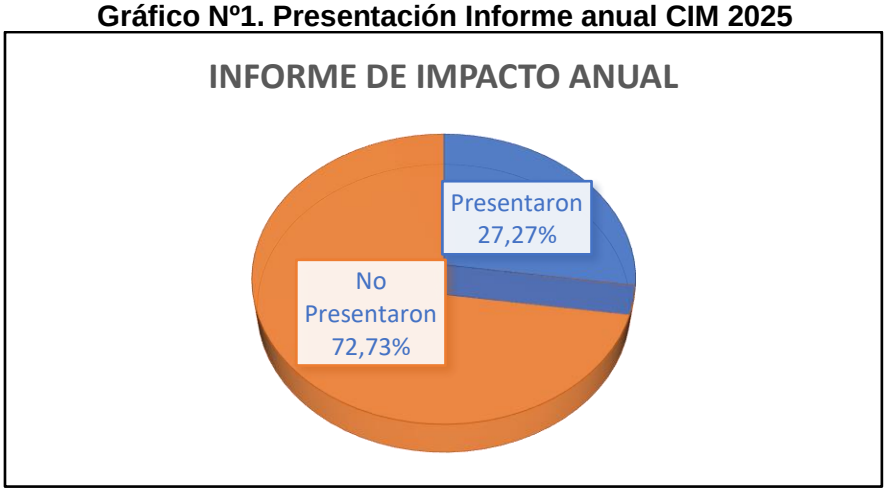
Considerando únicamente aquellos dispositivos para los cuales la presentación resultaba exigible en función de la vigencia de los respectivos convenios, se constató que las Organizaciones a cargo de 4 CIM no aportaron la rendición de cuentas del subsidio requerida. **Observación 2 b)** Pese a no haber acreditado la aplicación de fondos recibidos mediante la rendición mensual, se constató la aprobación y ejecución de pagos por prestaciones de dicho período a estas 4 Organizaciones.

Respecto a los informes de prestaciones de abril de 2025, no se identificaron incumplimientos de la documentación presentada, toda vez que las Organizaciones de los 2 Centros que no aportaron rendiciones para dicho período no tenían convenio vigente al momento en que resultaba exigible su presentación. De esta manera, para el mes de abril de 2025, no se observan incumplimientos que impidieran la tramitación del pago correspondiente a las 9 Organizaciones que han presentado las rendiciones.

- La totalidad de las Organizaciones a cargo de los CIM aportó documentación de rendición correspondiente a los meses de septiembre y diciembre de 2025, por lo tanto, las 11 Organizaciones a cargo de los CIM cumplieron con los requisitos establecidos para la liquidación de los servicios prestados, motivo por el cual corresponde autorizar el pago de los servicios respectivos.
- En relación con el cumplimento de la obligación de presentar un informe anual

de impacto, se verificó que las Organizaciones a cargo de 3 de los 11 Centros Integrales de la Mujer remitieron la documentación requerida. En consecuencia, el nivel de presentación alcanzó al 27,27% de las Organizaciones a cargo de 3 Centros, mientras que el 72,73% restante (Organizaciones a cargo de 8 CIM) no aportó el informe anual de impacto. **Observación 2 b)**

Gráfico Nº1. Presentación Informe anual CIM 2025



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

Los resultados obtenidos en el presente relevamiento de cumplimiento de las rendiciones presentan consistencia con antecedentes de control interno. En tal sentido, la Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat ya había observado[42] la ausencia de constancias que acreditaran la presentación de las rendiciones y de los informes de impacto previstos.

Esquema de pago de subsidios a Organizaciones

Como se mencionó previamente, la cláusula tercera determina el régimen principal de financiamiento para las Organizaciones a cargo de los CIM, mediante el otorgamiento de 24 cuotas "iguales, mensuales y consecutivas".

A fin de verificar el cumplimiento del esquema establecido de los pagos de subsidios por las prestaciones a las Organizaciones, se relevó el circuito de pago, así como la documentación obrante en la totalidad de los 98 legajos de pago de los subsidios del período auditado, brindados por la Dirección General de Contaduría General (facturas, órdenes de pago y Disposiciones de pago).

Del examen efectuado se comprobó que:

Se abonaron subsidios mediante cuotas acumuladas por un total de $191.926.218,00, al haberse aprobado conjuntamente entre dos y cinco cuotas mensuales, así como pagos que incorporaron conceptos complementarios y retroactivos correspondientes a períodos anteriores**. Observación 2 c)**

[42]Observación 4.4 Informe UAI (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat): *"No se encontraron constancias de las rendiciones de cuenta documentada del subsidio ni del informe de impacto respecto la población objetivo que las organizaciones de la sociedad civil deben presentar anualmente, según establece la cláusula quinta de los convenios celebrados".*

La acumulación de cuotas afectó el financiamiento oportuno de 6 Organizaciones a cargo de 8 CIM conveniados, mediante la concentración de cuotas de varios meses de subsidios en un único acto administrativo dictado por el ente auditado. Los mayores niveles de incidencia económica se registraron en los pagos de 2 Organizaciones, que concentran el 50,04% del total de recursos abonados mediante cuotas acumuladas[43].

Las cuotas acumuladas, con los importes y datos de la Organización y CIM se presentan a continuación:

Cuadro N°5. Meses y cuotas acumuladas por pagos por prestaciones de las Organizaciones a cargo de CIM conveniados

Organización / beneficiario	CIM	Meses cubiertos en único pago	Tipo de acumulación	Importe en $
Fundación Catalejo	CIM 4	abril + mayo	2 cuotas mensuales	7.789.264
		julio + agosto	2 cuotas mensuales + otros conceptos	17.899.728
CADDH	CIM 15	abril + mayo + junio + julio	4 cuotas mensuales + complementaria	21.917.750
Dignos de Ser	Carolina Muzzilli	abril + mayo + junio	3 cuotas mensuales + complementaria	18.694.232
	Dign@s de Ser	abril + mayo + junio	3 cuotas mensuales + complementaria	18.694.232
Comunidad Proyecto de Vida	CIM 8	mayo + junio + julio	3 cuotas mensuales + complementaria	19.208.324
Proyecto Surcos	Portal Mugica	abril + mayo + junio + julio	4 cuotas mensuales + complementaria	23.881.882
	CIM 13	septiembre + octubre	2 cuotas mensuales + complementaria	34.771.274
PRONAT'S	María Elena Walsh	abril + mayo + junio + julio + agosto	5 cuotas mensuales + complementaria	29.069.532
Total cuotas acumuladas				**191.926.218**

Elaboración propia en base a Listado de Transacciones 2025 y Legajos de pago suministrados por DGCG

Ante la situación observada, se requirió información al ente auditado respecto a los motivos por los cuales se abonaron subsidios con demoras a las OSC mediante cuotas acumuladas, con actos administrativos de pago que aprueban el pago de varias cuotas juntas.

En su respuesta la DGPFV informó que "*En concordancia con lo anteriormente detallado* (respecto a la suscripción de convenios demoras)*, se pone de manifiesto que dichas circunstancias incidieron en los tiempos administrativos requeridos para la tramitación de los expedientes, razón por la cual, a modo de excepción, se procedió a la aprobación de varias cuotas en un mismo acto administrativo, con el objeto de regularizar la ejecución administrativa y financiera de los convenios.*

Cabe señalar que esta modalidad de tramitación constituyó una medida de regularización administrativa y no implicó modificaciones en los montos

[43] Pagos en cuotas acumuladas a: Proyecto Surcos: con un 30,56% (CIM 13: $34.771.274, 18,12% y Portal Mugica: $23.881.882 12,44%) y Dign@s de Ser:19,48% (CIM Carolina Muzzilli: $18.694.232,00, 9,74% y CIM Dign@s de Ser $$18.694.232,00, 9,74%)

comprometidos ni en las obligaciones asumidas por las partes en el marco de los convenios suscriptos".

Si bien la DGPFV indicó que dicha modalidad no modificó los montos comprometidos ni las obligaciones asumidas por las partes, las acumulaciones de cuotas evidencian diferencias respecto del cronograma establecido de cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Además, en informes de gestión y de seguimiento de intervenciones elaborados por las Jefaturas de Sección (Zona Norte, Centro y Sur) de los CIM se deja asentado la existencia de "guardias mínimas" en determinados meses por falta de pago a profesionales[44].

En este marco, al pagarse a las Organizaciones de 2 a 5 pagos en una misma transferencia, la acumulación no constituyó un hecho aislado sino una práctica aplicada desde el mes de abril hasta el mes de octubre inclusive, por el 28,03% del total recursos públicos ejecutados en transferencias durante el ejercicio auditado. **Observación 2 c)**

Respecto al circuito administrativo de certificación, liquidación y pago se identificó que se encuentra formalizado[45]y funciona a través de procedimientos definidos entre la DGPFV, la DGTAL, la DGCG y la Tesorería General. De la evidencia relevada surgen, además, debilidades de control interno del ente auditado, principalmente respecto al control integral de las rendiciones de cuentas asumidas por las organizaciones beneficiarias durante toda la vigencia de los convenios. **Observación 2 b)**

En Anexo III se presentan mayores datos sobre el pago de transferencias por cuotas acumuladas a 6 de las 9 Organizaciones (a cargo de 8 de los 11 CIM conveniados).

[44] Informe enero 2025: se informa que "*el Cim B Mugica funcionó con guardia*, ya que las trabajadoras no cobraron" y que en el "*CIM15: Cambios constantes de profesionales por el incumplimiento de pagos hacia las profesionales" (…). Están operativos con guardias mínimas*". Informe junio 2025: se informa que "*Cim Comuna 4" (…) "sigue funcionando con una dotación mínima". Cim Comuna 7 Dignos de Ser (…) "se encuentra trabajando con guardias mínimas, ya que a la fecha no han renovado el convenio vencido en el mes de marzo" (...)* "*Dado la modalidad con la que están trabajando, debieron derivar 6 casos al Cim 9 de Zuviria para no dejar mujeres en lista de espera y así cumplir con la atención".* "*Cim Com 9 Zuviría. El Cim funciona con un equipo mínimo de profesionales*". "Cim Comuna 10 Carolina Muzzili. Este equipo se encuentra trabajando con guardias mínimas al igual que el Cim comuna 7, por los mismos motivos" (…) "*Continua sin convenio y con guardias mínimas y sin cobrar*". "CIM15: *Cambios constantes de profesionales por el incumplimiento de pagos hacia las profesionales (…)* Están operativos con guardias mínimas*. TODO LO ANTERIORMENTE RELATADO SE VIENE REITERANDO DESDE HACE MESES. SIN RESPUESTA AUN".* Informe julio 2025: se informa que el "*Cim Muzzili y el Dignos*" (…) "*Continúan con guardias mínimas".*

[45]Resolución RESOL-2023-8457-GCABA-MHFGC: establece etapas del circuito desde la emisión del acto administrativo de aprobación del gasto por parte del área competente (en el caso de los CIM la DGPFV) hasta la acreditación del pago a la Organización. Resolución 2023-8457-GCABA-MHFGC: intervención de Contaduría una vez recibida la documentación por el Centro de Recepción de Documentación de Pago, controles formales de factura y de documentación respaldatoria. Además, normativa de presentación de factura electrónica: Res. 1415-AFIP-2003 y obligaciones definidas en convenios (en particular cláusulas tercera y quinta) y Disposición Nº79-DGMUJ-2023

Proyectos Institucionales de CIM gestión asociada

Del análisis de los convenios relevados se verificó que todos incorporan un Proyecto Institucional como anexo integrante de los mismos, que constituye el principal componente operativo de la gestión asociada, toda vez que establece: los objetivos de la intervención, la organización de los recursos humanos y las modalidades de atención previstas para cada dispositivo. En este sentido, el proyecto institucional operacionaliza el objeto definido en el convenio, permitiendo su implementación concreta en territorio.

Su análisis resulta clave para evaluar la coherencia entre el financiamiento asignado y las prestaciones comprometidas, permitiendo verificar la correspondencia entre los recursos transferidos y las actividades proyectadas.

Dicho proyecto incluye los siguientes apartados:

1- Identificación institucional.
2- Descripción del CIM.
3- Objetivos del proyecto.
4- Población destinataria:
5- Procedimiento de intervención.
6- Composición del equipo.
7- Ubicación: lugar físico del CIM.
8- Carga horaria.
9- Duración del proyecto.

Del análisis de los Proyectos Institucionales presentados por las Organizaciones que gestionan Centros Integrales de la Mujer (CIM), se verificó:

- Un elevado grado de homogeneidad en la estructura y contenido de los documentos, puesto que en 9 de los 11 Proyectos (81,82%) se constató la inclusión de los mismos apartados, evidenciando la utilización de un modelo común de formulación.
- Se identificaron 2 Proyectos Institucionales (18,18%) que exponen una propuesta operativa general para la gestión de los Centros en una estructura diferente al resto[46].

- En 8 de los 11 Proyectos Institucionales (73%) prevén jornadas de 7 horas de atención de lunes a viernes, tal como establece la normativa específica de los CIM de gestión asociada (Disposición N°79-DGMUJ-23). 3 proyectos, en cambio[47], contemplan jornadas de 6 horas diarias (27%), lo cual se aparta de los "Lineamientos Mínimos de Intervención" para CIM de gestión asociada (aprobados por la Disposición N°79-DGMUJ-2023) que establece respecto a la "*Dinámica de atención*", que "*Deberán garantizar la atención de lunes a viernes,*

[46] Proyectos correspondientes a la organización Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil (CIM Portal Mugica y CIM 13) en los cuales no se presenta la descripción del Centro, población destinataria, lugar, carga horaria y duración.
[47] Proyectos del CIM 8, el CIM Portal Mugica, y el CIM 13. En los dos últimos casos la modalidad del Proyecto se compone de 4 hs. presenciales y 2 hs. de atención virtual por jornada.

en franja horaria de 7 horas diarias, que serán acordados según la especificidad de la población de la comuna".

- En 2 proyectos[48] se prevé una modalidad de gestión conjunta para CIM gestionados por una misma Organización, basada en la rotación de duplas interdisciplinarias de ambos CIM. Estos 2 CIM cumplen con la conformación mínima de la dotación, aunque en duplas compartidas de varios profesionales en Centros cuyos inmuebles están ubicados a 8,51 km. (uno en la Comuna 1, barrio de Retiro y otro en la Comuna 13, barrio de Colegiales) lo cual implica tiempos de traslado que constituyen una limitación operativa para la presencia efectiva de una única profesional en ambos Centros durante una misma jornada laboral.
- En relación con la formalización, se verificó que la totalidad cuenta con la firma de la Organización responsable de la gestión del correspondiente Centro Integral de la Mujer. No obstante, en 6 de los 11 Proyectos Institucionales analizados (55%) se observó una firma atribuible al GCABA sin aclaración ni sello identificatorio que permita individualizar al firmante o el cargo ejercido. Por su parte, en los 5 Proyectos restantes (45%), la documentación sólo presenta la firma de la Organización responsable, sin incorporación de firma, sello o constancia de intervención por parte del GCABA en el Proyecto Institucional adjunto[49].

4.3.1.2. Estructura organizativa. Designaciones cargos conducción.

Durante el período auditado, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat quedó conformada de acuerdo con la sanción de los Decretos Nº59, Nº69, Nº298 y Nº352[50], modificatorios del Decreto Nº387/2023.

Desde el 1 de febrero de 2025 -y hasta la actualidad- a partir de la vigencia del Decreto Nº69/2025 la estructura de la Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia (DGPFV)[51] y de sus respectivas Gerencias Operativas ha tenido el organigrama que se presenta a continuación:

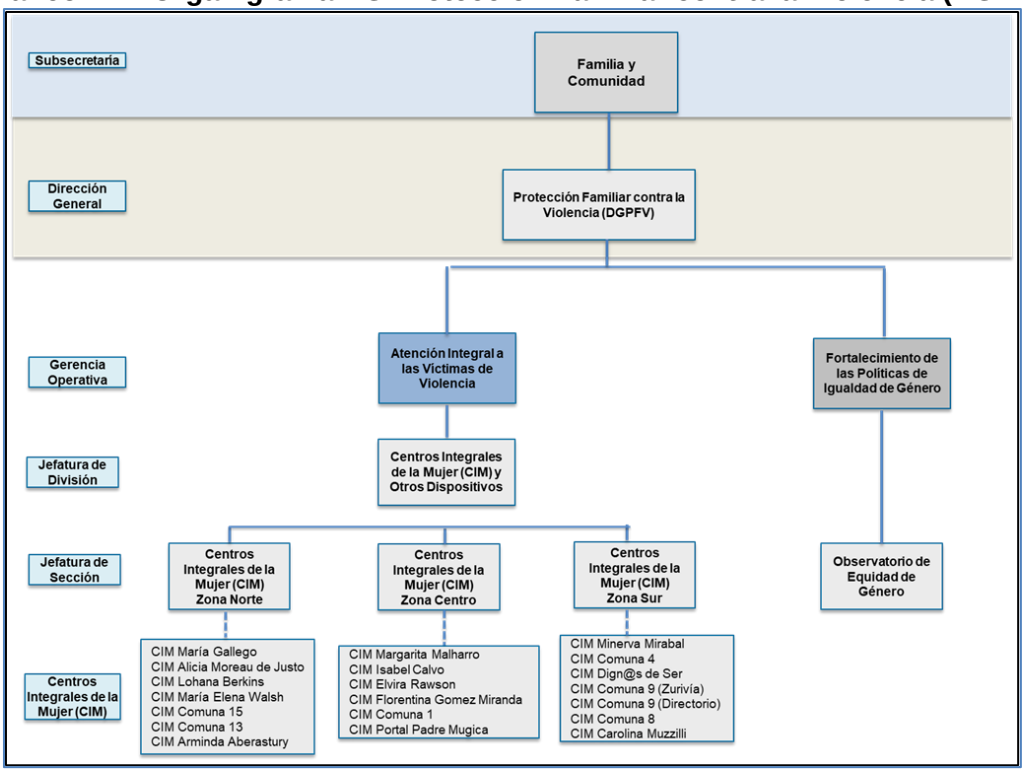
[48] CIM Portal Mugica y CIM 13 de Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil.

[49] Proyectos Institucionales de: Nexo Social Asociación Civil, Fundación Catalejo, Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida, Asociación Civil Semillas de Esperanza, Asociación Civil Mujeres Reinventadas y Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asociación Civil (PRONAT'S).

[50] Decreto Nº59: del 31/01/2025, vigente desde el 16/01/2025. Decreto Nº 69: del 10 de febrero del 2025, vigente desde el 01/02/2025. Decreto Nº298: del 4 de agosto de 2025, vigente desde el 01/08/2025. Decreto Nº352: del 9 de septiembre de 2025, vigente desde el 09/09/2025.

[51] Durante enero de 2025 se denominaba Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género, con las mismas responsabilidades primarias relacionadas con el objeto de esta auditoría. La Subsecretaría de denominaba: Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario.

Gráfico Nº2. Organigrama DG Protección Familiar contra la Violencia (DGPFV)



Elaboración propia en base a Decretos Nº 69, Nº 298 y Nº 352 – Resolución Conjunta Nº 480 MEFGC/19 e información suministrada por la DGPFV

Por consiguiente, desde febrero de 2025 se establece el mismo organigrama con idénticas responsabilidades vinculadas con el objeto de auditoría para la Subsecretaría y la Dirección General, y acciones de las Gerencias Operativas[52].

Asimismo, la estructura formal contempla la Jefatura de División Centros Integrales de la Mujer (CIM) y Otros Dispositivos de Intervención y las Jefaturas de Sección Centros Integrales de la Mujer (CIM) Zona Norte; Zona Centro y Zona Sur, aprobadas mediante la Resolución Conjunta Nº 480 MEFGC/19[53].
En este marco, el ente auditado informó que "*la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género gestiona los Centros Integrales de la Mujer*"[54] y suministró el organigrama interno del período auditado, en el cual los CIM fueron identificados en cada una de las Zonas, dependientes de dicha Gerencia Operativa. En ese sentido, el Informe de la Unidad de Auditoría Interna señala que, si bien la estructura de jefaturas vinculada con los Centros Integrales de la Mujer se encuentra formalmente ubicada bajo la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de

[52] G. O. de Atención Integral a las Víctimas de Violencia, G. O, de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género; G. O. Centro Asistencia a la Víctima y G. O. Promoción de Derechos de la Mujer.
[53] Del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA, publicada en el Boletín Oficial del 21/03/2019.
[54] En respuesta a la Nota NO-2026-00001460-AGCBA-DGDSO.

Violencia, en la práctica funciona bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género.

Por lo tanto, las responsabilidades primarias y acciones asignadas a nivel Subsecretaría y Dirección General, a la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia y Jefaturas vinculadas con los CIM se encuentran adecuadamente delimitadas y guardan correspondencia con los objetivos y prestaciones de dichos dispositivos. No obstante, se verificó que la gestión efectiva de los CIM fue desarrollada por la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género, mientras que las funciones y acciones directamente vinculadas con su planificación, supervisión y monitoreo continúan asignadas normativamente a la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia. **Observación 3 a)**

Finalmente, respecto a la designación de responsables de conducción, de las normativas correspondientes[55] se ha relevado que:

- Durante el período auditado la totalidad de las responsables de las áreas a cargo (Dirección General, Gerencia Operativa y Jefaturas) ha sido designada formalmente por acto administrativo, a excepción de la Jefatura de Sección CIM Zona Sur, vacante del 15/10/2025 al 8/12/2025 inclusive.
- Las designaciones de Jefaturas de División y Sección establecen la dependencia de dichas áreas en el ámbito de la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia, conforme la estructura formal vigente.
- La titularidad de la DGPFV tiene continuidad desde el 1 de febrero de 2025.

<u>Organización Interna. CIM por Zona</u>

En el marco de una organización interna no aprobada formalmente, cada Jefatura de Sección coordina un conjunto de Centros que durante el período auditado -y hasta la actualidad- está conformado por una cantidad determinada de Centros:

- Jefatura de Sección Centros Integrales de la Mujer (CIM) Zona Norte: 7 Centros.
- Jefatura de Sección Centros Integrales de la Mujer (CIM) Zona Centro: 6 Centros.
- Jefatura de Sección Centros Integrales de la Mujer (CIM) Zona Sur: 7 Centros.

De la cantidad de CIM que coordina cada una de las Jefaturas de Sección puede inferirse que se ha adoptado un criterio de cantidad equilibrada de Centros a cargo de cada una de las áreas, aunque dicho parámetro no ha quedado explícito. En ese sentido, la directora general de la Dirección General de Abordaje a las Violencias por Motivo de Género especificó en su Informe Final de Gestión que "*para un mayor control y seguimiento de gestión, administrativamente se han diferenciado 3 zonas geográficas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".*

Respecto al criterio geográfico, existen algunas diferencias entre la Comuna de ubicación de determinados Centros y las Zonas geográficas de la Ciudad:

[55] Decreto 92/2025, RESOL-2025-4063-GCABA-MHFGC, RS-2025-5090-GCABA-MHFGC, RESOL-2019-2404-GCABA-MEFGC y RS-2025-5225-GCABA-MHFGC.

Cuadro Nº7. Distribución de CIM por Jefatura de Zona y Zona geográfica

CIM	Comuna del CIM	Jefatura de Zona (organigrama interno)	Zona geográfica según GCABA
CIM Isabel Calvo	1	centro	centro
CIM Portal Mugica	1	centro	centro
CIM 1	1	centro	centro
CIM 2 Alicia Moreau de Justo	2	norte	norte
CIM Margarita Malharro	3	centro	centro
CIM Arminda Aberastury	3	centro	centro
CIM 4	4	sur	sur
CIM Elvira Rawson	5	centro	centro
CIM Florentina Gómez Miranda	6	centro	centro
CIM Dign@s de Ser	7	sur	centro
CIM Minerva Mirabal	8	sur	sur
CIM 8	8	sur	sur
CIM 9 (Directorio)	9	sur	sur
CIM 9 (Zuviría)	9	sur	sur
CIM Carolina Muzzilli	10	sur	sur
CIM María Gallego	11	norte	centro
CIM Lohana Berkins	12	norte	centro
CIM 13	13	norte	norte
CIM María Elena Walsh	14	norte	norte
CIM 15	15	norte	centro

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV y Anuario Estadístico 2024 GCABA

Del análisis surge que no se ha documentado ni formalizado el criterio utilizado para la asignación de los CIM a cada Jefatura de Zona y que su asignación en cada una de las Zonas no sigue un criterio estrictamente geográfico. **Observación 3 b)**

Informes de supervisión y evaluación de gestión

Tanto a la coordinación de los CIM (propios y conveniados)[56] como a los niveles superiores en las líneas jerárquicas de la estructura (Jefaturas de Sección Zona Norte, Zona Sur y Zona Centro[57], Jefatura de División Centros Integrales de la Mujer y Otros Dispositivos de Intervención[58], Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia[59] y Dirección General de Protección Familiar

[56] Responsable de la planificación y supervisión del equipo de trabajo y del seguimiento de los casos.

[57]Responsables de coordinar: tareas de los equipos de los CIM de la Zona y la realización de visitas y reuniones periódicas en cada uno de los Centros. Deben efectuar el seguimiento de las intervenciones a la población asistida y elevar a la Jefatura de División informes de gestión de las atenciones.

[58]Responsable de evaluar y supervisar las tareas de los equipos de los CIM (propios y conveniados).
Debe supervisar la elaboración de informes de admisiones y tratamientos psicológicos, cumplir con requerimientos judiciales de atenciones efectuadas, confeccionar y elevar a la Gerencia Operativa informes periódicos de gestión; coordinar visitas y reuniones periódicas a cada Centro.

[59]Tiene asignadas acciones de diseño, planificación y monitoreo de políticas, planes y programas destinados a brindar atención integral a las personas en situación de violencia por motivos de género.
Respecto a los CIM conveniados la Disposición N°79 establece que a través de esta Gerencia Operativa se realizarán visitas periódicas a cada CIM de monitoreo y acompañamiento de actividades.

contra la Violencia[60]) se han asignado adecuadamente diferentes funciones de planificación, monitoreo, supervisión y/o evaluación de la gestión de los CIM).

En ese sentido, de acuerdo con las funciones asignadas y la normativa aplicable a los CIM, se requirió al ente auditado la totalidad de los informes elaborados en 2025 por las diferentes áreas para la planificación, gestión y supervisión / evaluación y cumplimiento de los objetivos de los CIM.

En su respuesta, respecto a las coordinaciones de los CIM, la DGPFV informó[61] que "*Durante el período auditado, las coordinaciones brindaron la información a las jefaturas zonales, quienes realizaron supervisiones presenciales, por zona", y que la supervisión llevada a cabo por la Jefatura de División Centros Integrales de la Mujer (CIM) y otros dispositivos de intervención se desarrolló de manera periódica y presencial, en concordancia con la dinámica de seguimiento zonal que se viene implementando*".

Por otro lado, informó que "*las Jefaturas de Sección de las Zonas Norte, Centro y Sur elaboraron y elevaron a la Gerencia Operativa los informes de gestión y de seguimiento de intervenciones"*, los cuales fueron brindados como documentación respaldatoria*".* Los informes elaborados por las Jefaturas de Sección registran diferentes aspectos de la gestión y el seguimiento de intervenciones de los CIM que integran cada una de las Zonas (Norte, Centro y Sur), exclusivamente durante los meses de enero a agosto del año 2025.

El ente auditado, además, brindó la siguiente información respecto a las acciones desarrolladas por la Jefatura de División y la Gerencia Operativa en relación a las acciones de supervisión y monitoreo: "*Durante el año 2025, se llevaron a cabo visitas de supervisión y monitoreo, de manera periódica y presencial desde la Gerencia Operativa como así también desde la Jefatura de División Centros Integrales de la Mujer (CIM) y otros dispositivos de intervención, en concordancia con la dinámica de seguimiento que se viene implementando*".

Por lo tanto, no fueron acreditados de manera completa los informes previstos en función de las responsabilidades asignadas, puesto que se suministraron exclusivamente los referidos informes de Jefaturas de Sección. **Observación 4**

4.3.2. Objetivo Específico 2: Evaluar en términos de economía, eficiencia y eficacia los recursos financieros, humanos y físicos disponibles en los CIM para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia.

4.3.2.1. Recursos Físicos

CIM por Comuna

En el artículo N°16 de la Ley N°1688 de "Prevención y Asistencia a las Víctimas de Violencia Familiar y Doméstica", se establece que *"Los centros integrales de atención funcionan bajo la órbita de los Centros Integrales de la Mujer (CIM),*

También determina que la Gerencia Operativa podrá acceder a las instalaciones del CIM y a la documentación registrada para evaluar el correcto funcionamiento.

[60]Autoridad máxima de la planificación, gestión y supervisión del Programa y de los CIM.

[61] En respuesta a la Nota NO-2026-00007169-AGCBA-DGDSO.

garantizando al menos 1 (uno) CIM por comuna hasta cumplimentar el máximo de 1 (uno) cada 50.000 (cincuenta mil) mujeres por comuna. (…)"

De este modo, la normativa define, por un lado, un piso mínimo de 1 Centro por Comuna independientemente de su tamaño y de su población. Por el otro, determina un parámetro de cobertura poblacional de cantidad de Centros por Comuna, en función de las mujeres en cada una (población destinataria: a mayor población de mujeres en cada Comuna, mayor cantidad de CIM).

En función de lo dispuesto por dicha norma se procedió a verificar la cantidad de Centros Integrales de la Mujer en funcionamiento durante el período auditado por Comuna, además de los datos estadísticos de las mujeres por Comuna[62].

La población de mujeres (mayores de 18 años) por Comuna, que en toda la Ciudad asciende a 1.402.776 mujeres, así como la relación con la cantidad de CIM, consta en los siguientes cuadros:

Cuadro N°8. Relación entre la cantidad de CIM y cantidad de mujeres de 18 años y más por Comuna. Ciudad de Buenos Aires

Comuna	Cantidad de CIM	Cantidad de mujeres (+ de 18 años)	Piso mínimo: 1 CIM por Comuna	CIM requeridos: 1 cada 50.000 mujeres	Cobertura poblacional	Mujeres + 18 años por CIM por Comuna
1	3	96.460	Cumple	1,93	Adecuada (supera mínimo de cobertura)	32.153
2	1	80.117	Cumple: desde 10/2025	1,6	Parcial	40.020
3	2	89.231	Cumple	1,78	Adecuada (supera mínimo de cobertura)	36.210
4	1	95.284	Cumple	1,91	Insuficiente	44.616
5	1	90.788	Cumple	1,82	Parcial	76.822
6	1	95.077	Cumple	1,9	Insuficiente	80.117
7	1	95.599	Cumple	1,91	Insuficiente	89.262
8	2	80.040	Cumple: desde 07/ 2025 2 CIM	1,6	Adecuada (supera desde 07/2025 mínimo de cobertura)	90.788
9	2	72.419	Cumple	1,45	Adecuada (supera mínimo de cobertura)	91.530
10	1	76.822	Cumple	1,54	Parcial	95.077
11	1	91.530	Cumple	1,83	Parcial	95.284
12	1	106.952	Cumple	2,14	Insuficiente	95.599
13	1	123.713	Cumple: desde 10/2025	2,47	Insuficiente	106.952
14	1	119.482	Cumple	2,39	Insuficiente	119.482
15	1	89.262	Cumple	1,79	Parcial	123.713

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV e información del Censo Nacional de población

Por otro lado, se contemplaron las consideraciones vertidas en el Informe Final de Gestión de la directora general de la Dirección General de Abordaje a las Violencias por Motivo de Género en el cual se especifica, bajo el título "Apertura de Centros Integrales de la mujer", que: "*se ha procedido a fortalecer la agenda*

[62] Población de mujeres de 18 años y más en la Ciudad de Buenos Aires, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas año 2022, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

programática de servicios orientados a asistir a personas en situación de violencia por razones de género y delitos contra la integridad sexual (y/o trata de personas) en las comunas de mayor índice de percepción e incidencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En el Informe, además de mencionar las disposiciones reguladas por el artículo 16 de la Ley N°1688 respecto a la cantidad de CIM por Comuna, que se considera *"prioritario avanzar en políticas concretas de cercanía en las comunas de mayor prevalencia de violencias y población*".

En este marco, se realizó un relevamiento de la información disponible en el Mapa de Violencia de Género del Ministerio de Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires (año 2024), y en el Informe Estadístico de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OVD) del año 2025.

En el Mapa de Violencia de Género (2024), se ha identificado a las Comunas N°1, 4, 7 y 8 como aquellas en las cuales se ha recibido la mayor cantidad de denuncias. Las mismas Comunas constan en el Informe Estadístico de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2025) como las que poseen la mayor cantidad de personas afectadas[63]:

Cuadro N°9. Denuncias por violencia de género y personas afectadas por situaciones de violencia OVD en Comunas N°1, 4, 7 y 8

Comunas con mayor cantidad de denuncias en 2024 (mapa violencia de género)			**Comunas con mayor cantidad de personas afectadas por situaciones de violencia en 2025 (estadísticas OVD)**		
Comuna	**Denuncias 2024**	%	**Comuna**	**%**	**Personas afectadas**
4	1652	13,25	8	12,65	1.589
8	1541	12,36	4	11,67	1.466
1	1428	11,45	1	10,71	1.346
7	1016	8,15	7	8,27	1039
Total denuncias	**12.472**	**45,20**	**Total personas afectadas**	**44,00**	**12.566**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV y la OVD

De este modo, de la verificación efectuada respecto a los CIM en funcionamiento durante el año 2025, se concluye que:

- En relación con el cumplimiento de 1 CIM por Comuna, se alcanzó el piso mínimo establecido en la Ley N°1688 durante el 4to. trimestre del ejercicio auditado (100%), al inaugurarse las sedes del CIM de la Comuna 2 y de la Comuna 13.
- En relación con el parámetro de cobertura poblacional de un 1 CIM cada 50.000 mujeres, en 4 Comunas (26,67% del total de 15 Comunas) la cobertura poblacional ha sido adecuada, puesto que se alcanzó el parámetro previsto. Se trata de las Comunas N° 1, 8, 9 y 3, en las cuales la relación ha sido de hasta 50.000 mujeres por CIM, por lo tanto, resulta más favorable que el parámetro establecido por la normativa (1 CIM cada 50.000 mujeres). En el resto de las Comunas la cobertura ha sido parcial o insuficiente. En particular en 6 Comunas (40% del total de 15 Comunas) la cobertura poblacional ha sido insuficiente (Comunas N° 6, 4, 7, 12, 13 y 14). **Observación 5**

[63] Personas afectadas": víctimas identificadas de presentaciones en la OVD.

- El promedio en las 15 Comunas fue de 81.175 mujeres por CIM, por lo tanto, se supera significativamente el parámetro normativo de referencia. La Comuna con mejor cobertura poblacional es la N° 1, con 1 CIM cada 32.153 mujeres.
- El análisis territorial basado denuncias por violencia de género y presentaciones ante la OVD evidencia desajustes entre la distribución de los Centros y la magnitud de la problemática en las Comunas 4 y 7, con 1 CIM exclusivamente y una cobertura insuficiente según la cantidad de mujeres. **Observación 5**

Condiciones edilicias y de seguridad en los CIM

El equipo de auditoría ha identificado diferentes datos relacionados con las condiciones edilicias, la infraestructura y la seguridad de los espacios físicos de funcionamiento de los CIM, que constan en informes de la Defensoría del Pueblo, de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat[64] y de las Jefaturas de Sección de Zonas (Norte, Centro y Sur) efectuados durante el año 2025.

A partir de las deficiencias detectadas hasta mediados del año 2025 en los informes mencionados precedentemente, se requirió información y documentación al ente auditado, a fin de relevar las condiciones y la implementación de acciones correctivas en los espacios físicos en los que funcionaron los CIM. De respuesta brindada por el ente auditado, se verificó que:

Del análisis efectuado se concluye que:

- Todos los CIM disponen de los espacios mínimos requeridos para la asistencia de mujeres que atraviesan situaciones de violencia y 15 CIM cuentan con más de un espacio destinado a entrevistas y/o atención personalizada.

- Se llevaron a cabo acciones para subsanar determinadas deficiencias identificadas durante el período auditado, específicamente respecto a: los mecanismos de accesibilidad para personas con movilidad reducida en 4 CIM conveniados, la existencia botiquín y matafuegos en los CIM propios, la señalética en 1 CIM propio, el libro de quejas en 1 CIM conveniado y la cartelería en 2 CIM propios. Otras deficiencias, en cambio, todavía persisten sin subsanación. **Observación 6 b).**
- Se acreditó la instalación de matafuegos con carga vigente en los CIM propios, no así en 4 CIM conveniados con falencias durante el período auditado.

- No se han realizado acciones de subsanación respecto a: 1 CIM conveniado que funciona en planta alta, en un inmueble que no permite la atención de personas con movilidad reducida con medidas de adecuación (en espacios de planta baja o uso de ascensor); y en mecanismos de seguridad, identificación institucional y recepción de reclamos en 6 CIM conveniados. **Observación 6 b).**

[64]Informe "Relevamientos de los Centros Integrales de la Mujer 2025", con acceso del 5 de mayo de 2026, desde el link https://www.calameo.com/defensoriacaba/read/002682399f11fc70c7ab4 de la página de Internet https://defensoria.org.ar/categoria-biblioteca/genero-y-diversidad-sexual/ e Informe de la UAI del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat: Proyecto N°009/25 "Relevamiento de Verificación de la Gestión del Programa de Asistencia a Víctimas de la Violencia", Dirección General Protección Familiar contra la Violencia, Subsecretaría Familia y Comunidad, Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, suministrado por el ente auditado .

- El ente auditado acreditó el requerimiento necesario para iniciar la tramitación formal ante el área competente de los planes de autoprotección en los Centros Integrales de la Mujer (CIM) de gestión propia[65]. Por lo tanto, queda pendiente el trámite de aprobación de sistemas de autoprotección en todos los CIM. **Observación 6 a).**
- Respecto a los problemas edilicios detectados en los CIM, el ente auditado informó -y brindó documentación respaldatoria- de mejoras implementadas desde agosto de 2025 exclusivamente en el inmueble del CIM conveniado Portal Mugica "*que se encuentra ubicado en un inmueble que pertenece a GCABA*[66]" En relación con el resto de los problemas edilicios a subsanar la DGPFV indicó que "*respecto de los restantes arreglos y adecuaciones se está realizando relevamiento para priorizar necesidades y urgencias*".

Por lo tanto, los arreglos se han realizado exclusivamente en un 1 CIM conveniado que funciona en un inmueble propio del Gobierno, mientras no se han implementado acciones correctivas para subsanar los problemas identificados en particular en 4 CIM propios y 2 conveniados, detectados a julio de 2025. **Observación 6 c).**

- En el caso de los CIM conveniados, las deficiencias de mantenimiento y conservación persisten, pese a que a todas las Organizaciones a cargo de los Centros se les abonaron cuotas por estos conceptos específicamente por un total de $ 53.081.136, tal como lo establecen los respectivos convenios y adendas[67]. En ese sentido, el equipo de auditoría verificó que la totalidad de los pagos a Organizaciones por mantenimiento y conservación edilicio de los

[65] "Destacamento Planes de Autoprotección y control de instalaciones fijas, Bomberos de la CABA*",* Área técnica encargada de fiscalizar, certificar y evaluar los sistemas de autoprotección (Ley N°5920) y la operatividad de las instalaciones fijas contra incendios en CABA. En la documentación brindada se acreditó la exhibición de planos de evacuación de 5 CIM propios[65] que presentan datos desactualizados.

[66] Información suministrada en respuesta a la Nota NO-2026-00013367-AGCBA-DGDSO. Se informaron reparaciones desde agosto de 2025 junto al área de infraestructura del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat que incluyeron entre otras: reparación de filtraciones, adecuación del techo, reinstalación de los equipos de aires acondicionados. Y durante 2026 de: intervenciones sobre el sistema de provisión de agua para lograr mejorar la regularidad del servicio. Además, se indicó que se encuentra en curso el abordaje de una problemática estructural vinculada a la cubierta del Salón de Usos Múltiples (SUM), donde persisten filtraciones.

[67] Pagos a: Nexo Social Asociación Civil (CIM 1) por $5.187.650, aprobado por: DI-2025-137-GCABA-DGPFV, factura: C 1-15; Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud AC (CIM Portal Mugica) por: $4.673.558, aprobado por: DI-2025-109 GCABA-DGPFV, factura: C 2-465; Fundación Catalejo (CIM 4) por $5.187.650, aprobado por: DI-2025-143-GCABA- DGPFV, factura: C 1-58; Dignos de Ser AC (CIM 7) por $4.673.558, aprobado por: DI-2025-92-GCABA-DGPFV, factura: C 2-170; Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida (CIM 8) por $ 4.673.558, aprobado por: DI-2025-108-GCABA-DGPFV, factura: C 2-283; Mujeres Reinventadas AC por $5.187.650 (CIM 9 Directorio) ,aprobado por: DI-2025-141-GCABA-DGPFV, factura: C 1-26; Semillas de Esperanza AC (CIM 9 Zuviría) por $4.673.558, aprobado por: DI-2025-57-GCABA-DGPFV y DI-2025-151-GCABA-DGPFV, facturas: C 2-67 y C 2-83; Dignos de Ser AC (CIM Carolina Muzzilli) por $4.673.558, aprobado por: DI-2025-90-GCABA-DGPFV, factura: C 2-171; Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud AC (CIM 13) por $ 5.187.650, aprobado por:DI-2025-166 -GCABA- DGPFV, factura: C 2-476; PRONAT'S (CIM 14) por $4.673.558, aprobado por: DI-2025-142-GCABA-DGPFV, factura: C 3-211; CADDH AC (CIM 15) por $4.289.188, aprobado por: DI-2025-96-GCABA-DGPFV, factura: C 1-110.

establecimientos de sus respectivos CIM, contó con respaldo contractual, documentación administrativa y registración suficiente que permite vincular los convenios suscriptos con las disposiciones de pago aprobadas por la DGPFV, facturas y órdenes de pago correspondientes. Asimismo, se constató que los importes efectivamente abonados coinciden con los montos previstos en los respectivos instrumentos contractuales, no detectándose diferencias económicas entre los importes autorizados y los transferidos

- En los 4 CIM propios, en tanto, no se acreditó la realización de medidas correctivas ante los problemas edilicios y debilidades detectadas. **Observación 6 c).**

- Respecto a los mecanismos para la difusión de la existencia de los CIM, el ente auditado suministró material utilizado a la vez que informó que[68] "*se implementaron diversas acciones de difusión, sensibilización y promoción de derechos orientadas a dar visibilidad a la existencia y funcionamiento de los Centros Integrales de la Mujer (CIM)",* además de acciones de capacitación y sensibilización a actores de la comunidad, como establecimientos educativos, equipos de organismos gubernamentales y OSC.
En el Anexo V del presente Informe consta material de folletería[69] y datos específicos de deficiencias edilicias y de seguridad detectadas en los CIM.

4.3.2.2. Recursos Humanos

Dotación de los CIM

La dotación de los 20 CIM fue de 115 agentes, con la siguiente distribución por tipo de gestión[70]:

Cuadro Nº 12. Dotación completa por tipo de gestión

Tipo de Gestión	Cantidad de agentes	%
CIM Propios	50	43,97
CIM Conveniados	65	56,03
Total	**115**	**100**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

Roles de dotación en CIM de gestión propia y gestión conveniada

El equipo de auditoría identificó los roles que desempeñó el personal de los CIM de gestión propia y conveniada, tal como se muestra a continuación:

[68] Información suministrada en respuesta a la Nota NO-2026-00013367-AGCBA-DGDSO.
[69] Los datos y ubicación de cada CIM constan en este link: https://buenosaires.gob.ar/gcaba_historico/dispositivos-de-atencion-victimas-de-violencia-de-genero/ubicacion-y-horarios-de
[70] En la dotación analizada se incluye a la totalidad de agentes que integran los equipos que brindan las etapas de la atención integral en los CIM propios, por lo tanto, no se contemplan a quienes tuvieron a cargo las jefaturas de División y Sección (Zonas Norte, Centro y Sur).

Cuadro Nº13. Distribución porcentual por rol en los CIM propios y conveniados

CIM propios			CIM conveniados		
Rol/Función	**Cantidad de agentes**	**%**	**Rol/Función**	**Cantidad de agentes**	**%**
Lic. en Psicología	18	36	Lic. en Psicología	22	33,85
Abogado/a	10	20	Abogado/a	12	18,46
Administrativo/a	9	18	Administrativo/a	8	12,31
Lic. en Trabajo Social	8	16	Lic. en Trabajo Social	12	18,46
Psicología Social	1	2	Psicología Social	4	6,16
Lic. en Administración	1	2	Tec. en Adm. de Neg. Internac.	1	1,54
Tec. Sup. Consultor Psico.	1	2	Tec en Trabajo Social	1	1,54
Tec en Psicología Social	1	2	Tec. en Trabajo Social en curso	1	1,54
Auxiliar Operador Social	1	2	Coordinadora	2	3,08
Totales	**50**	**100**	Docente	1	1,54
			Tec. en Minoridad y Familia	1	1,54
			Totales	**65**	**100**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

De la dotación total de los CIM se concluye que:

- Los CIM contaron con un total de 115 agentes distribuidos entre Centros propios y conveniados, con una leve concentración de personal en estos últimos.
- En ambos tipos de gestión se identificó una composición similar de los equipos, con un mayor proporción del rol de Lic. en Psicología, seguida por los profesionales de Abogacía y Trabajo Social, lo que evidenció una conformación orientada a brindar un abordaje interdisciplinario de las situaciones de violencia por motivos de género.

Personal de CIM de gestión conveniada contratada por el GCABA

La cláusula séptima de los convenios suscriptos con las Organizaciones a cargo de los CIM conveniados establece -tal como lo mencionó el ente auditado al remitir la nómina de personal de dichos Centros- que "*El personal que "LA ORGANIZACIÓN" designe para la ejecución del "Proyecto" carece de relación alguna con "EL GCABA", estando a exclusive cargo de "LA ORGANIZACIÓN" los salaries, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción, vinculando con el presente Convenio".*

En función de lo observado en el Informe de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat[71] respecto a la existencia de personal contratado por el GCABA en 1 CIM de gestión asociada, y de la cláusula séptima de los convenios, el equipo de auditoría verificó si los agentes de la nómina de personal de los CIM conveniados habían sido contratados, de acuerdo a las contrataciones del año 2025 del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat publicadas por trimestre en el Boletín Oficial de la Ciudad[72].

[71] Tareas de campo del 5 de mayo al 11 de agosto de 2025. Fecha de visita al CIM Portal Mugica: 10 de julio de 2025. Observación: "*De la visita al CIM Portal (conveniado) se constató que parte del personal (…) son contratados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".*

[72] Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de cada trimestre año 2025, publicadas en el B.O. GCABA: TRI-TRIM-MDHYHGC-MDHYHGC-1-25-ANX (IF-2025-19312948-GCABA-DGTALMDHYHGC), TRI-TRIM-MDHYHGC-MDHYHGC-2-25-ANX (IF-2025-32302337-GCABA-DGTALMDHYHGC), TRI-TRIM-MDHYHGC-MDHYHGC-3-25-ANX (IF-2025-

De la verificación efectuada se identificó a 3 agentes que se desempeñaron en CIM conveniados, que constan en los listados de personas contratadas del año 2025 del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos.

Del análisis efectuado se concluye que:

- De las tres personas contratadas durante el año 2025 por parte del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat para prestar servicios, se observa que dos de ellas han cumplido funciones en CIM conveniados en funcionamiento durante ese mismo período de la contratación. **Observación 7 b).**
- De la tercera persona consta su contratación durante el primer trimestre, período en el cual no estaba vigente el convenio ni en funcionamiento el CIM[73].

Conformación mínima del equipo de trabajo de los CIM

La normativa específica de los CIM (Resolución Nº 856/MDSGC/11 y Disposición DI-2023-79-GCABA-DGMUJ) determina que el equipo de trabajo debe estar integrado por los siguientes roles: coordinador/a del CIM[74], psicólogo/a, abogado/a[75], trabajador/a social[76] y administrativo/a.

La conformación mínima del equipo requerida se sintetiza a continuación:

Cuadro N° 14. Conformación mínima requerida de cada equipo de trabajo según normativa

Resolución N° 856-MDSGC/11	Disposición N° 79-DGMUJ/23 (CIM de gestión asociada mediante convenios)
1 coordinador/a	1 persona con rol de Coordinación
Mínimo 2 psicólogos/as	2 profesionales en la carrera de psicología
Mínimo 1 abogado/a	1 abogado/a
Se procura 1 trabajador/a social (o bien, establecer articulaciones con uno/a)	1 profesional de la carrera de trabajo social
Mínimo 1 empleado/a administrativo/a	1 persona con perfil administrativo

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

A partir de la nómina de personal de los CIM (propios y conveniados), el equipo de auditoría procedió a analizar la dotación para determinar si se cumplía con la conformación mínima establecida en la normativa. A tal efecto, se consideró que

45386751-GCABA-DGTALMDHYHGC) y TRI-TRIM-MDHYHGC-MDHYHGC-4-25-ANX (IF-2026-04381071-GCABA-DGTALMDHYHGC).

[73] Agente que cumplió funciones en el CIM 8, convenio vigente desde el 1 de mayo de 2025 (operadora social). Área del contrato MDHYHGC. Contrato: del 01/01/2025 al 31/12/2025. Consta en contrataciones del trimestre 1. Función: Técnicas, administrativas y/o legales. CUIT: 23-22XXXX91-4.

[74] Resolución N° 856/MDSGC/11: "*La persona que ocupe el rol de coordinador/a del CIM desempeñará además otro rol profesional dentro del CIM, según su área profesional de incumbencia".*

[75]Depende funcionalmente de la Coordinación General del Área Jurídica de la Dirección General.

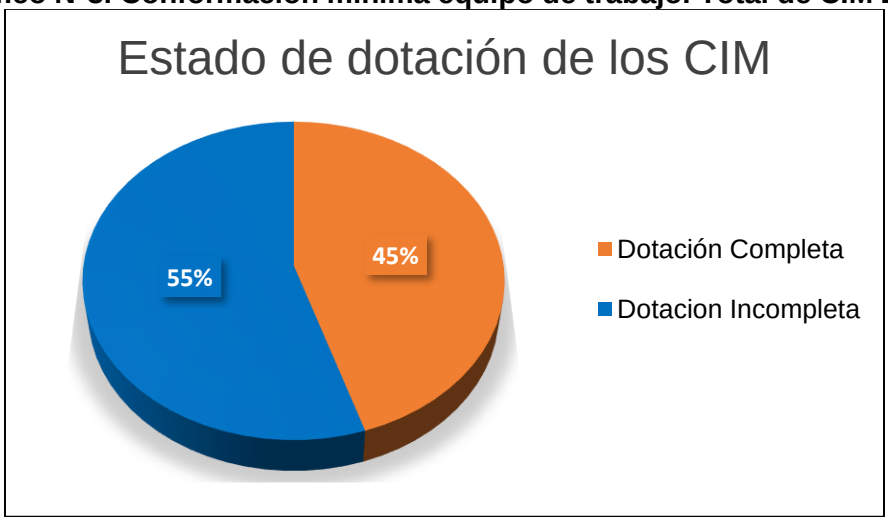
[76] La Resolución N°856/MDSGC/11 establece que se procurará contar con un/a trabajador/a social y la Disposición Nº79 de 2023 lo establece como obligación de conformación mínima. El equipo de auditoría consideró dicho perfil como integrante de la dotación mínima necesaria para evaluar la capacidad operativa de los CIM al tratarse del rol responsable de la prestación social.

1 CIM contó con equipo de trabajo completo cuando reunió la totalidad de los roles exigidos, respetando los mínimos establecidos para cada perfil profesional.

Del análisis efectuado se concluye que:

- La distribución de los roles registró déficits en determinados roles y adicionales / excedentes en otros.
- La totalidad de los 20 CIM contó con el 89% de la dotación mínima de sus respectivos equipos requerida por la normativa (conformada por 1 abogado/a, 2 psicólogos/as, 1 trabajador/a social y 1 administrativo/a).
- Los roles faltantes de la dotación del equipo mínimo requerido se han identificado en los CIM propios (2 psicólogos/as - 2 abogadas/os – 2 trabajadores sociales) y en los CIM conveniados (3 psicólogos/as - 2 administrativos/as).
- 11 de los 20 CIM en funcionamiento durante 2025 (55%) presentaban equipos de trabajo con una conformación incompleta, con mayor incidencia en los Centros de gestión propia. **Observación 7 a).**

Gráfico N°3. Conformación mínima equipo de trabajo. Total de CIM 2025



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGFPV

- Los CIM contaron con personal complementario al requerido. Se trata de 26 personas que desempeñan roles definidos en la normativa o adicionales. Sobre esta tema y respecto a la necesidad de reforzar la conformación de equipos de determinados CIM, en función de la conformación establecida en los equipos por normativa, y de la conformación efectiva en los Centros propios y conveniados[77], la DGPFV indicó que "*La estructura organizativa de los Centros Integrales de la Mujer (CIM) contempla la conformación de equipos interdisciplinarios integrados por profesionales de las áreas de Psicología, Trabajo Social y Abogacía, con el correspondiente soporte administrativo y de coordinación. Asimismo, en determinados Centros se ha incorporado la especialidad de Psicología Social como complemento del equipo, en atención a las particularidades territoriales y*

[77] Se requirió que, en tal caso, se indique el nombre de cada CIM, el rol / roles del equipo a reforzar, y la breve descripción de las acciones conducentes a fortalecer la conformación de los equipos.

a las estrategias de intervención específicas. En este sentido, no se ha advertido la necesidad de incorporar nuevas disciplinas a la composición de los equipos".

Indicadores de cobertura de roles requeridos para la atención en los CIM

En la normativa también se establecen las 7 etapas del proceso de atención, que están a cargo de determinados roles.

Los roles responsables y participantes de cada una de las etapas del proceso de atención en los CIM, como define su normativa, se sintetizan a continuación:

Cuadro Nº15. Etapas del proceso de atención según roles del equipo de trabajo

Etapa	Rol responsable	Roles que participan	Rol excluido
1. Recepción e Ingreso	Administrativo/a	—	—
2. Entrevista de Admisión	Psicólogo/a (más 1 profesional del equipo)	Equipo interdisciplinario: abogado/a, trabajador/a social o psicólogo/a	Administrativo/a
3. Evaluación de riesgo	Equipo interdisciplinario: 2 profesionales (de ser posible)	Equipo interdisciplinario: abogado/a, trabajador/a social o psicólogo/a	Administrativo/a
4. Estrategia de intervención	Equipo interdisciplinario	Coordinación: supervisión	—
5. Intervención del equipo	Lic. Psicología – Abogada – Lic. Trabajo Social	Coordinación: supervisión	Administrativo/a
6. Derivaciones	Equipo interdisciplinario y Coordinación	Equipo interdisciplinario (cada uno según el tipo de derivación) y Coordinación - Administrativo/a (registro)	—
7. Seguimiento	Equipo interdisciplinario y Coordinación	Equipo interdisciplinario (cada uno respecto a sus intervenciones profesionales) y Coordinación (supervisión de seguimientos)	—

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

De este modo, las etapas se sintetizan en el siguiente cuadro, con la identificación del rol responsable y las funciones a desarrollar:

Cuadro Nº16. Roles y funciones del equipo de trabajo por etapas de atención en los CIM

Etapa	Rol responsable	Funciones
1.Recepción e Ingreso al CIM	Personal administrativo	- Recepción de la mujer - Toma inicial de datos - Apertura de legajo - Carga de Ficha RUM en el sistema - Registro y archivo de documentación
2. Entrevista de admisión	Profesional de Psicología, y además por lo menos un integrante del Equipo: • Psicólogo/a • Abogado/a • Trabajador/a Social No realiza entrevista personal administrativo	- Entrevista de admisión psico-social y legal - Escucha, orientación y contención -Identificación de la situación de violencia - Recolección de información del caso.
3. Evaluación de riesgo	Equipo interdisciplinario (de ser posible 2 profesionales). Roles que intervienen •Psicólogo/a •Abogado/a, o •Trabajador/a Social	-Evaluación general y específica del riesgo -Análisis de gravedad de la situación -Definición inicial de estrategias de intervención
4. Definición de estrategia de intervención	Equipo interdisciplinario El/la coordinador/a: supervisión	-Diseño de la estrategia de intervención -Definición de abordaje psicológico, jurídico y social -Determinación de necesidad de derivaciones
5. Intervención del equipo	• Psicólogo/a • Abogado/a y/o • Trabajador/a Social	-Abordaje psicológico, jurídico y/o social
6. Seguimiento del caso	Equipo interdisciplinario: respecto a sus intervenciones	-Seguimiento de casos y de interrupciones - Supervisión de seguimientos

	Coordinación: responsable y supervisión Administrativo (registro del seguimiento)	- Registros y actualización del RUM
7. Derivaciones	Profesionales del equipo interdisciplinario (según el tipo de derivación: psicología, abogacía o trabajo social) Administrativo/a (registro de la derivación)	- Derivaciones internas o externas - Articulación con otros dispositivos - Registro documental

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

A partir de la normativa y los datos suministrados por el ente auditado respecto a la dotación y el horario de funcionamiento de cada CIM, el equipo de auditoría procedió a identificar los días y horarios en los cuales han estado disponibles los recursos humanos para brindar el proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia de cada una de las etapas que la conforman.

Para ello, se procedió a identificar las siguientes categorías, a partir del grado de cobertura por parte de los roles específicos requeridos en la normativa. para la atención en cada etapa que conforman el proceso de atención:

- Cobertura "completa": el CIM contó con los roles disponibles a cargo de la etapa correspondiente en horario y/o días de funcionamiento completo (de lunes a viernes).
- Cobertura "parcial": el CIM contó con los roles disponibles a cargo de la etapa correspondiente en determinado horario y/o días de funcionamiento, sin cubrir el horario completo de funcionamiento de lunes a viernes.
- Cobertura "insuficiente": el CIM no contó con los roles disponibles a cargo de la etapa correspondiente o contó con los roles un día de la semana exclusivamente.

El análisis realizado se sintetiza a continuación[78]:

Cuadro Nº17. Cobertura en etapas 1 a la 7 según roles disponibles dotación y horarios de funcionamiento total CIM (propios y conveniados)

CIM / Comuna / horario de funciona Miento (lunes a viernes)	Etapa 1 Recepción e Ingreso	Etapa 2 Entrevista de Admisión	Etapa 3 Evaluación de Riesgo	Etapa 4 Definición de Estrategia de Intervención	Etapa 5 Intervención del Equipo	Etapa 6 Seguimiento del caso	Etapa 7 Derivaciones
	Rol responsable: personal adminis trativo	Rol responsable: personal de Psicología y por lo menos 1 integrante del equipo interdisci plinario	Rol responsable: equipo interdisci plinario (de ser posible 2 profesionales): Psicóloga, Abogada y/o Trabajadora Social	La Coordinadora supervisa la estrategia que definen los profesionales	Psicóloga, Abogada y/o Trabajadora Social según tipo de abordaje. Intervención del equipo	Roles no excluyentes: Coordinadora y Administrativa. Equipo interdisci plinario: respecto a sus intervenciones	Rol no excluyente: Administrativa (registro documental de derivación). Los profesionales hacen derivaciones y articulaciones
CIM 1 (conveniado) / Comuna 1 / 9 a 16 hs.	INSUFICIENTE	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Equipo: COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: INSUFICIENTE Equipo: COMPLETO	Administrativa: INSUFICIENTE Equipo: COMPLETO
CIM Portal Mugica (conveniado) / Comuna 1 / 9 a 15 hs.	PARCIAL	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: PARCIAL Equipo: PARCIAL	Equipo: PARCIAL	Coordinadora: PARCIAL Administrativa: PARCIAL Equipo: PARCIAL	Administrativa: PARCIAL Equipo: PARCIAL
CIM Isabel Calvo (propio) / Comuna 1 /	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO	Equipo: COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Administrativa:	Administrativa: COMPLETO

[78] Se ordenan los CIM por Comuna y se identifican con un color diferente por tipo de gestión.

9 a 16 hs.				Equipo: COMPLETO		COMPLETO Equipo: COMPLETO	Equipo: COMPLETO
CIM Alicia Moreau de Justo (propio) / Comuna 2 / 9 a 16 hs.	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Equipo: COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO
CIM Arminda Aberastury (propio) / Comuna 3 / 9 a 16 hs.	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: PARCIAL	Equipo: PARCIAL	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: COMPLETO Equipo: PARCIAL	Administrativa: COMPLETO Equipo: PARCIAL
CIM Margarita Malharro (propio) / Comuna 3 / 8.30 a 15.30 hs.	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: PARCIAL	Equipo: PARCIAL	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: COMPLETO Equipo: PARCIAL	Administrativa: COMPLETO Equipo: PARCIAL
CIM 4 (conveniado) / Comuna 4 / 9 a 16 hs.	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	Coordinadora: INSUFICIENTE Equipo: PARCIAL	Equipo: PARCIAL	Coordinadora: INSUFICIENTE Administrativa: PARCIAL Equipo: PARCIAL	Administrativa: PARCIAL Equipo: PARCIAL
CIM Elvira Rawson (propio) / Comuna 5 / 12 a 19 hs.	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Equipo: COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO
CIM Florentina Gómez Miranda (propio) / Comuna 6 / 8 a 15 hs.	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Equipo: COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO
CIM 7 (conveniado) / Comuna 7 / 13 a 20 hs.	INSUFICIENTE	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: PARCIAL	Equipo: PARCIAL	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: INSUFICIENTE Equipo: PARCIAL	Administrativa: INSUFICIENTE Equipo: PARCIAL
CIM 8 (conveniado) / Comuna 8 / 8:30 a 15:30 hs.	INSUFICIENTE	PARCIAL	PARCIAL	Coordinadora: COMPLETO Equipo: PARCIAL	Equipo: PARCIAL	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: INSUFICIENTE Equipo: PARCIAL	Administrativa: INSUFICIENTE Equipo: PARCIAL
CIM Minerva Mirabal (propio) / Comuna 8 / 8:30 a 15:30 hs.	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: PARCIAL	Equipo: PARCIAL	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: COMPLETO Equipo: PARCIAL	Administrativa: COMPLETO Equipo: PARCIAL
CIM 9 Zuviría (conveniado) / Comuna 9 / 9 a 16 hs.	COMPLETO	PARCIAL	PARCIAL	Coordinadora: PARCIAL Equipo: PARCIAL	Equipo: PARCIAL	Coordinadora: PARCIAL Administrativa: COMPLETO Equipo: PARCIAL	Administrativa: COMPLETO Equipo: PARCIAL
CIM 9 Directorio (conveniado) / Comuna 9 / 9 a 16 hs.	PARCIAL	PARCIAL	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: PARCIAL	Equipo: PARCIAL	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: PARCIAL Equipo: PARCIAL	Administrativa: PARCIAL Equipo: PARCIAL
CIM Carolina Muzzilli (conveniado) / Comuna 10 / 10 a 17 hs.	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Equipo: COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO
CIM María Gallego (propio) / Comuna 11 / 8 a 15 hs.	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Equipo: COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO
CIM Lohana Berkins (propio) / Comuna 12 / 8.30 a 15.30 hs.	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: PARCIAL	Equipo: PARCIAL	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: COMPLETO Equipo: PARCIAL	Administrativa: COMPLETO Equipo: PARCIAL

CIM 13 (conveniado) / Comuna 13 / 9 a 16 hs.	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Equipo: COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO
CIM María Elena Walsh (conveniado) / Comuna 14 / 9 a 16 hs.	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Equipo: COMPLETO	Coordinadora: COMPLETO Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO
CIM 15 (conveniado) / Comuna 15 / 9 a 16 hs.	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	Coordinadora: PARCIAL Equipo: COMPLETO	Equipo: COMPLETO	Coordinadora: PARCIAL Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO	Administrativa: COMPLETO Equipo: COMPLETO

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

Respecto a la cobertura de cada etapa del proceso de atención, se concluye que:

- De un total de 20 CIM que funcionaron durante el periodo auditado, 8 Centros presentaron cobertura completa en las 7 etapas que conforman el proceso de atención, lo que representa el 40% del total de CIM[79].
- En los 12 CIM restantes (60%) la cobertura de los roles requeridos para brindar cada una de las 7 etapas que conforman el proceso de atención no ha sido completa. **Observación 8**
- Las mayores debilidades se concentran en 4 CIM conveniados, en los que se verificó coberturas insuficientes por no contar con el rol responsable de determinadas etapas del proceso de atención. **Observación 8**
- En la etapa 1 (recepción e ingreso) en la cual el rol responsable es el administrativo la cobertura ha sido completa en 14 CIM[80], mientras que en la etapa 2 (entrevista de admisión) 16 Centros presentaron cobertura completa[81] y en la etapa 3 (evaluación de riesgo) fueron 17 los CIM con cobertura completa[82].
- Respecto a la etapa 4 (definición de la estrategia de intervención), etapa 5 (intervención del equipo), etapa 6 (seguimiento del caso) y etapa 7 (derivaciones) el 50% de los CIM han tenido disponible su equipo interdisciplinario completo[83].
- La etapa en la cual se verificó el mayor porcentaje de cobertura completa (85% de los CIM) fue en la etapa 3 (evaluación de riesgo). La menor se registró en la etapa 4 específicamente (definición de la estrategia de intervención) con el 45% de los CIM[84].

[79]CIM conveniados: Carolina Muzzilli, María Elena Walsh y CIM 13. CIM propios: Isabel Calvo, Alicia Moreau de Justo, Elvira Rawson, Florentina Gómez Miranda y María Gallego.
[80] CIM conveniados: CIM 9 (Zuviría), Carolina Muzzili, María Elena Walsh, CIM 15 y CIM 13. CIM propios: Isabel Calvo, Alicia Moreau de Justo, Arminda Aberastury, Margarita Malharro, Elvira Rawson, Florentina Gómez Miranda, Minerva Mirabal, María Gallego y Lohana Berkins.
[81] CIM Conveniados: CIM 7, Carolina Muzzilli, María Elena Walsh, CIM 15, CIM 1, Portal Mugica y CIM 13. El CIM Portal Mugica cuenta con la cobertura de roles necesarios, sin determinar horario. CIM propios: Isabel Calvo, Alicia M. de Justo, Arminda Aberastury, Margarita Malharro, Elvira Rawson, Florentina G. Miranda, Minerva Mirabal, María Gallego, Lohana Berkins.
[82] CIM conveniados: CIM 7, CIM 9 (Directorio), Carolina Muzzilli, María Elena Walsh, CIM 15, CIM 1, Portal Mugica y CIM 13. CIM propios: Isabel Calvo, Alicia M. de Justo, Arminda Aberastury, Margarita Malharro, Elvira Rawson, Florentina G. Miranda, Minerva Mirabal, María Gallego y Lohana Berkins.
[83] CIM conveniados: Carolina Muzzilli, María Elena Walsh, CIM 15, CIM 1 y CIM 13. CIM propios: Isabel Calvo, Alicia Moreau de Justo, Elvira Rawson, Florentina Gómez Miranda y María Gallego.
[84] CIM conveniados: Carolina Muzzilli, María Elena Walsh, CIM 1 y CIM 13. CIM propios: Isabel Calvo, Alicia Moreau de Justo, Elvira Rawson, Florentina Gómez Miranda y María Gallego.

- Por otra parte, las diferencias identificadas entre los CIM pertenecientes a una misma Comuna muestran que la cantidad de Centros disponibles territorialmente no garantiza por sí misma iguales condiciones de los roles disponibles para la atención.
- De esta manera, los CIM que presentaron cobertura completa en las 7 etapas están ubicados 7 Comunas diferentes: en la 2, 5, 6, 10, 11, 13 y 14[85]. Se trata de 4 Centros que integran la Jefatura de Sección Zona Norte de los CIM, 2 la Jefatura de Sección Zona Centro y 1 CIM la Jefatura de Sección Zona Sur.

Indicadores de productividad: eficiencia

Con el propósito de analizar la eficiencia de los recursos humanos de los Centros Integrales de la Mujer, el equipo de auditoría elaboró indicadores de productividad laboral que vinculan la cantidad de prestaciones efectuadas con la dotación completa de profesionales de cada disciplina.

Para medir el desempeño del personal, la fórmula del indicador relaciona, entonces, la cantidad de prestaciones sobre cantidad de profesionales. Un resultado más alto de este indicador muestra que el equipo ha logrado una mayor eficiencia operativa, generando más resultados por cada recurso invertido.

Los 20 CIM registraron un total de 38.575 prestaciones durante el período auditado: 13.783 prestaciones legales, 6364 prestaciones sociales y 18.428 prestaciones psicológicas.

En función de las prestaciones realizadas y del personal específico disponible, se arribó a un conjunto de indicadores de productividad: en cada CIM, en el total, por modalidad (propios o conveniados) y la comparación entre ambas modalidades.
Como resultado, se arribó a indicadores que constan en el Anexo III de este Informe (específicos por cada CIM), mientras las mediciones del total de Centros y por modalidad de gestión se presentan a continuación:

Indicadores de productividad en el total de CIM

Cuadro Nº19. Indicadores totales por CIM de prestaciones legales, sociales y psicológicas

Prestaciones legales	Cantidad de abogadas	Promedio de indicador de Productividad abogadas
13.783	22	626,5
Prestaciones sociales	**Cantidad de trabajadoras sociales**	**Promedio de indicador de Productividad trabajadora Social**
6.364	20	318,2
Prestaciones psicológicas	**Cantidad de psicólogas**	**Promedio de indicador de Productividad psicólogas**
18.428	40	460,7

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPFV

[85]Comuna 2: Alicia M. de Justo, Comuna 5: Elvira Rawson, Comuna 6: Florentina G. Miranda, Comuna 10: Carolina Muzzilli, Comuna 11: María Gallego, Comuna 13: CIM 13 y Comuna 14: María E. Walsh.

Los resultados muestran que las prestaciones psicológicas constituyeron el principal volumen de atención brindado por los CIM, mientras que las legales alcanzaron el mayor indicador de productividad por profesional y las sociales el menor.

Indicadores de productividad por modalidad: CIM propios / CIM conveniados

Cuadro Nº20. Indicadores totales por tipo de gestión propia (prestaciones legales, sociales y psicológicas)

Prestaciones legales	Cantidad de abogadas	Promedio de indicador Productividad abogadas
6.818	10	681,80
Prestaciones sociales	**Cantidad de trabajadoras sociales**	**Promedio de indicador Productividad trabajadora social**
2.990	8	373,75
Prestaciones psicológicas	**Cantidad de Psicólogas**	**Promedio de indicador Productividad psicólogas**
9.511	18	528,39

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPFV

Cuadro Nº21. Indicadores totales por tipo de gestión conveniada (prestaciones legales, sociales y psicológicas)

Prestaciones legales	Cantidad de abogadas	Promedio de indicador Productividad abogadas
6.965	12	580,42
Prestaciones sociales	**Cantidad de trabajadoras sociales**	**Promedio de indicador Productividad trabajadora social**
3.374	12	281,17
Prestaciones psicológicas	**Cantidad de psicólogas**	**Promedio de indicador Productividad psicólogas**
8.917	22	405,32

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPFV

A partir del análisis realizado, se arribó a la diferencia porcentual de los promedios de los indicadores de productividad con relación con las prestaciones legales, psicológicas y sociales brindadas por modalidad de gestión (propia y conveniada), tal como consta en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº22. Diferencia porcentual de indicadores de productividad según modalidad de gestión durante 2025

Prestación	9 CIM Propios	11 CIM Conveniados	Diferencia Porcentual
Legal	681,8	580,42	17,50%
Psicológica	528,39	405,32	30,40%
Social	373,75	281,17	32,90%

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPFV

De la verificación efectuada de la productividad en todos los CIM se concluye que:

- La productividad laboral promedio de los CIM propios fue 17,5% superior a la de los CIM conveniados en las prestaciones legales.

- La productividad laboral promedio de los CIM propios fue 30,4% superior a la de los CIM conveniados en las prestaciones psicológicas.
- La productividad laboral promedio de los CIM propios fue 32,9% superior a la de los CIM conveniados en las prestaciones sociales.
- Los CIM de gestión propia presentaron indicadores superiores de productividad que los conveniados en las tres prestaciones que conforman la atención integral, lo cual evidencia diferencias entre los niveles de productividad laboral de los recursos humanos en los Centros que están a cargo del GCABA respecto a los que están a cargo de Organizaciones mediante convenios.
- Los indicadores desarrollados -más aún si integran un sistema de indicadores de medición de resultados y objetivos- constituyen una herramienta útil para medir la utilización de los recursos humanos y aportan información relevante para la gestión, el seguimiento de las prestaciones y la toma de decisiones vinculadas a la distribución de la carga laboral, la asignación de recursos y el desempeño operativo de los CIM.

- Los resultados muestran que las prestaciones psicológicas constituyeron el principal volumen de atención brindado por los CIM, mientras que las legales alcanzaron el mayor indicador de productividad por profesional y las sociales el menor.

4.3.2.3. Recursos Financieros

Créditos presupuestarios Programa Asistencia a la Víctima de la Violencia

El objeto de auditoría se corresponde con la actividad presupuestaria 11000 "Centro Integral de la Mujer" del Programa "Asistencia a Víctimas de la Violencia" cuyos recursos financieros fueron planificados mediante el presupuesto sancionado del Programa Presupuestario 69 de la Unidad Ejecutora 1014 Dirección General de Abordaje a las Violencias por Motivo de Género.

En función de los cambios en la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat que tuvieron lugar a partir de la sanción del Decreto 69/2025 (desde 1 de febrero de 2025) se llevaron a cabo modificaciones en la estructura programática de la Unidad Ejecutora y el Programa presupuestario que integra la actividad 11000.

De este modo, los objetivos y líneas de acción que se encontraban planificadas en el Programa y Unidad Ejecutora mencionadas, pasaron al Programa 47 (denominado también "Asistencia a la Victima de la Violencia") de la Unidad Ejecutora 2037 "Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia".

Por lo expuesto, ambos programas tuvieron modificaciones presupuestarias, con ejecución de recursos financieros en relación con el objeto de esta Auditoría. Por lo tanto, en el marco del presente Informe se analizó la ejecución presupuestaria de la Actividad 11000 "Centro Integral de la Mujer", considerando en forma consolidada los créditos de ambos Programas con el propósito de verificar la razonabilidad de las imputaciones presupuestarias para evaluar la ejecución de los recursos y la correspondencia de los gastos con el objeto específico de la actividad auditada.

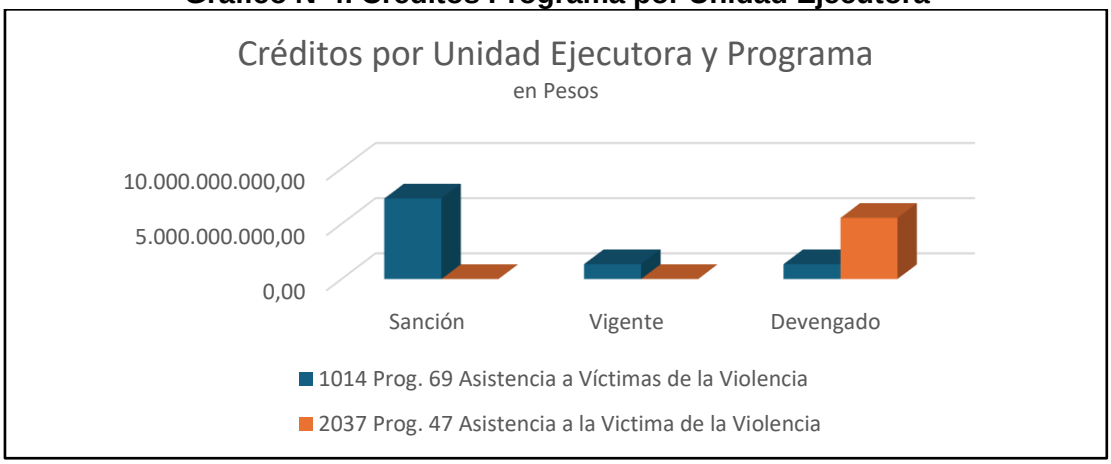
El presupuesto para ambos programas presupuestarios se presenta a continuación:

Cuadro Nº23. Créditos sanción, vigente y devengado Programa Asistencia a la Victima de la Violencia (Programa 69 UE 1014 y Programa 47 UE 2037)

UE / Programa / Actividad	Sanción	Vigente	Devengado
1014 Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género			
Prog. 69 Asistencia a Víctimas de la Violencia	7.306.065.596,00	1.351.426.263,00	1.350.492.877,41
2037 Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia			
Prog. 47 Asistencia a la Victima de la Violencia	-	5.567.685.765,00	5.545.883.714,04
Total general	**7.306.065.596,00**	**6.919.112.028,00**	**6.896.376.591,45**

Elaboración propia en base a Listado de Transacciones 2025

Gráfico N°4. Créditos Programa por Unidad Ejecutora



Elaboración propia en base a Listado de Transacciones 2025

En el Anexo IV del Informe constan más datos del presupuesto del Programa, en particular de cambios significativos en las actividades presupuestarias.

Créditos presupuestarios de la actividad 11000 Centro Integral de la Mujer

La Actividad presupuestaria 11000 Centro Integral de la Mujer tuvo los siguientes créditos en ambos Programas durante el período auditado, por objeto del gasto:

Cuadro Nº24. Créditos sanción, vigente y devengado Act. 11000 Centro Integral de la Mujer (Programa 69 UE 1014) y Programa 47 (UE 2037) Objeto del Gasto

Actividad / Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
11000 Centro Integral de la Mujer	**2.565.129.551,00**	**2.460.165.982,00**	**2.459.720.105,14**
1 Gastos En Personal	1.342.992.760,00	1.443.076.576,00	1.443.076.567,09
2 Bienes De Consumo	11.232.087,00	-	-
3 Servicios No Personales	9.083.058,00	57.152.499,00	57.152.498,05
5 Transferencias	1.201.821.646,00	959.936.907,00	959.491.040,00

Elaboración propia en base a Listado de Transacciones 2025

El inciso 1 conformó el 52,36% del sancionado; se incrementó en el vigente un 6,30% (58,67% de incidencia) y en el devengado alcanzó el 58,66%. El Inciso 5, con un 46,85% en la sanción, se redujo en el vigente y devengado con una incidencia del 39,02% y 39,01% respectivamente. El Inciso 3 inicio con un 0,35%, incrementándose un 1,97% alcanzando así el 2,32% para el vigente y devengado. El Inciso 2, finalmente, configuró el 0.44% del crédito de origen, pero resultó reducido al 100%, sin tener vigente, lo que conllevó a no tener ejecución.

Del análisis efectuado respecto a los recursos financieros de los CIM (actividad presupuestaria 11000) y su ejecución en el período auditado, se concluye que:

- La actividad 11000 Centro Integral de la Mujer constituyó el principal componente operativo de la política pública de asistencia y abordaje de las violencias por motivos de género, con un devengado en ambos Programas presupuestarios de $2.459.720.105,14, alcanzando un nivel de ejecución del 99,98%. La incidencia original de la actividad respecto al crédito devengado total de ambos Programas de $6.896.376.591,45 fue del 35,67%
- Si bien la incidencia de los recursos destinados a los Centros Integrales de la Mujer se mantuvo a partir de la reestructuración institucional mediante la transferencia de competencias y créditos desde la Unidad Ejecutora 1014 hacia la Unidad Ejecutora 2037 (del Programa 69 al Programa 47) esta modificación redujo la trazabilidad presupuestaria y dificultó la comparación entre el presupuesto originalmente aprobado y la ejecución efectivamente realizada.
- En el análisis de la ejecución se verificaron deficiencias en la clasificación presupuestaria, con la inclusión en la Actividad 11000 de gastos por $303.234.941 correspondientes a otras actividades programáticas, integrados por gastos vinculados a unidades convivenciales y prestaciones ajenas al objeto específico de los CIM. **Observación 9**.

De este modo, de la verificación de la documentación obrante en legajos de pago y SIGAF[86] respecto a estos gastos, se comprobó que no se han registrado correctamente las siguientes imputaciones en el presupuesto de la actividad 11000:

−Gastos que corresponden a 2 dispositivos de la actividad 10000 Unidades Convivenciales (del mismo Programa y UE: imputados en 2 incisos diferentes de la actividad 11000 del Programa 47 (UE 2037) por $66.789.941[87]. **Observación 9**.

- Gastos para prestaciones ajenas al objeto de convenio brindadas por Organizaciones a cargo de CIM: imputados en el Inciso 5 del Programa 47 que no guardan relación la Actividad 11000 por y por prestaciones paralelas ajenas al objeto específico de los CIM ($236.445.000)[88]. **Observación 9**
- Estos gastos por un total de $303.234.941 no constituyen una sobreestimación de la ejecución total de los Programas 69 y 47, sino una

[86] Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.

[87] Gastos en el Inciso 3 "Servicios no personales", Partida 3.2.1 "Alquiler de edificios y locales" por $28.400.000, para el Beneficiario ZETA AGROEXPORTADORA S.A. en concepto de alquiler del inmueble ocupado por la Casa de Medio Camino "Juana Manso", conforme Decreto N°433/2016, aprobado mediante Disposición N°56/GCBA/DGPFV-2025 (PRD 133866 y 13870, con dos registraciones de ejecución por $14.200.000 cada una).
Gastos en el Inciso 5 "Transferencias", Partida 5 1 7 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por $38.389.941, para el Beneficiario Fundación Margarita Barrientos, para gastos de centro y unidad convivencial, con comprobantes en agosto 2025 por $17.062.196 en el DGT 318745 y 5 registros por $4.265.549 cada uno en los DGT 334139 y 384373 de septiembre, 434555 de octubre, 500680 y 549050 ambos de diciembre 2025.

[88] Gastos en el Inciso 5 "Transferencias", Partida 5 1 7 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" en concepto SBO Síndrome Burn Out / Plan Supervisión y Talleres Burn Out a los beneficiarios: Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos – CADDH

incorrecta asignación entre actividades presupuestarias. En consecuencia, el monto observado no debe excluirse del total de los programas, sino reclasificarse en las actividades en las que se han producido los bienes y servicios correspondientes.

- Una vez efectuadas las reducciones por imputaciones que no corresponden a la actividad 11000 al devengado por $ 303.234.941, el gasto asociado a los Centros Integrales de la Mujer ascendió a $2.156.485.164,14, distribuido principalmente entre gastos de personal (66,92%), transferencias a Organizaciones que gestionan CIM conveniados (31,75%) y servicios no personales (1,33%).

En razón a lo expuesto, la ejecución del presupuesto de la Actividad 11000 Centro Integral de la Mujer, quedó conformado de la siguiente forma, a nivel Inciso.

Cuadro Nº25. Crédito vigente y devengado Actividad 11000 Centro Integral de la Mujer (Programa 69 UE 1014) y Programa 47 (UE 2037) por Objeto del Gasto nivel Inciso

Actividad / Inciso	Vigente	Devengado	Incidencia
11000 Centro Integral de la Mujer			
1 Gastos En Personal	1.443.076.576,00	1.443.076.567,09	66,92%
3 Servicios No Personales	28.752.499,00	28.752.498,05	1,33%
5 Transferencias	684.656.099,00	684.656.099,00	31,75%
Total general	**2.156.485.174,00**	**2.156.485.164,14**	**100,00%**

Elaboración propia en base a Listado de Transacciones 2025

El Inciso 1 representó el 66,92 % del gasto devengado de la Actividad 11000, al aumentar su incidencia por la reducción de las referidas imputaciones no correspondientes a la actividad 11000. Por su parte, el devengado correspondiente al Inciso 5 se redujo, alcanzando una incidencia del 31,75 % sobre el total de la Actividad 11000. Las transferencias para la Organización a cargo de cada CIM conveniado, constan en el Anexo IV del presente Informe.

El Inciso 2 no registró ejecución durante el período analizado. En cuanto al Inciso 3 – Servicios No Personales, su devengado disminuyó en $28.400.000, por lo que su participación dentro de la Actividad 11000 se ubicó en el 1,33 %.

- Los gastos para el funcionamiento de los CIM 9 propios, que ascienden a la suma de $ 1.471.829.065,14 se ejecutaron en los incisos 1 y 3.

Por otro lado, el gasto para 11 CIM conveniados sumó un total de $684.656.099,00, ejecutados mediante Inciso 5-Transferencias, 5 1 7 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

Cuadro Nº26. Crédito Devengado de la Actividad 11000 Centro Integral de la Mujer (Programa 69 UE 1014) y Programa 47 (UE 2037) por modalidad de CIM

Actividad / Inciso	Modalidad	Presupuesto Devengado por Modalidad	Incidencia
1 Gastos En Personal 3 Servicios No Personales	Propios	1.471.829.065,14	68,25%
5 Transferencias	Conveniados	684.656.099,00	31,75%
Total general		**2.156.485.164,14**	**100,00%**

Asociación Civil por $ 118.222.500 (9 facturas) y Fundación Catalejo por $118.222.500 (9 facturas).

Elaboración propia en base a Listado de Transacciones 2025

De este modo, el análisis por modalidad de gestión muestra que los CIM propios concentraron el 68,25% del gasto ejecutado, mientras que los CIM conveniados representan el 31,75% restante.

Los registros de gastos de CIM propios del Inciso 1 y el Inciso 3 fueron los siguientes:

Cuadro Nº27. Crédito Devengado de la Actividad 11000 Centro Integral de la Mujer (Programa 69 UE 1014) y Programa 47 (UE 2037) CIM propios

Inciso	Beneficiario	Devengado	Incidencia / total de la Actividad 11000
1	GCBA Acreditación de Sueldos	1.443.076.567,09	62,92%
3	Dirección General Protección Familiar contra la Violencia	28.752.498,05	1,33%
CIM Propios		**1.471.829.065,14**	**68,25%**
Total General		**2.156.485.164,14**	**100,00%**

Elaboración propia en base a Listado de Transacciones 2025

Como se indicó previamente, los gastos de los CIM conveniados se ejecutaron en el Inciso 5 por un total de $684.656.099 (31,75% del devengado para CIM).

- Del análisis efectuado se ha podido verificar la composición y razonabilidad de los gastos registrados en la Actividad 11000 "Centro Integral de la Mujer" consolidando la ejecución de ambos Programas presupuestarios del ejercicio auditado.
- En tanto la ejecución de créditos de la actividad 11000 para gastos correspondientes a los CIM específicamente ascendió a $2.156.485.164,14, se verificó que ha sido la actividad de mayor participación, con una incidencia del 31,27% sobre el total devengado de ambos Programas $6.896.376.591,45.

Este porcentaje, en función de las verificaciones efectuadas de gastos para la implementación de los CIM, se determinó tras una sobreestimación de 4,40 puntos porcentuales en la incidencia presupuestaria original de la actividad auditada en el devengado total de la actividad del 35,67% de ambos Programas.

4.3.3. Objetivo Específico 3: Evaluar los resultados de la atención a las mujeres víctimas de violencia en los Centros Integrales de la Mujer.

4.3.3.1. Datos estadísticos. Indicadores de gestión

El ente auditado brindó las estadísticas correspondientes a los indicadores que han sido utilizados para evaluar las acciones de asistencia en los CIM y el cumplimiento de objetivos. Se trata, específicamente, de indicadores de la cantidad de: admisiones, mujeres asistidas y prestaciones.

Del análisis de los indicadores de producto utilizados por la DGPFV, se arribaron a las siguientes conclusiones:

- Admisiones en los CIM (mujeres admitidas con ficha RUM): por CIM y total anual.

Entre 2024 y 2025 se registró un incremento del 8,51% (2843 y 3085 admisiones respectivamente).

- Mujeres asistidas (asistieron y recibieron alguna prestación): por CIM y total anual.

La cantidad de mujeres asistidas en el año 2025 (4383) es menor a la cantidad asistida en 2024 (4792). Es decir, se produjo una disminución del 8,53%.

- Prestaciones (psicológicas, prestaciones sociales y prestaciones legales a las mujeres): total por CIM y total anual por tipo de prestación.

El volumen total de las prestaciones registró una caída entre 2024 y 2025 del 18,02%[89].

- Sobre la base del aumento de admisiones, se verificó una menor cantidad de prestaciones por mujer asistida. El año 2024 la relación prestaciones (47.099) / mujeres asistidas (4792) fue de 9,8 prestaciones anuales por mujer, durante 2025 (38.575 prestaciones / 4.383 mujeres) dicha relación fue de 8,8 prestaciones anuales por mujer.
- Se identifican diferencias entre los CIM en cuanto a admisiones, mujeres asistidas y prestaciones brindadas, así como una distribución territorial heterogénea de la actividad desarrollada. En términos generales, las Comunas N°1 y N°8 concentran una proporción relevante de las admisiones, mujeres asistidas y prestaciones registradas, en concordancia con los mayores niveles de denuncias y personas afectadas por violencia de género en dichas Comunas.
- El monitoreo realizado por la DGPFV se centró en indicadores de prestaciones (de producto) y de resultados en términos de población de mujeres asistidas y admitida, sin contar con registros sistematizados sobre egresos, finalización de las prestaciones o motivos de baja y cumplimiento de objetivos. En consecuencia, si bien es posible analizar la evolución y distribución de la actividad de los CIM, no resulta posible evaluar los resultados de las intervenciones ni determinar en qué medida las variaciones de los indicadores responden a cambios en las necesidades de atención, en las estrategias de intervención o en factores de funcionamiento. **Observación 10**

Al respecto, el ente auditado indicó que *"Si bien contamos con información relacionada con los motivos de bajas o cierres en algunos CIM, no se procesa ni sistematiza por la dinámica de los casos y problemática de atención, ya que muchas atraviesan el círculo de violencia y regresan, por este motivo, el espacio permanece siempre abierto para su acompañamiento."* **Observación 10**

- De esta forma no es posible inferir que la caída del volumen de prestaciones y mujeres asistidas entre 2024 y 2025 se relacione con la resolución de las situaciones que motivan las admisiones o con una disminución de la capacidad de intervención y acompañamiento de los CIM.

Asimismo, se verificó que, tal como fue observado por la Unidad de Auditoría Interna respecto al período 2024, durante el año auditado, la DGPFV no ha generado una base de datos centralizada que sistematice la información enviada en una planilla por cada uno de los CIM. **Observación 10**

En el Anexo VI del presente Informe constan los indicadores de producto por CIM.

4.3.3.2. Información de rendiciones: Informes mensuales y anuales de impacto

[89]Con más prestaciones: María E. Walsh en la Comuna 14 (12,2%), María Gallego en la Comuna 11 (8,9%) y CIM 15 en la Comuna 15 (8,4%).

Los informes relevados -correspondientes al cumplimiento de la cláusula quinta de los convenios- aportan datos útiles para el seguimiento y evaluación de la gestión.
En el caso de los reportes mensuales brindan información cuantitativa sobre las intervenciones realizadas, mientras que los informes anuales incorporan antecedentes vinculados con actividades, logros, dificultades identificadas y cumplimiento de objetivos.
Los informes mensuales -que se elevan a la DGPFV- registran datos de la OSC y del CIM con firma y sello de la coordinación con el objetivo de informar las prestaciones brindadas durante el período informado. De este modo, consignan -en un formato uniforme- indicadores de producto desagregados en cantidad de asistencias brindadas por tipo de servicio: admisiones, orientación psicológica, atención psicológica individual, grupos, orientación y seguimiento social, asesoramiento legal, patrocinio letrado, articulación interinstitucional y respuesta de oficios.

Los informes presentan datos de los mismos apartados, en un formato unificado[90], que permite la sistematización de indicadores de resultados en término de producto, en la medida en que cuantifican las asistencias brindadas durante el período. No se cuantifican en cambio, datos relativos a egresos o resultados de las asistencias brindadas respecto a la situación que dio origen a la intervención y el cumplimiento de objetivos. **Observación 10**
Por otra parte, del análisis de los 3 informes anuales de impacto presentados, se verificó que 2 fueron elaborados mediante un formulario estructurado común, mientras que el restante fue presentado mediante un documento descriptivo de diseño propio.

Si bien los 2 informes con formato común incorporan información de las actividades realizadas, cantidad de prestaciones, tipos de violencia abordados y logros descriptos por las Organizaciones, no se identificaron indicadores homogéneos de resultados, parámetros de seguimiento, criterios de cuantificación de los logros alcanzados ni metodologías estandarizadas para la evaluación de los cambios producidos en la población destinataria para verificar el cumplimiento de los objetivos comprometidos o efectuar comparaciones sistemáticas entre los distintos CIM conveniados.

Los datos que se incluyen en estos informes anuales son los siguientes:

En primer lugar, los datos generales de la Organización y del CIM: 1.1. Identificación de la organización; 1.2. Representante legal de la organización; 1.3. Responsable técnico del CIM y 1.4. Datos del CIM.

Por otro lado, los datos cuantitativos respecto a las intervenciones registradas:

2. Cantidad de asistencias mensual: por tipo de servicio, total mensual y anual.

3. Tipos abordados de violencia y casos atendidos: Violencia física, violencia psicológica / emocional, Violencia sexual, Violencia económica / patrimonial, Violencia simbólica, Violencia digital, Violencia institucional, Femicidio / intento.

[90] A excepción de los presentados por la Asociación Civil Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud (CIM Portal Mugica y CIM 13 y los de la Asociación Civil Proyecto de Vida (CIM 8).

En relación con los impactos sobre la población objetivo y cumplimiento de objetivos, constan datos cualitativos -sin registros cuantitativos- en los siguientes apartados:

4. Actividades realizadas e impacto:

4.1. Resumen de actividades realizadas: Actividad / Taller / Programa; N° de encuentros; N° de participantes; Resultados / observaciones.

4.2. Logros e impacto sobre la población objetivo: logros alcanzados en el período.

4.3. Informe de impacto anual: Cambios en la situación de las mujeres atendidas; dificultades encontradas y cómo se abordaron; articulaciones con otras instituciones

5. Cumplimiento de objetivos del convenio: Brindar atención integral a mujeres en situación de violencia; Implementar talleres de prevención y fortalecimiento; Articular con la red de servicios de la DGPFV; Capacitar al equipo profesional. Cada ítem con grados de cumplimiento (si / no / parcial).

En consecuencia, el formato y la información registrada en 2 informes anuales presentados por las Organizaciones a cargo de los CIM conveniados (sobre un total de 11) constituye una herramienta adecuada para la construcción de indicadores anuales de producto en términos de resultados de las asistencias brindadas.

Sin embargo, la predominancia de datos cualitativos -en apartados de impacto y cumplimiento de objetivos- dificulta la evaluación de los resultados para la población asistida e impactos, acotando las posibilidades de monitoreo de la eficacia de las intervenciones implementadas y el cumplimiento de objetivos. **Observación 10**

4.3.3.3. Metas internas ejecutadas de los CIM

Frente al requerimiento de las metas internas planificadas y las metas internas ejecutadas para la totalidad de los CIM de los ejercicios 2024 y 2025 (por trimestre) el ente auditado brindó exclusivamente los datos de metas ejecutadas.

Los datos fueron requeridos a fin de medir la eficacia en los CIM respecto al grado de cumplimiento de las metas previstas. La inexistencia de metas internas planificadas, por lo tanto, no permite medir indicadores de cumplimiento de metas, ni evaluar el grado de eficacia de los resultados alcanzados respecto de los objetivos programados. **Observación 11**

En ese sentido, los indicadores desarrollados permiten evaluar indicadores de producción y la evolución de los resultados a fin de cuantificar las personas asistidas, aunque no posibilitan determinar el cumplimiento de la planificación.

Los datos respecto a las metas internas ejecutadas, en los ejercicios 2024 y 2025 suministrados por el ente auditado en los CIM se presentan a continuación:

Cuadro N°28. Metas ejecutadas en los CIM 2024 y 2025

Metas físicas CIM 2025 – Personas Asistidas											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

929	1127	1178	1131	1259	1085	1135	1188	1236	1341	1168	1166
Metas físicas CIM 2024 – Personas asistidas											
Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
1276	1162	1359	1366	1413	1261	1410	1422	1348	1422	1438	1143

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

La unidad de medida de las metas de los CIM ha sido "*Personas asistidas"* que cuantifica a quienes asistieron a los diferentes servicios brindados (prestaciones legales, prestaciones psicológicas y prestaciones sociales de los CIM).

Por lo tanto, la unidad de medida no resulta adecuada cuantificar la producción, al estar definida en términos de demanda (personas asistidas y no de la oferta, prestaciones brindadas) tal como definen las Pautas Metodológicas de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU)[91]. **Observación 11**

En ese marco, la unidad de medida seleccionada debe guardar correspondencia con el producto final definido para el Programa (intervenciones o asistencias para personas víctimas de violencia) y permitir cuantificar de manera objetiva, homogénea y verificable la producción pública desarrollada por las líneas de acción que conforman el Programa, entre ellas los CIM (actividad presupuestaria 11000).

La unidad de medida de la Actividad 11000 "Centro Integral de la Mujer" guarda relación con la utilizada en el Programa "Asistencia a Víctimas de la Violencia"[92] que ha sido "Personas asistidas" con denominación "víctimas de violencia doméstica y sexual asistidas". La ejecución de metas del Programa se presenta a continuación:

Cuadro N°29. Metas físicas del Programa. Ejecución trimestral 2025. Personas Asistidas

Trimestre	Trimestre	Meta Programada según Carga de Ejecución Física	Meta Ejecutada según Carga de Ejecución Física	Desvío	Desvío (%) Carga de Ejecución Física
1°	1°	43.250	20.513	22.737	53%
2°	2°	43.325	14478	28.847	67%
3°	3°	43.325	14.639	28.686	66%
4°	4°	43.325	15.699	27.626	64%

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

En el cuarto trimestre de 2025 el ente auditado consignó en documentos planificación y ejecución física cambios en la unidad de medida, indicando la

[91]Pautas Metodológicas aprobadas por la Disposición N°12-DGOGPP/24 de la OGEPU: "*El Producto Final es el bien o servicio que sale del proceso productivo en condiciones de resolver o mitigar por sí mismo la necesidad pública a la que está orientado. Se describe como aquel que permite a la población objetivo (usuarios receptores) conocer la naturaleza del bien o servicio que se le está proveyendo*". Por su parte, "*la meta es la parte de la producción que se ha de convertir en un producto acabado dentro del ámbito de la acción presupuestaria durante el ejercicio presupuestario".*

[92]Actividad 11000 "Centro Integral de la Mujer": satisface una necesidad pública que comprende las acciones presupuestarias cuyo producto es condición exclusiva de una producción final. Tipo de Producto: las metas físicas del Programa 69 Asistencia a Víctimas de la Violencia (U.E. 1014 Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género y Programa) y 47 (U.E. 2037 Dirección General Protección Familiar contra la Violencia). La meta para el Programa es sumable.

necesidad de modificarla desde el ejercicio 2026 por "intervenciones", la cual representa adecuadamente la producción física según las Pautas de la OGEPU ya descriptas.

En el Anexo VI del presente Informe se presentan indicadores de resultados de población asistida en los CIM elaborados a partir de las metas ejecutadas.

5. Observaciones

Respecto a la evaluación del grado de adecuación de la normativa específica de los CIM para la atención integral de las mujeres víctimas de los diferentes tipos y modalidades de violencia:

Observación 1. Desactualización de instrumentos normativos y de registro
Los instrumentos normativos y de registro utilizados por los Centros Integrales de la Mujer (CIM) presentan desactualizaciones e inconsistencias respecto de los tipos y modalidades de violencia previstos en la normativa vigente[93].
Se verificó que el Protocolo de Intervención aprobado por la Resolución N° 856-MDSGC/11, que regula el funcionamiento operativo de los CIM, no ha sido objeto de una actualización integral que contemple las modificaciones incorporadas posteriormente a la Ley Nacional N° 26.485 -a la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió mediante la Ley N° 4.203- en materia de tipos y modalidades de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, del análisis del Registro Único de la Mujer (RUM) y de las planillas de reporte estadístico mensual utilizadas por los CIM se constató que los instrumentos de registro contemplan únicamente las categorías "violencia física", "agresión verbal/psicológica/emocional", "violencia sexual/reproductiva", "violencia económica/patrimonial", "restricción de la participación social" y "violencia ambiental". En consecuencia, no se identificaron categorías específicas para el registro de la "violencia simbólica", "violencia política" y "violencia digital o telemática" previstas en la normativa vigente. Asimismo, se observaron inconsistencias conceptuales derivadas de la incorporación de categorías no previstas normativamente, como la "violencia ambiental", y de la registración como tipos de violencia de categorías que la Ley N° 26.485 define como modalidades o que no se corresponden con la clasificación legal vigente.

La situación observada evidencia la desactualización de instrumentos normativos y operativos utilizados por los CIM, afectando la uniformidad de los criterios de clasificación e integridad de la información registrada. Ello genera debilidades para la producción de información estadística y comparable, así como para el monitoreo, evaluación y diseño de políticas públicas destinadas a la prevención y atención integral de las violencias contra la mujer.

[93]En oportunidad del descargo, el ente auditado informó que *"los aspectos señalados se encuentran siendo abordados mediante un proceso de actualización integral de los instrumentos normativos y operativos, orientado a adecuarlos al marco normativo vigente y a fortalecer la calidad, uniformidad e integridad de la información registrada."*

Observación 2. Convenios suscriptos con Organizaciones a cargo de CIM

c) Vigencia de convenios y fecha de suscripción: Se verificó que la totalidad de los 9 convenios suscriptos durante el período 2025 para los Centros Integrales de la Mujer (CIM) de gestión asociada fueron formalizados con posterioridad a la fecha de inicio de vigencia establecida en los propios instrumentos. De este modo, los convenios comenzaron a producir efectos y a regir las prestaciones comprometidas con anterioridad a su suscripción formal.
Asimismo, se constató que convenios con idénticas fechas de inicio de vigencia presentan demoras en sus plazos de formalización, observándose distintos períodos transcurridos entre la entrada en vigencia y la firma de los instrumentos[94].

Esta situación evidencia la ausencia de criterios uniformes en la oportunidad de formalización documental de los convenios y dificulta asegurar que la instrumentación contractual se encuentre perfeccionada al momento del inicio de su ejecución.

d) Informes de rendición: La cláusula quinta de los convenios establece el régimen de rendición de cuentas del subsidio, conformado por 3 instancias, que deben cumplir las Organizaciones: rendición mensual, rendición anual y rendición específica al finalizar el primer y segundo año de vigencia del convenio. Durante el período auditado se verificó la falta de presentación por parte de las respectivas Organizaciones de los informes mensuales de rendición correspondientes al mes de marzo de 2025 en 4 CIM[95] (50% del total de 8 CIM con convenio vigente y en funcionamiento en dicho período). Pese a no haber acreditado la aplicación de fondos recibidos mediante la rendición mensual correspondiente tal como establece la cláusula quinta de los respectivos convenios, se constató la aprobación y ejecución de los pagos correspondientes a las prestaciones del mes de marzo a estas 4 Organizaciones, por un monto total de $15.258.219[96].

Asimismo, se comprobó la falta de presentación de 8 informes anuales de impacto por parte de las Organizaciones de un total de 11 de Centros de gestión

[94] 5 convenios con fecha de vigencia 1 de abril de 2025 se suscribieron 13 (en 2 casos), 18, 18, 28 y 113 días después; 1 convenio con fecha de vigencia 1 de mayo de 2025, se firmó a los 60 días, 1 convenio con fecha de vigencia 1 de julio se firmó luego de 56 días, 1 convenio con vigencia 1 de agosto se firmó 25 días más tarde y 1 convenio con fecha de vigencia 1 de septiembre se suscribió pasados 43 días.
[95]Organizaciones a cargo del CIM Dign@s de Ser y del CIM Carolina Muzzilli (Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia), del CIM María Elena Walsh (Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asoc. Civil PRONAT´S) y del CIM 15 (Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos - CADDH Asociación Civil).
[96]Pagos a Organizaciones: Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia por $ 3.894.632 a cargo del CIM 7 (Disposición aprobatoria DI-2025 y factura 37C 2-167), Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia por $3.894.632 por el CIM Dign@s de ser (Disposición aprobatoria DI-2025-32 y factura C 2-166), Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos – CADDH Asociación Civil por $3.574.323 a cargo del CIM 15 (Disposición aprobatoria DI-2025-36 C 1-103 y Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asociación Civil (PRONAT'S) por $3.894.632 a cargo del CIM María Elena Walsh (Disposición aprobatoria DI-2025-33 y factura C 3-209).

asociada[97] (72,73% del total), así como la ausencia de rendiciones al finalizar el año auditado del total de las Organizaciones.

La ausencia de presentación de las instancias de rendiciones de cuentas establecida en los convenios por parte de las Organizaciones evidencia debilidades de control interno por parte del ente auditado, dificulta el monitoreo de los resultados alcanzados por los CIM conveniados y afecta la trazabilidad del proceso de rendición de cuentas de transferencias efectuadas.

c) Pago mediante cuotas acumuladas a Organizaciones: Se verificaron 9 pagos en cuotas acumuladas de subsidios, abonados a 6 Organizaciones a cargo de 8 Centros Integrales de la Mujer de gestión asociada (72,72% de los CIM de gestión asociada) por un importe total de $191.926.218[98], lo que representa el 28,03% del total de $684.656.099 de transferencias a Organizaciones durante el período auditado.

Estos pagos comprendieron la cancelación conjunta de cuotas de distintos períodos mensuales -así como conceptos complementarios y retroactivos- en contraposición al mecanismo de pago establecido mediante cuotas iguales, mensuales y consecutivas en la cláusula tercera de los convenios.

Esta situación evidencia debilidades en el circuito de aprobación, registración y la oportunidad de transferencias de los subsidios, afectando la previsibilidad del esquema de financiamiento convenido para la gestión de los CIM y las condiciones necesarias para un adecuado seguimiento de la ejecución financiera de los subsidios otorgados.

Observación 3. Estructura organizacional

c) Gerencia Operativa que gestionó los CIM Se verificó la falta de correspondencia entre la estructura orgánico-funcional formal vigente y el funcionamiento efectivo de los Centros Integrales de la Mujer (CIM). Mientras que la normativa asigna a la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia funciones de planificación, monitoreo, supervisión y prestación de servicios directamente vinculadas con los objetivos y prestaciones de los CIM, durante el período auditado la gestión efectiva de dichos dispositivos

[97] No presentaron informes anuales de impacto las Organizaciones a cargo del CIM 1 (Nexo Social Asociación Civil), del CIM Portal Barrio Mugica y del CIM 13 (Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil), del CIM Dign@s de Ser y del CIM y Carolina Muzzilli (Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia Contra la Violencia), del CIM 8 (Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida), del CIM María Elena Walsh (Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asoc. Civil PRONAT´S) y del CIM 15 (Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos - CADDH Asociación Civil).

[98] Pagos por cuotas acumuladas a las Organizaciones: Fundación Catalejo (CIM 4) por un total de $ 25.688.992 cuotas acumuladas de 2 meses (abril y mayo) y 2 meses (julio y agosto). CADDH (CIM 15) por un total de $ 21.917.750 cuotas acumuladas de 4 meses (abril, mayo, junio y julio). Dignos de Ser (CIM Carolina Muzzilli y CIM Dignas de Ser) por un total de $37.388.464 cuotas acumuladas de 3 meses en CIM Carolina Muzzilli (abril, mayo y junio) y de 3 meses en Dign@s de Ser (abril, mayo y junio). Comunidad Proyecto de Vida (CIM 8) por un total de $ 19.208.324 cuotas acumuladas de 3 meses (mayo, junio y julio). Proyecto Surcos (CIM Portal Mugica y CIM 13) por un total de $58.653.156 cuotas acumuladas de 4 meses en CIM Portal Mugica (abril, mayo, junio y julio) y de 2 meses en CIM 13 (septiembre y octubre). PRONAT'S (CIM María Elena Walsh) por un total $ 29.069.532 cuotas acumuladas de 5 meses (abril, mayo, junio, julio, agosto).

fue desarrollada por la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género.

Asimismo, las Jefaturas de División y de Sección vinculadas con los CIM permanecieron formalmente encuadradas bajo la órbita de la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de Violencia, pese a que en la práctica los Centros fueron gestionados por una Gerencia Operativa diferente.

Esta situación genera discrepancias entre las responsabilidades formalmente asignadas y las efectivamente ejercidas en la gestión de los CIM.

d) Definición de los CIM en Jefaturas de Sección: La distribución de los Centros Integrales de la Mujer (CIM) en cada Jefatura de Sección (Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur) no cuenta con criterios formalmente establecidos para asignar los Centros en funcionamiento -y los que pudieran ser inaugurados- en cada una de las Zonas que conforman la estructura.

Asimismo, se observaron asignaciones que no guardan correspondencia con la zonificación geográfica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que se encuentre documentado el fundamento de tales decisiones.

La ausencia de criterios formalizados afecta la trazabilidad de las decisiones organizativas adoptadas y dificulta verificar los criterios de la distribución de los Centros entre las distintas Zonas, así como la aplicación de parámetros homogéneos ante eventuales modificaciones de dicha distribución o la incorporación de nuevos Centros Integrales de la Mujer.

Observación 4. Informes de planificación, gestión y supervisión

El ente auditado no acreditó en forma completa la elaboración de los informes de planificación, gestión, supervisión y monitoreo previstos en las responsabilidades asignadas a las distintas áreas intervinientes en la gestión de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).

Ante los requerimientos de auditoría, el ente auditado informó que determinadas actividades de supervisión y seguimiento fueron realizadas de manera presencial y que parte de la información se transmitía entre niveles jerárquicos, sin aportar documentación respaldatoria de verificación de las tareas desarrolladas.

Asimismo, los informes elaborados por las Jefaturas de Sección corresponden al período enero-agosto de 2025, por lo tanto, no se completó el registro del seguimiento de las intervenciones y de la gestión durante todo el año auditado en cada una de las jefaturas de sus respectivos CIM.

La situación observada evidencia debilidades en la documentación y sistematización de las actividades de planificación, supervisión y seguimiento de los CIM, afectando la disponibilidad de información verificable para la asignación de recursos, el monitoreo de la gestión y la evaluación de resultados.

Respecto a la evaluación en términos de economía, eficiencia y eficacia los recursos financieros, humanos y físicos disponibles en los CIM para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia:

Recursos físicos

Observación 5. Distribución de los CIM por Comuna

El artículo 16 de la Ley N° 1688 establece que debe garantizarse al menos un 1 Centro Integral de la Mujer (CIM) por Comuna, con una relación de un 1 CIM cada 50.000 mujeres, como parámetro de cobertura territorial.

Durante el período auditado, si bien hacia el cuarto trimestre se alcanzó el cumplimiento del requisito mínimo de un 1 CIM por Comuna, se verifican diferencias significativas en el grado de adecuación de la cobertura territorial respecto del parámetro poblacional previsto en la normativa (1 Centro cada 50.000 mujeres).

En 11 de las 15 Comunas (73,33%) la relación entre cantidad de CIM y población femenina supera el parámetro normativo de referencia. En particular, en las Comunas Nº 6, 4, 7, 12, 13 y 14 se registran niveles de cobertura territorial que presentan mayores desvíos respecto del parámetro de un 1 CIM cada 50.000 mujeres, con relaciones de entre 95.000 y 123.000 mujeres por CIM.

Asimismo, se verificó que en las Comunas Nº 4 y 7 confluyen niveles elevados de denuncias y de personas afectadas por situaciones de violencia de género con una cobertura territorial que no alcanza el parámetro establecido por la Ley Nº 1688.

En consecuencia, la distribución territorial de los CIM presenta diferencias respecto de los criterios de cobertura previstos en la normativa vigente, evidenciando desajustes entre la localización de los dispositivos y los parámetros territoriales definidos para su implementación

Observación 6. Condiciones edilicias, de infraestructura y seguridad

a) Sistemas de autoprotección y elementos de seguridad: Se verificó la ausencia de sistemas de autoprotección de los inmuebles donde funcionan todos los Centros Integrales de la Mujer (CIM), de acuerdo con lo establecido en la Ley 5920.

De este modo, el ente auditado no acreditó la tramitación formal correspondiente para la aprobación de sistemas de autoprotección en los CIM propios, ni tampoco en los CIM de gestión asociada que están bajo su supervisión.

Por otra parte, se comprobaron falencias respecto a los elementos de prevención y seguridad, entre ellos la existencia de botiquín con los insumos correspondientes en los 2 Centros conveniados[99], la instalación de matafuegos con carga vigente y en buen estado en 4 Centros conveniados[100] y de detectores de humo en 3 Centros (1 propio y 2 conveniados)[101].

[99] CIM 1 y Carolina Muzzilli.
[100] CIM conveniados: CIM 1, Carolina Muzzilli, Portal Mugica, CIM Comuna 9 (Directorio).
[101] CIM propio Margarita Malharro y CIM conveniados Portal Mugica y Dign@s de ser.

En consecuencia, la situación observada evidencia debilidades en las condiciones de prevención y respuesta frente a situaciones de emergencias en los inmuebles donde funcionan los CIM, afectando la capacidad de gestión de riesgos, las condiciones de seguridad del personal y de las personas usuarias.

b) Señalética, libros de quejas, cartelería y mecanismos accesibilidad: se verificó las falencias respecto a la señalética en 6 CIM conveniados[102], mientras que resta la incorporación del libro de quejas también en la misma cantidad de Centros[103] y la instalación de cartelería 6 Centros (2 propios y 4 conveniados) [104].

Asimismo, se comprobó que uno de los CIM funciona en un inmueble ubicado en planta alta, con acceso exclusivamente mediante escalera y sin alternativas de acceso físico para personas con movilidad reducida en el propio dispositivo[105].

Las situaciones observadas evidencian deficiencias en las condiciones de accesibilidad física, identificación institucional y orientación a las personas usuarias, afectando las condiciones de acceso a los servicios prestados por los CIM.

c) Problemas edilicios: se verificó que de los 7 Centros Integrales de la Mujer en los que se identificaron deficiencias edilicias durante el período auditado, únicamente se acreditaron acciones concretas de reparación en 1 CIM conveniado[106], cuyo inmueble pertenece al Gobierno de la Ciudad, con arreglos a cargo del ente auditado y el área de Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat en un inmueble propio del GCABA.
En los restantes 6 Centros (4 de gestión propia y 2 conveniados)[107] continúan pendientes de subsanación problemas vinculados, con filtraciones, humedad, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, provisión de servicios básicos, climatización y condiciones generales de seguridad edilicia.

En el marco de los respectivos convenios, las Organizaciones a cargo de los 3 CIM de gestión asociada en los que se detectaron deficiencias edilicias recibieron transferencias destinadas a mantenimiento y conservación por un total de $14.534.766[108]. Sin perjuicio de ello, en 2 CIM se verificó la persistencia de deficiencias edilicias, mientras que en otro CIM las reparaciones fueron efectuadas por parte del Gobierno de la Ciudad desde agosto de 2025.

[102]CIM Portal Mugica, CIM 4, Dign@s de ser, CIM Comuna 9 (Directorio), CIM Comuna 9 (Zuviría) y Carolina Muzzilli.
[103] CIM 4, Dign@s de ser, CIM Comuna 9 (Directorio), CIM Comuna 9 (Zuviría), Carolina Muzzilli y María Elena Walsh.
[104]CIM propios: Minerva Mirabal y Lohana Berkins y CIM conveniados: CIM 1, CIM 4, CIM Comuna 9 (Directorio) y Carolina Muzzilli.
[105] CIM Carolina Muzzilli, único CIM en la Comuna 10.
[106] CIM Portal Barrio Mugica.
[107]CIM propios Elvira Rawson, Minerba Mirabal, María Gallego y Lohana Berkins; y CIM conveniados Dign@s de Ser y CIM 9 (Directorio).
[108] Transferencias para Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud AC (CIM Portal Mugica) por: $4.673.558, aprobado por: DI-2025-109 GCABA-DGPFV, factura: C 2-465; Dignos de Ser AC (CIM 7) por $4.673.558, aprobado por: DI-2025-92-GCABA- DGPFV, factura: C 2-170; Mujeres Reinventadas AC por $5.187.650 (CIM 9 Directorio), aprobado por: DI-2025-141-GCABA-DGPFV, factura: C 1-26.

La situación observada evidencia debilidades en las acciones de mantenimiento y conservación de los inmuebles utilizados para la prestación de los servicios, afectando las condiciones de funcionamiento de los dispositivos y el desarrollo de las actividades de atención integral previstas para los CIM.

Recursos Humanos
Observación 7. Personal de los CIM

c) Conformación mínima equipos de trabajo: Se verificó que 11 de los 20 Centros Integrales de la Mujer (CIM) en funcionamiento durante el año 2025 (55%) no contaban con la conformación mínima de los equipos de trabajo prevista en la normativa aplicable[109].

En 6 de los 9 CIM de gestión propia se registró la falta de 2 profesionales de psicología, 2 profesionales del derecho y 2 profesionales de trabajo social; mientras que en 5 de los 11 CIM conveniados se verificó la ausencia de 3 profesionales de psicología y 2 perfiles administrativos[110].

La ausencia de estos roles, esenciales para brindar los servicios psicológicos, legales, sociales y administrativos de los Centros Integrales de la Mujer, evidencia debilidades en la conformación de los equipos de trabajo previstos normativamente y limita la disponibilidad de los perfiles requeridos para el desarrollo de una intervención interdisciplinaria integral.

d) Personal de CIM conveniados contratados por el GCABA.

La cláusula séptima de los convenios suscriptos entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las organizaciones a cargo de los Centros Integrales de la Mujer (CIM) en gestión asociada establece que el personal carece de relación alguna con el GCABA, siendo de exclusiva responsabilidad de la organización conveniada los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquiera otra erogación sin excepción.

De la verificación efectuada entre la nómina de personal de los CIM conveniados y las contrataciones de personas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat publicadas en el Boletín Oficial para el año 2025, se identificó que dos agentes

[109]En oportunidad del descargo, el ente auditado informó que *"impulsó distintas búsquedas internas orientadas a la incorporación de profesionales de psicología, trabajo social, derecho y perfiles administrativos, con el objetivo de cubrir vacantes y fortalecer los equipos interdisciplinarios de atención. Asimismo, se continúa trabajando de manera articulada con las áreas competentes para avanzar en la cobertura de los cargos pendientes, priorizando aquellos perfiles considerados esenciales para garantizar la prestación integral de los servicios psicológicos, legales, sociales y administrativos que brindan los CIM".*

[110]6 CIM de gestión propia con dotación incompleta del equipo: CIM Alicia Moreau de Justo y CIM Elvira Rawson, por ausencia de profesionales de psicología; CIM Arminda Aberastury y CIM Minerva Mirabal, por ausencia de profesionales del derecho; y CIM Lohana Berkins y CIM Margarita Malharro, por ausencia de profesionales de trabajo social. Los 5 CIM conveniados con dotación incompleta del equipo fueron: CIM 1, gestionado por Nexo Social Asociación Civil, y CIM Dign@s de Ser, gestionado por Dign@s de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia, por ausencia de personal administrativo; y CIM 8, gestionado por la Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida, CIM 9 (Zuviría), gestionado por la Asociación Civil Semillas de Esperanza, y CIM Carolina Muzzili, gestionado por Dign@s de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia, por ausencia de profesionales de psicología.

de la dotación de Centros de gestión conveniada[111] en funcionamiento y con convenio vigente, registraban simultáneamente contrataciones con el GCABA.

En consecuencia, se verificó que personal que cumplió funciones en CIM conveniados mantuvo una vinculación contractual con el GCABA, situación que no resulta consistente con el régimen de personal previsto en los convenios suscriptos con las organizaciones a cargo de dichos Centros.

Observación 8. Indicadores de Cobertura: roles para etapas de atención

Del análisis efectuado sobre la dotación, los perfiles profesionales disponibles y los horarios de funcionamiento de los 20 Centros Integrales de la Mujer (CIM), se verificó que 8 Centros (40% del total) presentaban cobertura completa de los roles requeridos para el desarrollo de las 7 etapas del proceso de atención previstas en la normativa aplicable.

En los 12 Centros restantes[112] (60%) se identificaron coberturas parciales o insuficientes en una o más etapas del proceso de atención, asociadas a la ausencia o disponibilidad parcial de personal administrativo, integrantes del equipo interdisciplinario y/o responsables de coordinación durante los horarios de funcionamiento informados[113].

Particularmente, se verificaron debilidades en 3 Centros[114] en la cobertura del rol administrativo en la etapa de recepción e ingreso, y en 1 Centro[115] en la cobertura del rol de coordinación en las etapas que requieren funciones de supervisión y seguimiento.

[111] Las agentes identificadas se desempeñaban en el CIM Portal Mugica y en el CIM 13, gestionados por la organización Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil, Agente 1: Área del contrato DGPFV Contrato: del 01/01/2025 al 31/12/2025. Función: Apoyo a labores médicas y/o sociales. CUIT: 27-40XXXX06-0. Rol de Coordinadora PEP (Programa Especialistas Profesionales) en el CIM Portal Mugica (con convenio vigente desde 1 de abril de 2025) y rol de Psicóloga en el CIM 13 (con convenio vigente desde el 1 de septiembre de 2025). Agente 2: Área del contrato DGREA. Contrato: del 01/01/2025 al 31/12/2025. Función: Servicios generales y mantenimiento. CUIT: 27-41XXXX18-3. Rol de Psicóloga en el CIM 13.

[112]CIM propios: Margarita Malharro, Minerva Mirabal, Arminda Aberastury y Lohana Berkins con 3 etapas con cobertura parcial y completa y 1 etapa con cobertura parcial. CIM conveniados: CIM 1 con 2 etapas completas e insuficientes y 1 etapa insuficiente; Portal Mugica con 5 etapas con cobertura parcial; CIM 4 con 5 etapas con cobertura parcial y 2 con cobertura parcial e insuficiente. CIM 7 con 1 etapa con cobertura completa y parcial, 1 etapa con cobertura completa, insuficiente y parcial, 1 etapa de parcial e insuficiente, 1 de insuficiente y 1 de parcial. CIM 8 con 3 etapas cobertura parcial, 1 etapa con cobertura completa y parcial, 1 con cobertura completa, insuficiente y parcial, 1 con parcial e insuficiente y 1 insuficiente. CIM 9 (Zuviría) con 4 etapas con cobertura parcial y 2 etapas completa y parcial. CIM 9 (Directorio) con 2 etapas con cobertura completa y parcial y 4 etapas parcial. CIM 15 con 2 etapas con cobertura completa y parcial.

[113] En oportunidad del descargo, la DGPFV informó que "*promueve búsquedas internas destinadas a la incorporación de personal administrativo´* en los CIM *`con el objetivo de fortalecer las tareas de recepción, admisión y gestión administrativa vinculadas a la atención de las personas asistidas. Asimismo, indicó que en la actualidad, todos los CIM cuentan con una responsable de Coordinación designada, garantizando la cobertura de las responsabilidades inherentes a dicho rol".*

[114] CIM conveniados: CIM 1, CIM 7 y CIM 8 cobertura insuficiente etapas 1, 6 y 7 por no contar con personal administrativo.

[115] CIM conveniado: CIM 4 cobertura insuficiente etapas 4 y 6 por coordinadora 1 vez por semana.

La situación observada evidencia diferencias en la cobertura de los roles requeridos para el desarrollo de las distintas etapas del proceso de atención previstas normativamente, generando heterogeneidad entre los Centros respecto de las condiciones organizacionales para la prestación integral de los servicios.

Recursos financieros

Observación 9. Ejecución presupuestaria de la actividad 11000 Centro Integral de la Mujer

Se ha verificado la incorrecta registración presupuestaria por Categoría Programática en la Actividad Presupuestaria 11000 "Centro Integral de la Mujer" por $303.234.941,00 (12,33% del monto total devengado) por gastos vinculados a unidades convivenciales y prestaciones ajenas al objeto específico de los CIM:

a) Gastos por $66.789.941 correspondientes a dos dispositivos de la actividad presupuestaria 10000 Unidades Convivenciales[116] que fueron ejecutados en el inciso 3 y el Inciso 5 de la actividad 11000.
b) Gastos por $236.445.000 para prestaciones ajenas al objeto del convenio, brindadas por Organizaciones a cargo de CIM de gestión asociada[117], que fueron ejecutados en el en el Inciso 5 – Transferencias de la actividad 11000.
En consecuencia, se verificaron deficiencias en la clasificación presupuestaria por Categoría Programática de acuerdo con la Resolución Nº5931-MHFGC-24, al haberse formulado y ejecutado gastos en una actividad que no refleja su finalidad específica.

Esta situación afecta la trazabilidad del gasto, dificulta la vinculación de los recursos ejecutados con los bienes y servicios producidos y compromete la transparencia en la ejecución presupuestaria

Respecto a la evaluación de los resultados de la atención a las mujeres víctimas de violencia en los Centros Integrales de la Mujer.

Observación 10. Sistema de información e indicadores para el monitoreo y evaluación de resultados de los CIM

La Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia (DGPFV) no dispone de un sistema integrado de información que permita registrar, consolidar

[116] Gastos en el Inciso 3 "Servicios no personales", Partida 3.2.1 "Alquiler de edificios y locales" por $28.400.000, a favor del Beneficiario ZETA AGROEXPORTADORA S.A. en concepto de alquiler del inmueble ocupado por la Casa de Medio Camino "Juana Manso.
Gastos en Inciso 5 "Transferencias", Partida 5 1 7 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por $38.389.941, a favor del Beneficiario Fundación Margarita Barrientos, para gastos de centro y unidad convivencial.
[117] Gastos en Inciso 5 "Transferencias", Partida 5 1 7 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" en concepto SBO Síndrome Burn Out / Plan Supervisión y Talleres Burn Out a los beneficiarios: Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos CADDH Asociación Civil por $ 118.222.500 (9 facturas) y Fundación Catalejo por $118.222.500 (9 facturas).

y sistematizar de manera uniforme los datos vinculados con la gestión y los resultados de los Centros Integrales de la Mujer (CIM)[118].

De este modo, se verificó que la información producida por los CIM no se consolida en una base de datos centralizada que permita el tratamiento unificado de estadísticas sobre las prestaciones brindadas y la población asistida. Asimismo, los indicadores utilizados para el seguimiento de los CIM se circunscriben al registro de admisiones, mujeres asistidas y prestaciones realizadas, sin incorporar información relativa a egresos, motivos de baja, cierres de intervención o resultados alcanzados.

Por otra parte, se constató la falta de uniformidad de datos registrados en informes mensuales de prestaciones y anuales de impacto de Organizaciones a cargo de CIM conveniados, que no incorporan información cuantificable que permita evaluar los resultados obtenidos, el cumplimiento de objetivos o los cambios producidos en la población destinataria.

En consecuencia, la situación observada afecta la capacidad del ente auditado para medir resultados y evaluar el cumplimiento de los objetivos de los CIM, reduciendo la disponibilidad de información sistemática para la toma de decisiones, el monitoreo de la gestión y la evaluación de resultados.

Observación 11. Metas de los CIM

Se verificó la ausencia de metas internas programadas para los Centros Integrales de la Mujer durante el período auditado, lo cual da cuenta de debilidades en los mecanismos de planificación para el seguimiento y evaluación de la gestión.

Ante esta situación no se ha podido medir la eficacia de los CIM respecto al grado de ejecución de las metas, ni tampoco construir indicadores que relacionen los resultados alcanzados respecto a los programados. Asimismo, la ausencia de estos parámetros de referencia afecta la trazabilidad del proceso de evaluación de la gestión, dificultando determinar si la disminución registrada en las personas asistidas y de las asistencias durante 2025 forma parte de los resultados previstos de la planificación.

Por otro lado, la unidad de medida de las metas ejecutadas de los CIM "*Personas asistidas"* no resulta adecuada para la cuantificación de la producción puesto que está definida en términos de demanda (personas que asistieron a los servicios) y no de la oferta (prestaciones brindadas).

La ausencia de metas planificadas, así como la inadecuada unidad de medida de las metas ejecutadas resultan inconsistentes con las definiciones de las

[118] En oportunidad del descargo, el ente auditado informó que *"los aspectos señalados en la observación se encuentran siendo abordados mediante un proceso de implementación progresiva del sistema CRM, concebido como una herramienta para fortalecer la gestión de la información, el monitoreo de las intervenciones y la evaluación de los resultados de los Centros Integrales de la Mujer.*
Una vez finalizada su implementación y puesta en funcionamiento integral, se contará con una herramienta centralizada que permitirá mejorar sustancialmente la disponibilidad, calidad, trazabilidad y explotación de la información para la toma de decisiones y el seguimiento de las políticas implementadas".

Pautas Metodológicas de la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) aprobadas mediante las Disposiciones Nº12-DGOGPP/24 y Nº2-DGOGPP/2025.

6. Recomendaciones

Respecto a la evaluación del grado de adecuación de la normativa específica de los CIM para la atención integral de las mujeres víctimas de los diferentes tipos y modalidades de violencia:

Recomendación 1. Desactualización de instrumentos normativos y de registro

Aprobar la actualización del Protocolo de Intervención de los Centros Integrales de la Mujer (CIM) y de los registros utilizados -en particular las fichas del RUM y las planillas de reporte estadístico mensual- a fin de contemplar la totalidad de los tipos y modalidades de violencia previstos en la normativa vigente.

Recomendación 2. Convenios suscriptos con Organizaciones a cargo de CIM

Arbitrar las medidas conducentes para formalizar la suscripción de los convenios de CIM de gestión asociada previamente a la vigencia de los mismos, así como para regularizar la efectiva presentación de la totalidad de los informes de rendición por parte de las Organizaciones a cargo, y las transferencias de subsidios en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de acuerdo a lo establecido en los respectivos convenios.

Recomendación 3. Estructura organizacional

Arbitrar las medidas conducentes para que guarde correspondencia las acciones establecidas en la estructura orgánico funcional y la Gerencia Operativa a cargo de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).

De este modo, establecer las responsabilidades para gestionar los CIM a la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de las Políticas de Igualdad de Género que está a cargo de su implementación, o bien asignar la gestión de los CIM a la Gerencia Operativa de Atención Integral a las Víctimas de la Violencia que ya tiene asignadas dichas responsabilidades.

Asimismo, formalizar los criterios de la distribución de los Centros Integrales de la Mujer en cada Jefatura de Sección (Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur).

Recomendación 4. Informes de planificación, gestión y supervisión

Instrumentar un sistema formal y documentado para cumplir con la elaboración de informes de planificación, gestión, supervisión y seguimiento, de acuerdo a las responsabilidades asignadas a las distintas áreas intervinientes en la gestión de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).

Respecto a la evaluación en términos de economía, eficiencia y eficacia los recursos financieros, humanos y físicos disponibles en los CIM para la atención integral a las mujeres víctimas de violencia:

Recursos físicos

Recomendación 5. Distribución de los CIM por Comuna

Adoptar las medidas conducentes para adecuar la cobertura territorial de Centros Integrales de la Mujer de acuerdo al parámetro poblacional establecido en la normativa de 1 CIM cada 50.000 mujeres, y además contemplar particularmente aquellas Comunas con mayor cantidad de denuncias y presentaciones judiciales por violencia contra la mujer.

Recomendación 6. Condiciones edilicias, de infraestructura y seguridad

Instrumentar las acciones necesarias para contar con el sistema de autoprotección aprobado en los inmuebles de funcionamiento de los CIM tanto propios como de gestión asociada. Asimismo, arbitrar las medidas conducentes para asegurar las condiciones edilicias y de seguridad apropiadas, con los correspondientes elementos de señalética, cartelería y libros de quejas en la totalidad de los Centros en funcionamiento.

Recursos Humanos
Recomendación 7. Personal de los CIM

Adoptar las acciones conducentes para cubrir las vacantes y fortalecer los quipos interdisciplinarios de atención para garantizar la conformación mínima de los equipos de trabajo de los Centros Integrales de la Mujer (CIM) previstos en la normativa vigente.

Asimismo, llevar a cabo los controles necesarios para asegurar que la totalidad del personal de los CIM de gestión asociada carezca de relación alguna con el GCABA, tal como se establece en los respectivos convenios.

Recomendación 8. Indicadores de Cobertura: roles para etapas de atención

Tomar las medidas necesarias para asegurar la cobertura de roles requeridos para el desarrollo de las distintas etapas del proceso de atención en todos los Centros de la Mujer (CIM) en funcionamiento.

Recursos financieros

Recomendación 9. Ejecución presupuestaria de la actividad 11000 Centro Integral de la Mujer

Arbitrar las acciones conducentes para implementar la correcta planificación y ejecución de los gastos en la actividad presupuestaria 11000 "Centro Integral de la Mujer" del Programa "Asistencia a Víctimas de la Violencia", asegurando que cada gasto se registre en la categoría programática correspondiente de acuerdo a cada modalidad de asistencia específica del Programa.

Respecto a la evaluación de los resultados de la atención a las mujeres víctimas de violencia en los Centros Integrales de la Mujer.

Recomendación 10. Sistema de información e indicadores para el monitoreo y evaluación de resultados de los CIM

Implementar un sistema integrado de información que permita registrar, consolidar y sistematizar de manera uniforme y centralizada los datos vinculados con la gestión y los resultados de los Centros Integrales de la Mujer (CIM).

Recomendación 11. Metas de los CIM

Fortalecer los mecanismos de planificación para el seguimiento y evaluación de la gestión mediante la programación de metas internas para los Centros Integrales de la Mujer (CIM) que permitan medir la eficacia con una unidad de medida adecuada, definida en términos de las prestaciones brindadas (oferta – producción).

7. Conclusión

Los Centros Integrales de la Mujer (CIM) constituyen dispositivos fundamentales del Sistema de Atención Integral previsto por la Ley N.º 1.688 para las mujeres en situación de violencia, mediante una atención integral que incluye prestaciones legales, psicológicas y sociales.

La auditoría realizada permitió identificar debilidades en aspectos normativos, presupuestarios, de cobertura territorial, dotación de recursos humanos y gestión de la información, que afectan las condiciones para una gestión eficaz y un adecuado seguimiento y evaluación de esta política pública.

En cuanto a los instrumentos normativos y de registro utilizados por los Centros se verificaron desactualizaciones e inconsistencias en función de los tipos y modalidades de violencia establecidos, así como incumplimientos vinculados a la formalización y rendición de los convenios de gestión asociada.

Asimismo, se observaron diferencias en la adecuación de la cobertura territorial respecto del parámetro poblacional previsto en la normativa y deficiencias en la conformación y disponibilidad de los equipos de trabajo requeridos para la prestación integral de los servicios.

En materia presupuestaria, se detectaron imputaciones de gastos ajenos al objeto específico de los CIM, afectando la trazabilidad de los recursos destinados a estos dispositivos.

Finalmente, se constató la ausencia de un sistema integral de información, indicadores y metas de gestión que permita monitorear resultados, evaluar el desempeño de los Centros y fortalecer los procesos de planificación y toma de decisiones.

Anexo I Ley N°26.486 (y modificatorias) de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres – Tipos y modalidades de Violencia contra las mujeres

La normativa contempla específicamente, seis **tipos distintos de violencia** (art.5):

- **Física**: la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

- **Psicológica**: la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación u otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

- **Sexual**: cualquier acción que implique la vulneración, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

- **Económica y patrimonial**: la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

- **Simbólica**: la que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

- **Política** (incorporada por la Ley N°27.533 (BORA 20/12/2019): se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

En el artículo 6 se definen las siguientes nueve **modalidades de violencia** contra las mujeres, según el ámbito en que se desarrollan:

- Violencia doméstica contra las mujeres: ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Grupo familiar: originado en el parentesco (por consanguinidad o por afinidad), el matrimonio, uniones de hecho y parejas o noviazgos en las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

- Violencia institucional contra las mujeres: realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, para retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan sus derechos previstos en esta ley. Comprende la que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

- Violencia laboral contra las mujeres: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Incluye el quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función y el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

- Violencia contra la libertad reproductiva (Ley N°25.673 Creación Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Sancionada el 30/10/2002 - BORA 30032): vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o intervalo entre nacimientos.

- Violencia obstétrica (Ley N°25.929 de "Protección del embarazo y del recién nacido" Sancionada el 11/03/2009 - BORA 31632): aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales.

- Violencia mediática contra las mujeres: publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados en cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, y también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

- Violencia contra las mujeres en el espacio público (incorporada por la Ley N° 27.501 B.O. 8/5/2019): ejercida contra las mujeres por una o más personas, en

lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

- Violencia pública-política contra las mujeres (incorporada por la Ley N°27.533 B.O. 20/12/2019): fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros.

- Violencia digital o telemática (incorporada por la Ley N°27.736 B.O. 23/10/2023): conducta, acción u omisión en contra de las mujeres basada en su género que sea cometida, instigada o agravada, en parte o en su totalidad, con la asistencia, utilización y/o apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, con el objeto de causar daños físicos, psicológicos, económicos, sexuales o morales en el ámbito privado como en el público a ellas o su grupo familiar.

En especial conductas que atenten contra su integridad, dignidad, identidad, reputación, libertad, y contra el acceso, permanencia y desenvolvimiento en el espacio digital o que impliquen la obtención, reproducción y difusión, sin consentimiento de material digital real o editado, intimo o de desnudez, que se le atribuya a las mujeres, o la reproducción en el espacio digital de discursos de odio misóginos y patrones estereotipados sexistas o situaciones de acoso, amenaza, extorsión, control o espionaje de la actividad virtual, accesos no autorizados a dispositivos electrónicos o cuentas en línea, robo y difusión no consentida de datos personales en la medida en que no sean conductas permitidas por la Ley N°25.326 o acciones que atenten contra la integridad sexual de las mujeres a través de las tecnologías de la información y la comunicación, o cualquier ciberataque que pueda surgir a futuro y que afecte los derechos protegidos en la presente ley.

Anexo II Convenios suscriptos 11 CIM de gestión asociada 2025

A continuación se sintetizan los datos de los convenios suscriptos para la gestión de los 11 CIM conveniados, con su su identificación, fecha de firma y de vigencia, financiamiento y formalización documental.

Cuadro Nº30. Características generales de convenios de CIM de gestión asociada vigentes durante 2025

Características principales de convenios: todos con vigencia de 24 meses								
Fecha Registro Escribanía	**Organización**	**Comuna**	**Dirección CIM**	**Monto total del Subsidio (en $) del convenio**	**Fecha vigencia**	**Fecha de firma**	**Firma de la OSC**	**Firma del Ministro**
29/10/2024	Nexo Social Asociación Civil	1	Av. Belgrano 535 piso 1° C	101.260.432	01/08/2024 al 31/07/2026	23/10/2024	si	si
28/7/2025	Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil	1	Av. Gendarmería Nacional 609	132.822.532	01/04/2025 al 31/03/2027	23/7/2025	si	si
19/10/2023	Fundación Catalejo	4	Av. Almafuerte 845	35.123.206	01/07/2023 al 30/06/2025	10/10/2023	si	si
5/9/2025	Fundación Catalejo	4	Av. Almafuerte 845	137.215.678	01/07/2025 al 30/06/2027	26/8/2025	Si	si
9/6/2023	Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia	7	Lautaro 188	30.658.523	01/04/2023 al 31/03/2025	7/6/2023	si	si
18/6/2025	Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia	7	Lautaro 188	132.822.532	01/04/2025 al 31/03/2027	14/4/2025	si	si
4/7/2025	Asociación Civil Comunidad Proyecto de Vida	8	Av. Escalada 3057	133.336.625	01/05/2025 al 30/04/2027	30/6/2025	si	si
5/6/2024	Asociación Civil Semillas de Esperanza	9	Zuviría 3962	94.931.655	01/04/2024 al 31/03/2026	31/5/2024	si	si
6/10/2023	Asociación Civil Mujeres Reinventadas	9	Av. Directorio 5792	35.620.159	01/08/2023 al 31/07/2025	28/9/2023	si	inicialado
3/9/2025	Asociación Civil Mujeres Reinventadas	9	Av. Directorio 5792	138.508.696	01/08/2025 al 31/07/2027	26/8/2025	si	si
5/5/2023	Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia	10	Avellaneda 3751 1ro. H	30.658.523	01/04/2023 al 31/03/2025	4/5/2023	si	si
18/6/2025	Dignos de Ser Asociación de Prevención y Asistencia contra la Violencia	10	Avellaneda 3751 1ro. H	132.822.532	01/04/2025 al 31/03/2027	19/4/2025	si	si
20/10/2025	Proyecto Surcos para la Promoción de la Salud Asociación Civil	13	Av. Cramer y Jorge Newbery	133.336.624	01/09/2025 al 30/04/2027	14/10/2025	si	si
5/5/2023	Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asociación Civil (PRONAT'S)	14	Malabia 2139	30.658.523	01/04/2023 al 31/03/2025	7/6/2023	si	si
4/9/2025	Pro Niños y Adolescentes Trabajadores Asociación Civil (PRONAT'S)	14	Malabia 2139	132.822.530	01/04/2025 al 31/03/2027	14/4/2025	si	si
5/5/2023	Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos – CADDH Asociación Civil	15	Av. Elcano 4144	28.137.048	01/04/2023 al 31/03/2025	4/5/2023	si	si
3/7/2025	Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos – CADDH Asociación Civil	15	Mujeres de Fraga 4148	121.898.708	01/04/2025 al 31/03/2027	29/4/2025	si	si

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

Anexo III – Indicadores de productividad en los CIM (eficiencia)

Se presentan a continuación los indicadores de productividad en cada CIM.

Indicador de productividad de prestaciones legales por CIM

Cuadro Nº31. Indicador de productividad de prestaciones legales por CIM 2025

Comuna	CIM	Tipo de gestión	Prestaciones legales	Cantidad de abogadas	Indicador de Productividad
14	María Elena Walsh	Conveniado	2751	1	2751
11	María Gallego	Propio	859	1	859
6	Florentina Gómez Miranda	Propio	1705	2	853
2	CIM 2 Alicia Moreau de Justo	Propio	797	1	797
9	CIM 9 (Directorio)	Conveniado	625	1	625
15	CIM 15	Conveniado	1184	2	592
4	CIM 4	Conveniado	421	1	421
7	Dign@s de Ser	Conveniado	405	1	405
5	Elvira Rawson	Propio	808	2	404
10	Carolina Muzzilli	Conveniado	364	1	364
1	CIM 1	Conveniado	358	1	358
9	CIM 9 (Zuviría)	Conveniado	310	1	310
1	Portal Mugica	Conveniado	302	1	302
1	Isabel Calvo	Propio	586	2	293
12	Lohana Berkins	Propio	219	1	219
3	Margarita Malharro	Propio	207	1	207
8	CIM 8	Conveniado	168	1	168
13	CIM 13	Conveniado	77	1	77
8	Minerva Mirabal	Propio	1637	0	No calculable
3	Arminda Aberastury	Propio	0	0	No calculable
Promedio productividad en los CIM			**13.783**	**22**	**555,83**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPFV

- El promedio de productividad de las prestaciones legales en los 20 CIM fue de 555,83 prestaciones por abogada.
- 6 CIM presentan niveles de productividad superiores y 12 CIM inferiores al promedio.

Indicador de productividad de prestaciones sociales por CIM

Cuadro Nº32. Indicador de productividad de prestaciones sociales por CIM 2025

Comuna	CIM	Tipo de gestión	Prestaciones sociales	Cantidad de trabajadoras sociales	Indicador de Productividad
15	CIM 15	Conveniado	660	1	660
11	María Gallego	Propio	642	1	642
3	Arminda Aberastury	Propio	436	1	436
1	Portal Mugica	Conveniado	387	1	387
2	Alicia Moreau de Justo	Propio	381	1	381
1	Isabel Calvo	Propio	373	1	373
4	CIM 4	Conveniado	358	1	358
1	CIM 1	Conveniado	328	1	328
5	Elvira Rawson	Propio	314	1	314
8	Minerva Mirabal	Propio	612	2	306
9	CIM 9 (Directorio)	Conveniado	611	2	305,5
7	Dign@s de Ser	Conveniado	231	1	231
9	CIM 9 (Zuviría)	Conveniado	204	1	204
6	Florentina Gómez Miranda	Propio	171	1	171
14	María Elena Walsh	Conveniado	162	1	162
13	CIM 13	Conveniado	158	1	158
10	Carolina Muzzilli	Conveniado	146	1	146

8	CIM 8	Conveniado	129	1	129
12	Lohana Berkins	Propio	61	0	No calculable
3	Margarita Malharro	Propio	0	0	No calculable
Promedio productividad en los CIM			**6364**	**20**	**316,19**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPFV

Del cuadro precedente se muestra que:

- El promedio de productividad de las prestaciones sociales en los 20 CIM fue de 316,19 prestaciones por trabajadora social.
- 8 CIM evidencian niveles de productividad superiores y 10 CIM inferiores al promedio.

Indicador de productividad de prestaciones psicológicas por CIM

Cuadro Nº33. Indicador de productividad de prestaciones psicológicas por CIM 2025

Comuna	CIM	Tipo de gestión	Prestaciones psicológicas	Cantidad de psicólogas	Indicador de Productividad
10	Carolina Muzzilli	Conveniado	963	1	963,0
14	María Elena Walsh	Conveniado	1787	2	893,5
5	Elvira Rawson	Propio	818	1	818,0
2	Alicia Moreau de Justo	Propio	807	1	807,0
15	CIM 15	Conveniado	1405	2	702,5
11	María Gallego	Propio	1941	3	647,0
3	Arminda Aberastury	Propio	1237	2	618,5
1	Isabel Calvo	Propio	1067	2	533,5
7	Dign@s de Ser	Conveniado	1525	3	508,3
12	Lohana Berkins	Propio	1001	2	500,5
9	CIM 9 (Zuviría)	Conveniado	425	1	425,0
8	Minerva Mirabal	Propio	776	2	388,0
3	Margarita Malharro	Propio	1155	3	385,0
9	CIM 9 Directorio	Conveniado	753	2	376,5
6	Florentina Gómez Miranda	Propio	709	2	354,5
4	CIM 4	Conveniado	703	2	351,5
1	CIM 1	Conveniado	545	2	272,5
1	Portal Mugica	Conveniado	447	2	223,5
8	CIM 8	Conveniado	124	1	124,0
13	CIM 13	Conveniado	240	4	60,0
Promedio productividad en los CIM			**18428**	**40**	**497,62**

Elaboración propia en base a la información suministrada por la DGPFV

Del cuadro precedente se muestra que:

- El promedio de productividad de prestaciones psicológicas en los 20 CIM fue de 497,62 prestaciones por psicóloga.
- 10 CIM evidencian niveles de productividad superiores y los 10 CIM restantes inferiores al promedio.

De los indicadores de productividad por prestación en todos los CIM se concluye que:

- La medición muestra las diferencias de utilización de los recursos humanos destinados a las prestaciones psicológicas (orientación y atención psicológica).
- Los CIM propios Alicia Moreau de Justo y María Gallego y el CIM 15 (conveniado) registraron los mayores valores promedio de productividad en las tres categorías de prestaciones analizadas (sociales, psicológicas y legales).

Anexo IV – Presupuesto Programa Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género 2025 – Transferencias a Organizaciones a cargo de CIM conveniados

En el presupuesto sancionado del Programa 69 "Asistencia a Víctimas de la Violencia" de la UE 1014 "Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género", se planificaron los créditos originales para 9 actividades presupuestarias, entre ellas la actividad 11000 "Centro Integral de la Mujer". A partir de las modificaciones presupuestarias los créditos quedaron conformados de la siguiente manera en ambos Programas, con la identificación de la actividad presupuestaria objeto de auditoría:

Cuadro Nº34. Crédito Sanción, Vigente, Devengado Programa 69 (UE 1014) y Programa 47 (UE 2037) por Actividad

UE / Programa / Actividad	Sanción	Vigente	Devengado
1014 Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género			
Programa 69 Asistencia a Víctimas de la Violencia	**7.306.065.596,00**	**1.351.426.263,00**	**1.350.492.877,41**
2000 Administración y Servicios Generales	2.314.919.039,00	798.773.115,00	798.773.106,85
10000 Unidades Convivenciales	1.414.626.846,00	172.723.890,00	172.723.884,30
11000 Centro Integral de la Mujer	2.565.129.551,00	239.695.446,00	239.695.443,61
12000 Línea 144	330.594.856,00	49.353.082,00	49.353.076,79
13000 Asistencia a Víctimas de la Violencia	414.080.654,00	53.397.793,00	53.397.783,45
14000 Dispositivos Territorial de Abordaje de la Violencia	11.232.087,00	-	-
15000 Prevención y Sensibilización en Barrios Populares	11.232.087,00	-	-
22000 Lavado y Planchado	90.339.479,00	-	-
80102 Edificios Gestión Descentralizada	50.489.041,00	-	-
80201 Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral	103.421.956,00	37.482.937,00	36.549.582,41
2037 Dirección General de Protección Familiar contra la Violencia			
47 Asistencia a la Victima de la Violencia	**-**	**5.567.685.765,00**	**5.545.883.714,04**
2000 Administración y Servicios Generales	-	1.335.363.356,00	1.314.528.857,56
10000 Unidades Convivenciales	-	1.355.603.379,00	1.355.602.059,79
11000 Centro Integral de la Mujer	-	2.220.470.536,00	2.220.024.661,53
12000 Línea 144	-	299.176.223,00	299.176.217,25
13000 Asistencia a Víctimas de la Violencia	-	350.861.628,00	350.861.620,20
22000 Lavado y Planchado	-	6.210.643,00	5.690.297,71
Total general	**7.306.065.596,00**	**6.919.112.028,00**	**6.896.376.591,45**

Elaboración propia en base a Listado de Transacciones 2025

Los créditos acumulados por actividad presupuestaria, en ambos Programas, en porcentaje, para el ejercicio 2025 fue el siguiente:

Cuadro Nº35. Crédito Sanción, Vigente, Devengado de la Actividad 11000 Programa 69 (UE 1014) y Programa 47 (UE 2037) en Porcentaje

Actividad	Incidencia Actividad 11000 / Total Sancionado	Incidencia Actividad 11000 / Total Vigente	Incidencia Actividad 11000 / Total Devengado
2000 Administración y Servicios Generales	31,68%	30,84%	30,64%
10000 Unidades Convivenciales	19,36%	22,09%	22,16%
11000 Centro Integral de la Mujer	35,11%	35,56%	35,67%
12000 Línea 144	4,52%	5,04%	5,05%
13000 Asistencia a Víctimas de la Violencia	5,67%	5,84%	5,86%
14000 Dispositivos Territorial de Abordaje de la Violencia	0,15%		
15000 Prevención y Sensibilización en Barrios Populares	0,15%	0,00%	0,00%
22000 Lavado y Planchado	1,24%	0,09%	0,08%
80102 Edificios Gestión Descentralizada	0,69%	0,00%	0,00%
80201 Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral	1,42%	0,54%	0,53%
Total general Programa 69 (UE 1014) y Programa 47 UE (2037)	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Elaboración propia en base a Listado de Transacciones 2025

De este modo, el Programa 69 (de la UE Dirección General Abordaje a las Violencias por Motivo de Género), con un presupuesto sancionado de $7.306.065.596,00 y 9 actividades presupuestarias, con las modificaciones presupuestarias tuvo una reducción de $5.954.639.333,00. Las actividades 14000, 15000, 22000 y 80102 fueron totalmente desfinanciadas y la actividad 2000 Administración y Servicios Generales tuvo una disminución de 1.516.145.924,00 con un vigente de $798.773.115,00 en su crédito. La Actividad 11000 Centro Integral de la Mujer se contrajo ($2.325.434.105) tuvo un vigente de $239.695.446,00, seguida por la 10000 Unidades Convivenciales en la suma de $172.723.890,00 y la 12000 Línea 144 con $ 49.353.082,00.

El Programa 47 (de la UE Dirección General Protección Familiar contra la Violencia), que tuvo un incremento de presupuesto de origen por $5.567.685.765,00 por el traspaso de las funciones delegadas del Programa 69, mantuvo las siguientes actividades: 2000 Administración y Servicios Generales, 10000 Unidades Convivenciales, 11000 Centro Integral de la Mujer, 12000 Línea 144, 13000 Asistencia a Víctimas de la Violencia y 22000 Lavado y Planchado. En tanto, no constan las actividades 14000, 15000 y 80102, que fueron desfinanciadas en el Programa 69.

La reducción del crédito vigente del Programa 69 fue compensada en particular de la Actividad 11000 mediante la expansión en el Programa 47, que mantuvo el mismo porcentaje de incidencia y créditos similares a los planificados bajo. Asimismo, varias actividades vinculadas al abordaje territorial de la violencia (14000 y 15000) tuvieron créditos sancionados, no así vigentes ni devengados, lo cual denota debilidades en la planificación presupuestaria y en los mecanismos de coordinación inter programática.

Transferencias para subsidios a Organizaciones CIM conveniados

Los gastos ejecutados en ambos Programas (Inciso 5 Transferencias - 5 1 7 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro) para Organizaciones de CIM conveniados sumaron un total de $ 684.656.099, como consta a continuación:

Cuadro Nº36. Gastos en transferencias a Organizaciones a cargo de CIM conveniados

OSC	CIM	Programa 47	Programa 69	Total general
ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD PROYECTO DE VIDA	CIM 8	**51.371.756**		**51.371.756**
ASOCIACION CIVIL MUJERES REINVENTADAS	CIM 9 (Directorio)	**64.348.670**	**3.894.632**	**68.243.302**
ASOCIACION CIVIL PRONAT´S	María Elena Walsh	**57.609.396**	**3.894.632**	**61.504.028**
ASOCIACION CIVIL SEMILLAS DE ESPERANZA	CIM 9 (Zuviría)	**63.834.578**	**3.894.632**	**67.729.210**
CONSEJO ARGENTINO PARA EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS ASOCIACION CIVIL CADDH	CIM 15	**52.871.386**	**3.574.323**	**56.445.709**
DIGNOS DE SER ASOCIACION DE PREVENCION Y ASISTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA	**Total 2 CIM**	**127.669.156**	**7.789.264**	**135.458.420**
	Carolina Muzzilli	63.834.578	3.894.632	67.729.210
	Dignos de Ser	63.834.578,	3.894.632	67.729.210
FUNDACION CATALEJO	CIM 4	**64.348.670**	**3.894.632**	**68.243.302**
NEXO SOCIAL ASOCIACION CIVIL	CIM 1	**64.348.670**	**3.894.632**	**68.243.302**
PROYECTO SURCOS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD ASOCIACION CIVIL	**Total 2 CIM**	**107.417.070**		**107.417.070**
	Portal Mugica	56.045.314		56.045.314
	CIM 13	51.371.756		51.371.756
Total general		**653.819.352**	**30.836.747**	**684.656.099**
Incidencia Porcentual		**95,50%**	**4,50%**	**100,00%**

Elaboración propia en base a Listado de Transacciones 2025

Pago en cuotas acumuladas de subsidios a Organizaciones de CIM conveniados

La vinculación entre los convenios con las disposiciones aprobatorias del gasto, las facturas emitidas por las OSC y las correspondientes órdenes de pago, permitió reconstruir la secuencia administrativa seguida para autorizar y materializar las transferencias por cuotas acumuladas, como se presenta a continuación:

Cuadro N°37. Pago cuotas acumuladas a Organizaciones a cargo de CIM conveniados

OSC / beneficiario	CIM	Meses cuotas en único pago	Tipo de acumulación	Importe en $	Fecha Vigencia convenio	Fecha firma convenio	Fecha Disposición DGPFV	Fecha factura	Fecha OP
Fundación Catalejo	CIM 4	abril + mayo	2 cuotas mensuales	7.789.264	01/07/2023 al 30/6/2025	10/10/2023	30/5/2025	29/5/2025	6/6/2025
		julio + agosto	2 cuotas mensuales + otros conceptos	17.899.728	01/07/2025 al 30/6/2027	26/8/2025	12/9/2025	10/9/2025	22/9/2025
CADDH	CIM 15	abril + mayo + junio + julio	4 cuotas mensuales + complementaria	21.917.750	01/04/2025 al 31/3/2024	29/4/2025	4/7/2025	3/7/2025	15/7/2025
Dignos de Ser	Carolina Muzzilli	abril + mayo + junio	3 cuotas mensuales + complementaria	18.694.232	1/4/2025 al 31/3/2027	19/4/2025	27/6/2025	24/6/2025	7/7/2025
Dignos de Ser	Dign@s de Ser	abril + mayo + junio	3 cuotas mensuales + complementaria	18.694.232	1/4/2025 al 31/3/2027	14/4/2025	30/6/2025	24/6/2025	8/7/2025
Comunidad Proyecto de Vida	CIM 8	mayo + junio + julio	3 cuotas mensuales + complementaria	19.208.324	1/5/2025 al 30/4/2027	30/6/2025	7/8/2025	6/8/2025	27/8/2025
Proyecto Surcos	Portal Mugica	abril + mayo + junio + julio	4 cuotas mensuales + complementaria	23.881.882	1/4/2025 al 31/3/2027	23/7/2025	7/8/2025	29/7/2025	19/8/2025
Proyecto Surcos	CIM 13	septiembre + octubre	2 cuotas mensuales + complementaria	34.771.274	1/9/2025 al 30/4/2027	14/10/2025	21/10/2025	21/10/2025	30/10/2025
PRONAT'S	María Elena Walsh	abril + mayo + junio + julio + agosto	5 cuotas mensuales + complementaria	29.069.532	1/4/2025 al 31/3/2027	14/4/2025	10/9/2025	9/9/2025	26/9/2025
Total cuotas acumuladas				**191.926.218**					

Elaboración propia en base a Listado de Transacciones 2025 y Legajos de pago suministrados por DGCG e información suministrada por la DGPFV

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo V Deficiencias edilicias y de seguridad en CIM – Folletería para difusión

Se presentan datos de condiciones edilicias y de seguridad en los espacios físicos de los CIM, identificados en informes de la Defensoría del Pueblo, de la UAI del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat[119] y de las Jefaturas de Sección de Zonas (Norte, Centro y Sur) efectuados durante el año 2025.

Cuadro N°38. Condiciones edilicias - infraestructura - seguridad - accesibilidad. Relevamiento Defensoría del Pueblo julio 2025

Datos CIM		Relevamiento Defensoría del Pueblo (julio de 2025)						
		Problemas edilicios	Condiciones de seguridad					Accesibilidad personas movilidad reducida
Comuna	CIM / gestión		Botiquín	Extintores	Señalización de salida	Luces de emergencia	Planos de evacuación	Si / No
1	Portal Mugica – conveniado	Goteras, riesgo eléctrico, derrumbes y falta de agua	Sí	Sí	Sí	No	No	Si
1	CIM 1 – conveniado	Mencionaron tener problemas edilicios, sin especificar cuales	Falta de insumos	No	No	No	No	No
1	Isabel Calvo - propio	Sin problemas	Falta de insumos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sin datos	Sí
2	Alicia Moreau de Justo - propio	No fue relevado	No fue relevado					No fue relevado
3	Margarita Malharro – propio	Sin problemas	Sí	Sí	No	No	Escasos	No
3	Arminda Aberastury - propio	No fue relevado	No fue relevado					No fue relevado
4	CIM 4 - conveniado	Mencionaron tener problemas edilicios, sin especificar	Sí	Sí	Escasa	Escasas	No	No
5	Elvira Rawson- propio	Humedad y falta de gas, entre otros.	Falta de insumos	Sí	Sí	Sí	Sí	No
6	Florentina Gómez Miranda – propio	Sin problemas	Sí	Sí	Escasa	No	No	Si
7	Dign@s de Ser – conveniado	Falta de luz y gas, humedad, riesgo eléctrico, goteras, entre otros.	Sí	Sí	No	Escasas	Escasos	No
8	Minerva Mirabal – propio	Goteras, humedad, falta de agua, nidos de ratas. Pedido de fumigación. Piso roto en baño y sin inodoro por arreglos. Luz y agua del parque	Sí	Sin datos	Escasa	Sí	Escasos	Si
8	CIM 8 – conveniado	No fue relevado	No fue relevado					No fue relevado
9	CIM 9 (Directorio) – conveniado	Sin problemas	Sí	En mal estado	Escasa	Sí	Escasos	No
9	CIM 9 (Zuviría) - conveniado	Sin problemas	Sí	Sí	Escasa	Sí	No	No
10	Carolina Muzzilli - conveniado	Mencionaron tener problemas edilicios, sin especificar	No	No	No	No	Escasos	No
11	María Gallego – propio	Goteras, humedad, riesgo eléctrico, falta de luz y agua. Solicitaron cambio de puertas vidrio por chapa que tape más.	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Si
12	Lohana Berkins – propio	Falta de luz, inundación y olor a cloacas	Falta de insumos	Sí	Sí	Sí	No	Si

13	CIM 13 – conveniado	No fue relevado	No fue relevado					No fue relevado
14	María Elena Walsh – conveniado	Sin problemas	Sí	Sí	Escasa	Escasas	No	Si
15	CIM 15 – conveniado	Sin problemas	Sí	Sí	Sí	Sin datos	No	Si

Elaboración propia en base a informe Defensoría del Pueblo

Cuadro N°39. Deficiencias detectadas en inspección UAI julio 2025[120]

Comuna	CIM / gestión	Ausencia de detectores de humo	Falta de certificación de control de plagas y desinfección	Falta de Plan de Evacuación o sin vigencia	Matafuegos con fecha de carga vencida	Con de humedad y filtraciones	Libro de Quejas, Agrade cimientos, Sugerencias y Reclamos	Cartel informativo Libro de Quejas, Agrade cimientos, Sugerencias y Reclamos	Falta de rampas y accesos para personas discapacitados
1	CIM Portal Mugica - conveniado	X	X	X	X			X	
3	CIM Margarita Malharro - propio	X		X				X	
5	CIM Elvira Rawson - propio			X		X		X	
7	CIM Dign@s de Ser - conveniado	X	X	X		X		X	X
8	CIM Minerva Mirabal - propio			X				X	
14	CIM María Elena Walsh - conveniado			X			X		

Elaboración propia en base a informe UAI Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Cuadro N°40. Condiciones / Deficiencias detectadas informes Jefaturas de Sección Zona Norte / Centro / Sur de enero a julio 2025

Zonas de jefaturas	Comuna	CIM / gestión	Condiciones / Deficiencia detectada				
			Matafuegos	Libro de quejas y señalética	Plan evacuación	Botiquín	Infraestructura edilicia
Norte	11	María Gallego – propio					Sin climatización. Instalación eléctrica: no soporta calefacción
	12	Lohana Berkins - propio					Locación insegura. Instalación eléctrica: no soporta artefactos frío calor
Centro	1	Portal Mugica - conveniado		No	No		
	5	Elvira Rawson - propio					Problemas edilicios. Tuvo que cerrar en varias oportunidades
Sur	4	CIM 4 - conveniado	Sí	No	No		
	7	Dign@s de Ser - conveniado		No	No	No	Arreglos pendientes en puerta de acceso y tanque de agua
	8	CIM Minerva Mirabal - propio			No		Problemas reiterados en cañerías (se reparó y reaparecieron). Baños desbordados. Casi inoperativo. Caño roto inodoro, estado del piso dificulta reparación
	9	CIM 9 (Zuviría) – conveniado	Sí	No	No	No	
	9	CIM 9 (Directorio) - conveniado		No	No	No	Arreglo pendiente en techo por filtraciones

[120] Visitas a los CIM en 2025 parte de UAI: Minerva Mirabal 3/07, Margarita Malharro 8/07, Elvira Rawson 8/07, María Elena Walsh 8/07, Portal Mugica 10/07 y Dign@s de Ser 14/07.

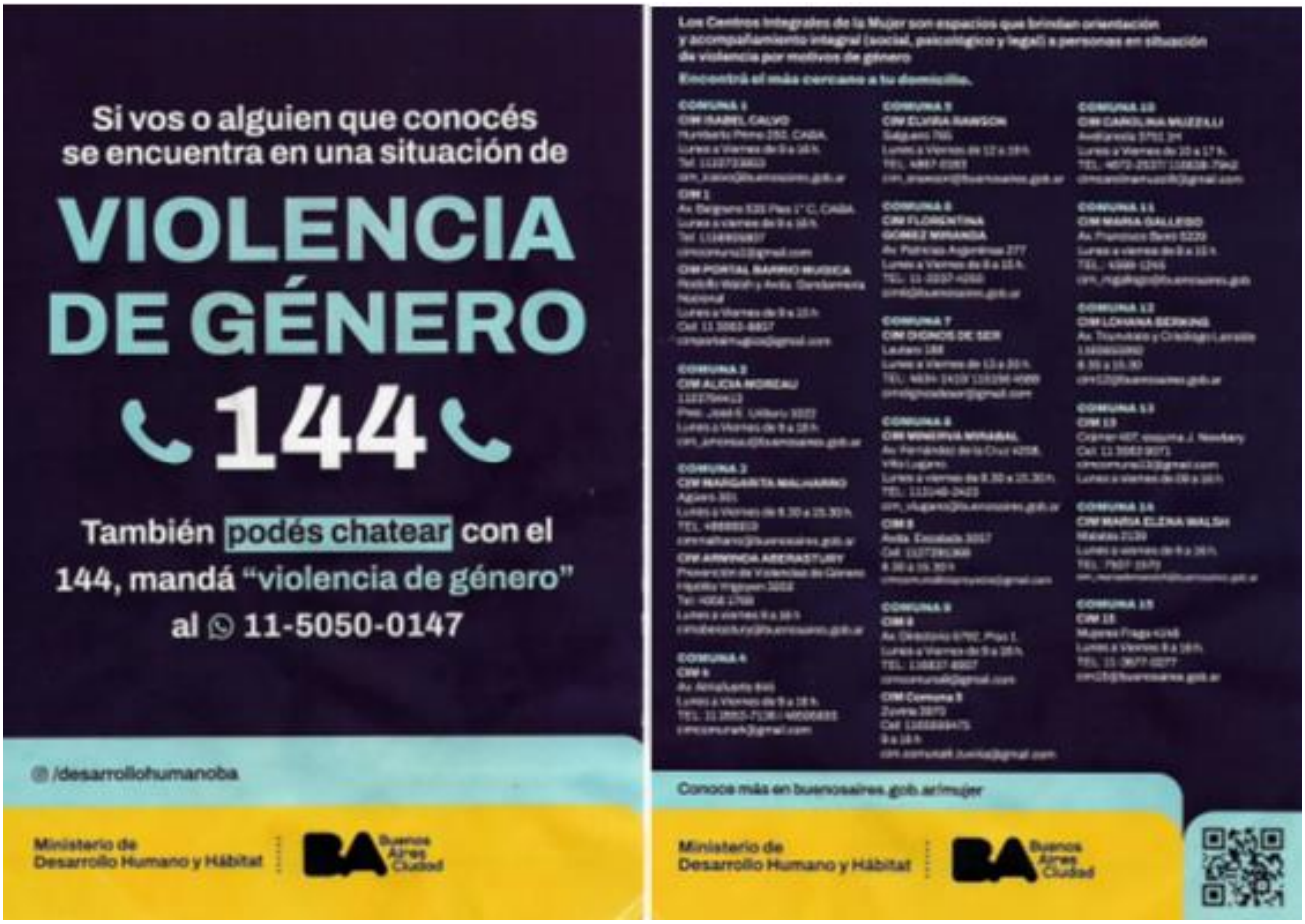
	10	Carolina Muzzilli - conveniado		No	No	No	No reporta inconvenientes

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

Folletería y Flyers para difusión de los CIM

Se transcriben ejemplos de difusión de los CIM utilizados durante el período auditado

Gráfico N°5. Folleto de difusión de los CIM



Información suministrada por la DGPFV

Gráfico N°6. Ejemplo de Flyer de difusión de los CIM



Información suministrada por la DGPFV

Anexo VI - Indicadores de Producto en los CIM

A partir de la información brindada por el ente auditado, se procedió a relevar los datos referidos a los indicadores utilizados respecto a: mujeres admitidas, mujeres asistidas y prestaciones (psicológicas, legales y sociales) de los períodos 2024 y 2025 a los fines de comparar la evolución de los resultados alcanzados.

A continuación, se presenta la información por CIM y total anual:

Cuadro N°41. Admisiones: Mujeres admitidas por CIM. Años 2024 y 2025.

CIM	Comuna	Año	
		2.024	2.025
Isabel Calvo	1	197	175
CIM 1	1	5	114
Portal Mugica	1	13	117
Alicia Moreau de Justo	2	115	86
Margarita Malharro	3	130	139
Armida Aberastury	3	147	172
CIM 4	4	285	196
Elvira Rawson	5	160	151
Florentina Gómez Miranda	6	123	133
Dign@s de Ser	7	263	228
Minerva Mirabal	8	307	365
CIM 8	8	22	75
CIM 9 (Directorio)	9	172	167
CIM 9 (Zuviria)	9	50	78
Carolina Muzzilli	10	159	127
María Gallego	11	184	195
Lohana Berkins	12	124	140
CIM 13	13	154	49
María Elena Walsh	14	130	209
C.I.M 15	15	103	169
Total		**2.843**	**3.085**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

Cuadro N°42. Distribución de mujeres asistidas por CIM. Año 2024 y 2025

CIM	Comuna	Año	
		2024	2025
CIM 1	1	5	122
Portal Mugica	1	13	121
Isabel Calvo	1	280	248
Alicia Moreau de Justo	2	182	171
Margarita Malharro	3	284	220
Armida Aberastury	3	161	184
CIM 4	4	309	281
Elvira Rawson	5	269	247
Florentina Gómez Miranda	6	196	219
Dign@s de Ser	7	412	360
CIM 8	8	22	76
Minerva Mirabal	8	552	421
CIM 9 (Zuviria)	9	50	103
CIM 9 (Directorio)	9	246	223
Carolina Muzzilli	10	242	207
María Gallego	11	277	282
Lohana Berkins	12	173	194
CIM 13	13	435	56
María Elena Walsh	14	242	301
CIM 15	15	442	347
Total		**4.792**	**4.383**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

Cuadro N°43. Prestaciones por CIM según tipo. Año 2024

Prestaciones 2024					
CIM	**Comuna**	**Prestaciones psicológicas**	**Prestaciones sociales**	**Prestaciones legales**	**Total Prestaciones**
Isabel Calvo	1	919	365	277	1.561
CIM 1	1	5	0	2	7
Portal Mugica	1	5	6	7	18
Alicia Moreau de Justo	2	1.041	526	727	2.294
Margarita Malharro	3	1.415	0	811	2.226
CIM 4	4	470	448	867	1.785
Elvira Rawson	5	1.042	488	781	2.311
Florentina Gómez Miranda	6	830	146	1.587	2.563
Dign@s de Ser	7	1.732	319	652	2.703
Minerva Mirabal	8	1.391	615	1.758	3.764
CIM 8	8	71	108	49	228
CIM 9 (Directorio)	9	814	553	748	2.115
CIM 9 (Zuviria)	9	150	126	131	407
Carolina Muzzilli	10	1.038	150	533	1.721
María Gallego	11	2.346	367	639	3.352
Lohana Berkins	12	849	29	462	1.340
CIM 13	13	1.049	6.708	1.530	9.287
María Elena Walsh	14	2.200	343	2.313	4.856
CIM 15	15	1.088	1.357	944	3.389
Armida Aberastury	3	1.022	150	0	1.172
TOTAL		**19.477**	**12.804**	**14.818**	**47.099**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

Cuadro N°44. Prestaciones por CIM según tipo. Año 2025

Prestaciones 2025					
CIM	**Comuna**	**Prestaciones psicológicas**	**Prestaciones sociales**	**Prestaciones legales**	**Total Prestaciones**
Isabel Calvo	1	1.067	373	586	2.026
CIM 1	1	545	328	358	1.231
Portal Mugica	1	447	387	302	1.136
Alicia Moreau de Justo	2	807	381	797	1.985
Margarita Malharro	3	1.155	0	207	1.362
Arminda Aberastury	3	1.237	436	0	1.673
CIM 4	4	703	358	421	1.482
Elvira Rawson	5	818	314	808	1.940
Florentina Gómez Miranda	6	709	171	1.705	2.585
Dign@s de Ser	7	1.525	231	405	2.161
Minerva Mirabal	8	776	612	1.637	3.025
CIM 8	8	124	129	168	421
CIM 9 (Directorio)	9	753	611	625	1.989
CIM 9 (Zuviria)	9	425	204	310	939
Carolina Muzzilli	10	963	146	364	1.473
María Gallego	11	1.941	642	859	3.442
Lohana Berkins	12	1.001	61	219	1.281
CIM 13	13	240	158	77	475
María Elena Walsh	14	1.787	162	2.751	4.700
CIM 15	15	1.405	660	1.184	3.249
TOTAL		**18.428**	**6.364**	**13.783**	**38.575**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

De los distintos indicadores de los años 2024 y 2025, surge que:

Respecto a las admisiones en los CIM (mujeres admitidas con ficha RUM):

- En 2025 respecto a 2024 las admisiones aumentaron un 8,51% (3085 y 2843).
- En 2025, en un 60% de los 20 CIM la cantidad de admisiones aumentó.
- El promedio 2025 en todos los CIM es de 154,25: el 45% de los CIM se encuentran por encima del mismo[121].
- Las Comunas con más admisiones fueron las N°8 (14,2%), N°1 (14%) y N°3 (10,5%).
- Los CIM con menos admisiones fueron los 3 inaugurados durante 2025.

Respecto a las mujeres asistidas en los CIM (mujeres que asistieron y recibieron alguna prestación):

- La cantidad de mujeres asistidas en el año 2025 (4383) es menor que la de 2024 (4792). Es decir, se produjo una disminución del 8,53%
- Durante 2025, el promedio de mujeres asistidas en los CIM fue de 219,15. El 55% de los CIM han registrado porcentajes iguales o mayores al promedio[122].

[121] CIM María Elena Walsh en la Comuna 14 (con el 6,8%), Dign@s de ser en la Comuna 7 (con el 7,4%) y Minerva Mirabal en la Comuna 8 (con el 11,8%) han tenido la mayor cantidad de admisiones.
[122] CIM con mayor cantidad de mujeres asistidas: CIM 15 de la Comuna 15 (con el 7,9%), CIM Dign@s de Ser de la Comuna 7 (con el 8,2%) y CIM Minerva Mirabal de la Comuna 8 (con el 9,6%).

- Las Comunas N°8 (11,3%), N°1 (11,2%) y N°3 (9,2%) concentraron la mayor cantidad.
- El 55% de las mujeres fueron asistidas en CIM conveniados, mientras que el 45% restante lo hizo en propios. La misma distribución se obtuvo en las admisiones.

Respecto a las prestaciones realizadas en los CIM (psicológicas, sociales y legales):

- El volumen de prestaciones registró una caída del 18,02% entre ambos años[123]. Se ha registrado una disminución del 18,1% en la cantidad de prestaciones de 2025 (38.575) respecto a 2024 (47.099) si bien las admisiones se han incrementado de un año a otro.
- En las prestaciones psicológicas el promedio del año 2025 en los CIM fue de 921. El 45% de los CIM superaron dicho promedio [124].
- En las prestaciones sociales el promedio en 2025 fue de 318. El 50% de CIM se ubicó por encima de dicho promedio[125].
- En las prestaciones legales el promedio de 2025 fue de 689. El 35% de los CIM superaron el promedio[126].
- Las Comunas N°14 (12,2%) 1 (11,6%) y 8 (11,4%) son las de mayor cantidad de prestaciones totales otorgadas.
- El mayor porcentaje de admisiones y mujeres asistidas se concentró en las Comunas del centro-sur y el mayor registro de prestaciones en Comunas del norte.

Anexo VII Indicadores de resultados: personas asistidas - Metas ejecutadas

A partir de las metas ejecutadas de los ejercicios 2024 y 2025 el equipo de auditoría elaboró indicadores que permiten evaluar los resultados de la producción física de los CIM. Las metas tienen como unidad de medida la cantidad de personas asistidas.

Cuadro N°45. Metas Internas CIM 2024 y 2025 - Indicadores de resultados: personas asistidas

Mes	Meta interna CIM 2024	Meta interna CIM 2025	Incidencia de Meta mensual sobre la anual 2024	Incidencia de Meta mensual sobra la anual 2025	Diferencias en cantidad (2024 - 2025)
Enero	1.276	929	7,97%	6,66%	-347
Febrero	1.162	1.127	7,25%	8,08%	-35
Marzo	1.359	1.178	8,48%	8,45%	-181
Abril	1.366	1.131	8,53%	8,11%	-235
Mayo	1.413	1.259	8,82%	9,03%	-154
Junio	1.261	1.085	7,87%	7,78%	-176
Julio	1.410	1.135	8,80%	8,14%	-275
Agosto	1.422	1.188	8,88%	8,52%	-234
Septiembre	1.348	1.236	8,41%	8,86%	-112

[123]CIM con mayores prestaciones totales: María Elena Walsh en la Comuna 14 (con el 12,2%), María Gallego en la Comuna 11 (con el 8,9%) y CIM 15 en la Comuna 15 (con el 8,4%).
[124]CIM de la Comuna 11 (1941), de la Comuna 14 (1787), la Comuna 7 (1525) y la Comuna 15 (1405).
[125]CIM 15 de la Comuna 15 (660), María Gallego de la Comuna 11 (10,1%), Minerva Mirabal en la Comuna 8) y CIM N°9 en la Comuna 9 (9,6% en ambos casos).
[126] CIM María Elena Walsh (Comuna 14) con el 20%, Florentina Gómez Miranda (Comuna 6) con el 12,4%, Minerva Mirabal (Comuna 8) con el 11,9% y CIM N°15 (Comuna 15) con el 8,6%.

Octubre	1.422	1.341	8,88%	9,62%	-81
Noviembre	1.438	1.168	8,98%	8,38%	-270
Diciembre	1.143	1.166	7,13%	8,36%	23
Total	**16.020**	**13.943**	**100,00%**	**100,00%**	**-2.077**

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

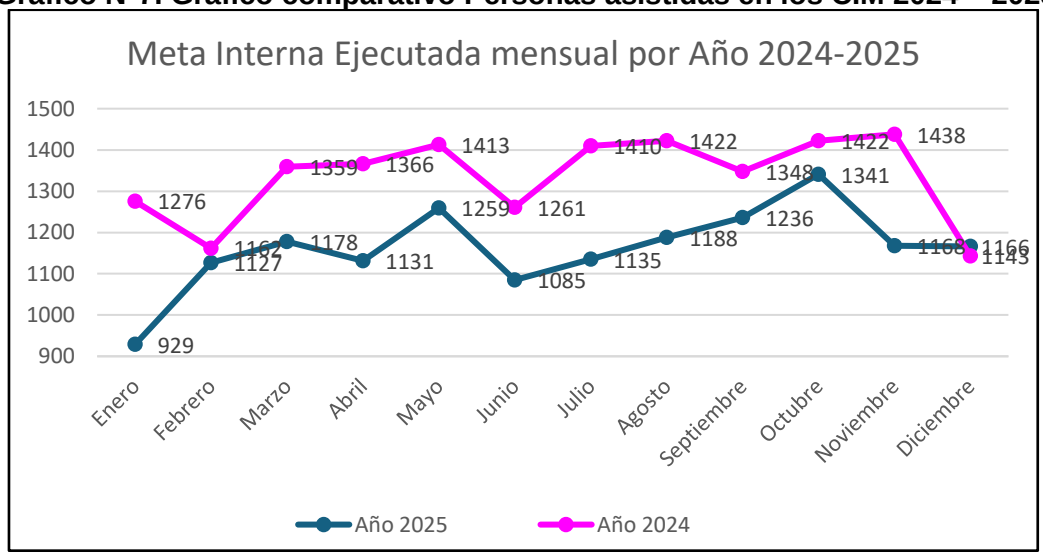
La evolución de las metas físicas internas de los CIM en los ejercicios 2024 y 2025, en términos de total anual, promedio mensual, con los máximos y mínimos de producción mensual, con su variación se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N°46. Personas asistidas en CIM 2024-2025- Evolución interanual

Indicador	2024	2025	Variación
Total anual	16.020	13.943	**-8,70%**
Promedio mensual	1.335	1.162	↓
Máximo mensual	1.438 (nov)	1.341 (oct)	↓
Mínimo mensual	1.143 (dic)	929 (ene)	↓

Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

Gráfico N°7. Gráfico comparativo Personas asistidas en los CIM 2024 – 2025



Elaboración propia en base a información suministrada por la DGPFV

De los datos consignados en el cuadro y gráfico precedentes, se concluye:

- Una reducción global de metas internas ejecutadas en términos de personas asistidas en 2025 respecto de 2024 del orden del 8,7%, lo que guarda correspondencia con una disminución interanual del 8,54% de las personas únicas asistidas en los CIM (diferencia de 2024 respecto de 2025, de 409).
- Una disminución que se registra en todos los meses.

- El total anual registra una disminución de 2077 personas asistidas en 2025 respecto a 2024.

En función de las metas físicas internas de los CIM (suministradas por el ente auditado de los ejercicios 2024 y 2025) se generaron los siguientes indicadores de resultados, en términos de las personas asistidas en los Centros:

- **Indicador de producción física anual:** cuantifica la cantidad total de personas asistidas en las prestaciones de los CIM durante cada año, y, por lo tanto, permite comparar la ejecución entre distintos ejercicios.

La medición efectuada presenta una disminución en el volumen total de personas asistidas registradas durante el ejercicio 2025 respecto de 2024, puesto que las metas internas ejecutadas pasaron de 16.020 personas asistidas en 2024 a 13.943 en 2025 (disminución interanual de resultados de la producción física del 8,70%).

La comparación mensual muestra que en 11 de los 12 meses las metas ejecutadas en 2025 fueron inferiores a las registradas en igual período de 2024. Las mayores reducciones absolutas se verifican en los meses de: enero (-347 personas asistidas), julio (-275 personas asistidas), noviembre (-270 personas asistidas), abril (-235 personas asistidas) y agosto (-234 personas asistidas). Únicamente diciembre tiene una variación positiva (23 personas más asistidas).

De la distribución de estas diferencias surge que la reducción de la población asistida en año auditado no responde a un evento puntual, sino que constituye un comportamiento sostenido con reducciones en 11 de los 12 del año.

- **Indicador de incidencia mensual**: identifica el peso relativo de cada mes dentro del total anual de personas asistidas con prestaciones en los CIM y analiza su distribución temporal.

Los resultados obtenidos muestran que la distribución mensual presenta diferencias entre ambos ejercicios, evidenciándose una mayor concentración de personas asistidas en determinados períodos de 2025, particularmente en septiembre y octubre. Durante 2024 la participación mensual presenta un comportamiento homogéneo, con un volumen relativamente estable de las personas asistidas durante todo el año. En 2025 se muestra una distribución menos estable, con una menor participación relativa en enero (6,66%) y una mayor concentración en octubre (9,62%), registrándose asimismo incidencias superiores a las registradas en 2024 durante febrero, mayo, septiembre, octubre y diciembre.

- **Indicador de estacionalidad y comportamiento temporal**

Este indicador analiza la secuencia mensual de las metas internas ejecutadas durante cada año, identificando máximos, mínimos y fluctuaciones periódicas. Durante 2024 se evidencia una serie relativamente estable, con niveles superiores a 1.300 personas asistidas en la mayoría de los meses y picos en mayo, agosto, octubre y noviembre. Por su parte, el ejercicio 2025 presenta mayores fluctuaciones, con valores más bajos en enero, abril y junio y máximos niveles en septiembre y octubre.